

13 OCT. 1972

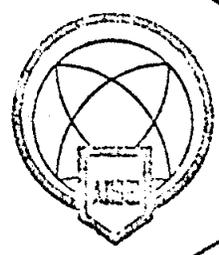
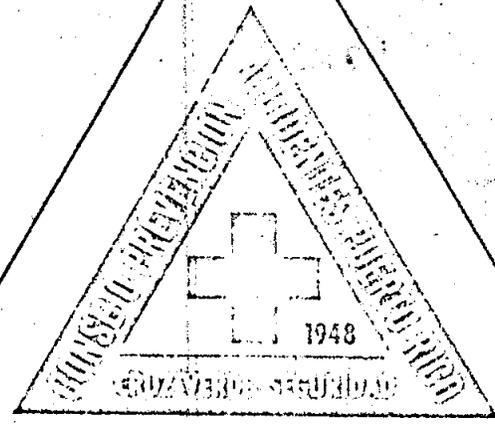
IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

21 AL 27 DE MAYO DE 1972 - SAN JUAN, PUERTO RICO

Ej. 2
1

331.820631
C 239 n. 4. 1-6

Ej 2



Información General



CONSEJO DE PREVENCION DE ACCIDENTES
DE PUERTO RICO
AVENIDA BARESCA NUM. 414
HATO REY, PUERTO RICO
TEL. 764-3305

Estimado amigo:

Mucho me complace enviarle copia de la convocatoria suscrita por el Sr. Leo Wildmann, Secretario General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y por el Dr. Gastón Novelo, Secretario General del Comité Permanente Interamericano de la Seguridad Social, para la celebración del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, el cual tendrá como sede a nuestra ciudad de San Juan, Puerto Rico, en mayo de 1972.

Mucho me complacería poder contar con usted como participante de este trascendental evento, cuya organización está a cargo de nuestro Consejo. Deseo adelantarle que la sesión inaugural de este IV Congreso se llevará a cabo durante las horas de la mañana del lunes 22 de mayo de 1972 en el Hotel San Jerónimo, Avenida Ashford 999, de San Juan, y que en la misma tomará parte el Gobernador de Puerto Rico Hon. Luis A. Ferré, quien es Presidente Honorario de nuestro organismo. Asimismo, la Secretaria del Trabajo, Hon. Julia Rivera de Vincenti, será la presidenta del Congreso.

Vista la trascendencia de este evento, confiamos en que participe usted en el mismo y, a tales efectos, le ruego llenar la hoja de inscripción que se acompaña y devolvérmola a su más pronta conveniencia. Oportunamente le enviaremos programa completo, así como otra información relacionada con el IV Congreso.

Muy cordialmente,

Ana G. Méndez
Presidenta



COMISIONES REGIONALES AMERICANAS
DE SEGURIDAD SOCIAL



Unidad Independencia. - San Jerónimo, Lídice

MEXICO 20, D. F.

APARTADO POSTAL 20532 CABLE: COPERINTER

AISS/CPSS/IV/CIPRP/SJPR/71-1 1338

México, D.F., 5 de octubre de 1971.

Muy señor mío:

La Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, órgano conjunto de acción técnica de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, convocan a la celebración del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, del 21 al 27 de mayo de 1972.

El IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales será auspiciado por el Departamento de Trabajo y el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, así como por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico. Por común acuerdo entre estos tres miembros de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en Puerto Rico, dicho Congreso será organizado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico.

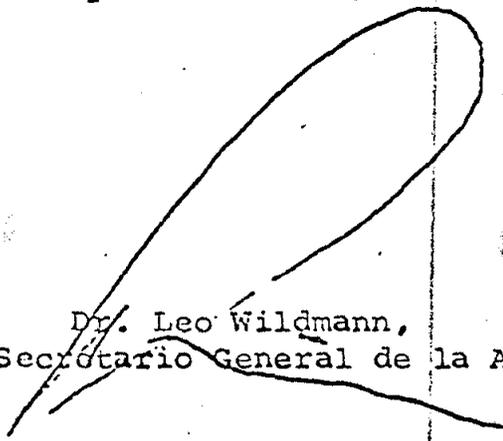
Como en los tres Congresos Interamericanos de Prevención de Riesgos Profesionales celebrados anteriormente, el primero en la ciudad de México en el mes de diciembre de 1963, el segundo en la ciudad de Caracas en enero de 1966 y el tercero en la ciudad de Bogotá en septiembre de 1969, éste tiene por objeto ofrecer un marco apropiado para intercambiar conocimientos y experiencias sobre la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, de acuerdo con las condiciones y características de los países de América.

Con tal motivo, tenemos el honor de invitar a usted y a esa institución a participar en el IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales y mucho agradeceremos la contribución técnica que se sirva aportar con referencia a los puntos del temario previsto y a la presentación de trabajos sobre temas libres.

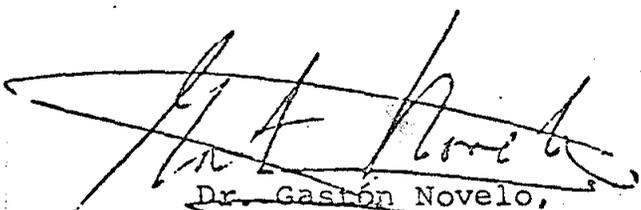
Nuestra invitación para participar en este evento se hace extensiva a los representantes de los países americanos en los ministerios de trabajo y previsión social, las instituciones de seguridad social y de otras instituciones públicas, semipúblicas y privadas que desarrollan actividades en el campo de la prevención; a los representantes de organismos científicos, docentes y profesionales relacionados con la prevención; a los representantes de las empresas y de las organizaciones de trabajadores, así como a los representantes de los organismos internacionales que realicen actividades en materia de prevención de riesgos profesionales.

Para mayor conocimiento, se anexa un documento informativo relacionado con los principales aspectos del Congreso.

Al agradecer su atención, nos complacemos en saludarlo muy atentamente,



Dr. Leo Wildmann,
Secretario General de la AISS.



Dr. Gastón Novelo,
Secretario General del CPISS.

ANEXO.

GN/cbg.

REGLAMENTO DEL IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS PROFESIONALES

ARTICULO I. - CONVOCATORIA, ORGANIZACION Y SEDE

El IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales es convocado por la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social. Será auspiciado por el Departamento del Trabajo y el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico así como por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico. Por común acuerdo entre estos tres miembros de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en Puerto Rico; dicho Congreso será organizado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico. Se celebrará en la ciudad de San Juan, del 21 al 27 de mayo de 1972.

ARTICULO II. - FINALIDADES

El propósito del Congreso es dar oportunidad a los especialistas del Continente Americano de examinar los diversos aspectos de la prevención de los riesgos profesionales y facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre este campo.

ARTICULO III. - COMISION PREPARATORIA

Los Presidente de la AISS y del CISS nombrarán una Comisión Preparatoria, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales.

Esta Comisión Preparatoria estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario Técnico de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, el Presidente de la Comisión Organizadora de Puerto Rico y un representante de cada una de las organizaciones miembros de la AISS en Puerto Rico.

Los Secretarios Generales de la AISS y del CISS, así como los representantes de las instituciones que organizaron el Primero, Segundo y Tercer Congresos Interamericanos de Prevención de Riesgos Profesionales y un representante del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, son miembros ex-officio de la Comisión Preparatoria.

ARTICULO IV. COMISION LOCAL ORGANIZADORA

La Comisión Local Organizadora estará compuesta por representantes del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo de Puerto Rico.

ARTICULO V. - TEMARIO

Legislación, normas y coordinación de actividades y servicios de prevención de los riesgos profesionales en los países americanos.
(Chile)

Prevención de los riesgos del trabajo derivados de la mecanización agrícola y del manejo de pesticidas. (Mexico y Guatemala)

Prevención de los riesgos del trabajo en la industria de la construcción. (Puerto Rico)

Prevención de los riesgos profesionales de origen químico en la fabricación de solventes. (Venezuela)

Temas libres.

ARTICULO VI. - PARTICIPANTES

Pueden participar en el Congreso:

- a) Los representantes de los Gobiernos, de las instituciones de seguridad social, de las instituciones públicas, semipúblicas y privadas, de las empresas industriales, organismos científicos, centros docentes y organizaciones de empleadores y de trabajadores que desarrollen actividades sobre prevención de riesgos profesionales en el Continente Americano.
- b) Los representantes de las organizaciones internacionales que realicen actividades en materia de prevención de riesgos profesionales o de la seguridad social en el Continente Americano.

ARTICULO VII. - DERECHOS DE INSCRIPCION

El derecho de inscripción será de 30.00 dólares americanos.

ARTICULO VIII. - IDIOMAS DEL CONGRESO

Los idiomas del Congreso serán el español y el inglés.

Si algún participante desea intervenir en otro idioma, deberá entregar a la Secretaría, por lo menos con 24 horas de anticipación, el texto de su intervención, en 6 copias y traducido a uno de los idiomas oficiales.

ARTICULO IX. - PONENCIAS

Cada uno de los 4 primeros puntos del temario estará a cargo de un ponente designado por las Instituciones respectivas en cada país.

A fin de otorgar carácter interamericano al contenido de cada ponencia, los ponentes formularán cuestionarios para obtener la información indispensable de cada país.

Los planes de las ponencias y los cuestionarios serán presentados por sus ponentes a la consideración de la Comisión Preparatoria antes del 30 de julio de 1971.

Las Secretarías Generales de AISS y CISS circularán estos cuestionarios a las instituciones miembros de los países participantes. Se pedirá que se envíen las respuestas al cuestionario a las Secretarías antes del 30 de octubre de 1971.

Las ponencias elaboradas serán remitidas a las Secretarías Generales de AISS y CISS, las que las enviarán a la Comisión Local Organizadora antes del 28 de febrero de 1972.

En la sesión plenaria los ponentes dispondrán hasta de 60 minutos como máximo para la presentación de su trabajo; terminado éste, la ponencia será discutida y pasará a la Comisión de trabajo correspondiente.

ARTICULO X. - TEMAS LIBRES

Los trabajos sobre temas libres no referentes a las cuatro ponencias señaladas en el artículo IX, no podrán exceder de 2,000 palabras. Serán escritos en uno de los idiomas oficiales y presentados a la Comisión Local Organizadora antes del 15 de marzo de 1972, en original y tres copias. La Comisión Local organizadora seleccionará los trabajos que por su interés y originalidad deban ser presentados en la Sesión correspondiente y determinará el tiempo máximo de cada exposición.

ARTICULO XI. - COMISIONES Y SECCIONES DE TRABAJO

Funcionarán 4 Comisiones correspondientes a cada uno de los puntos del temario. La Directiva del Congreso designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Técnico para cada una de estas Comisiones.

Funcionará una Sección especial para los temas libres en la cual serán presentados y discutidos los trabajos correspondientes. Para esta Sección la Mesa Directiva del Congreso también designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Técnico.

Los presidentes de las Comisiones y de la Sección de temas libres dirigirán los debates y fijarán la duración de las intervenciones. Podrán retirar el uso de la palabra al participante cuya intervención se aparte de las finalidades establecidas en este Reglamento.

El Presidente de cada una de las 4 Comisiones informará a la sesión plenaria del Congreso sobre los trabajos de la Comisión respectiva y el ponente presentará las consideraciones finales que se hayan adoptado.

ARTICULO XII. - MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

Estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General. El Presidente y el Secretario General serán designados por la Comisión Local Organizadora y los Vicepresidentes por la Comisión Preparatoria del Congreso.

ARTICULO XIII. - COMISION ORGANIZADORA DE LABORES

La Comisión Organizadora de Labores estará compuesta por la Mesa Directiva del Congreso y la Comisión Preparatoria. Esta Comisión coordinará el trabajo del Congreso, de las Comisiones y de la Sección de temas libres y se pronunciará sobre las cuestiones de procedimiento.

ARTICULO XIV. - PROCEDIMIENTOS

El Presidente del Congreso dirigirá los debates en las sesiones plenarias, concederá la palabra y fijará la duración de las intervenciones de acuerdo con lo señalado en este Reglamento. Podrá retirar el uso de la palabra a los participantes que se aparten del temario o de los fines del Congreso.

ARTICULO XV. - SESIONES DE APERTURA Y CLAUSURA

Las sesiones de apertura y de clausura serán dirigidas por el Presidente del Congreso.

ARTICULO XVI. - PUBLICACIONES

Los participantes recibirán los documentos, informes y resúmenes del Congreso. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de examinar la publicación de las comunicaciones presentadas al Congreso.

ARTICULO XVII. - SECRETARIA

El Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, el Fondo del Seguro del Estado, el Departamento del Trabajo de Puerto Rico y la Comisión Regional Americana de Prevención de los Riesgos Profesionales de la AISS y CISS proporcionarán el personal de secretaría del Congreso.

(Este Reglamento fue aprobado en la primera reunión de la Comisión Preparatoria del Cuarto Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales en la sesión celebrada el 17 de Febrero de 1971 en la ciudad de Panamá y enmendado en la segunda reunión de esta Comisión, celebrada el 10 de Octubre de 1971 en Bogotá, Colombia).

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS PROFESIONALES*
COMISION LOCAL ORGANIZADORA

- Presidenta : Sra. Ana G. Méndez, Presidenta del Puerto Rico Junior College y del Consejo de Prevención de Accidentes Puerto Rico
- Vicepresidentes : Hon. Julia Rivera de Vincenti
Secretaria del Trabajo
- Sr. Ramón A. Rivera Rivera
Administrador del Fondo del Seguro del Estado
- Lic. Adolfo Monserrate Anselmi
Expresidente del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico
- Dr. Carlos E. Náter, Subsecretario de Salud, Presidente del Sector Hogar del Consejo de Prevención Accidentes de Puerto Rico
- : Ing. Wilfredo Vivoni Santoni
Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Presidente del Sector Trabajo del Consejo Prevención Accidentes de Puerto Rico
- Ing. Alfredo Méndez, Jr.
Ayudante Especial del Secretario de Obras Públicas y Presidente del Sector Tránsito del Consejo Prevención Accidentes de Puerto Rico
- Secretaria General : Srta. Carmen Natalia Martínez, Jefe División de Promoción de Seguridad del Negociado de Prevención Accidentes del Trabajo del Departamento del Trabajo y Secretaria del Consejo de Prevención Accidentes de Puerto Rico.
- Tesorero : Ing. Juan A. Albelo, Director de Seguridad, Rexco Industries, Inc. Miembro de la Junta de Directores del Consejo Prevención de Accidentes de Puerto Rico

* del trabajo

Coordinador

Ing. Fernando J. Castro, Director del Negociado Prevención Accidentes Trabajo, Departamento del Trabajo y Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Prevención Accidentes de Puerto Rico

Relaciones Públicas y Publicidad

Sr. Manuel Borrero Rivera, Presidente del Centro Unido de Detallistas y Miembro de la Junta de Directores del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico

Exposición de Seguridad Ocupacional y Salud

Sr. Anibal L. Arsuaga, Hijo Vicepresidente Anibal L. Arsuaga, Inc. y Miembro del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico

Finanzas

Ing. Francisco López Domínguez Miembro Honorario del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico

Panel de Seguridad en la Construcción

Ing. Armando Vivoni, Presidente Universal Construction, Co de Puerto Rico y Miembro del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico.

INVITACION AL IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES *

La Comisión Local Organizadora se complace en invitarlo al IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, convocado por la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, organo conjunto de acción técnica de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. Este Congreso esta organizado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico y auspiciado por el Departamento del Trabajo, el Fondo del Seguro del Estado y el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico.

San Juan, Puerto Rico, del 21 al 27 de mayo de 1972

* del trabajo

EXPOSICION DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD

INFORMACION GENERAL

- I. La Exposición de Seguridad Ocupacional y Salud ofrece la oportunidad de mostrar objetivamente material educativo y artefactos y equipo de protección personal relacionados con la seguridad ocupacional y salud de los trabajadores.
- II. Podrán ser expositores:
 1. Organismos Internacionales que realizan actividades relacionadas con la seguridad ocupacional y salud de los trabajadores.
 2. Gobiernos o sus agencias e instituciones oficiales.
 3. Asociaciones e Instituciones privadas relacionadas con la Seguridad ocupacional y salud de los trabajadores.
 4. Organizaciones obreras.
 5. Empresas privadas.
 6. Instituciones científicas y docentes.
 7. Fabricantes, representantes y distribuidores de equipo y artefactos de protección personal.
- III. Se consideran como temas de exposición los siguientes:
 1. Medidas de protección y de prevención, en el hombre, la maquinaria y el medio ambiente.
 - a. Guardas y protecciones de la maquinaria o sus ilustraciones.
 - b. Equipo y artefactos para protección personal.
 - c. Equipos para protección y lucha contra incendios.
 - d. Elementos para control médico del personal y equipos para primeros auxilios y rescate.
 - e. Sistemas de protección y prevención en el medio ambiente o sus ilustraciones.
 2. Registros estadísticos
 - a. Índices de frecuencia y de gravedad, generales y en las diferentes ocupaciones.

- b. Causas de los riesgos de la seguridad ocupacional y salud de los trabajadores.
 - c. Tipos de los riesgos de la seguridad ocupacional y salud de los trabajadores.
 - d. Partes del cuerpo afectadas.
 - e. Costos de los riesgos de la seguridad ocupacional y salud de los trabajadores.
3. La educación y el adiestramiento como medidas de prevención.
- a. Libros, folletos, instructivos, cartelones, volantes, películas y otras ayudas audiovisuales.
 - b. Programas desarrollados por las instituciones internacionales, instituciones oficiales, empresas y sindicatos.
4. Aspectos y materiales no mencionados específicamente en los incisos anteriores, que se relacionen con los temas anotados.
- IV. La Exposición de Seguridad Ocupacional y Salud del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, tendrá lugar en el Hotel San Jerónimo, Avenida Ashford 999, Condado, San Juan.
- V. La instalación de la Exposición, es decir, la colocación del material en los cubículos, se iniciará el domingo 21 de mayo de 1972 a las 9:00 A.M. (800 horas) y deberá estar terminado el mismo día 21 de mayo a las 10:00 P.M. (2200 horas).
- VI. La Exposición se inaugurará oficialmente el día 22 de mayo de 1972 a las 12:00 M. (1200 horas) y se clausurará el 26 de mayo de 1972 a las 4:30 P.M. (1630 horas). Durante el período comprendido entre las fechas mencionadas, el local de la Exposición permanecerá abierto diariamente desde las 8:30 A.M. (830 horas) hasta las 5:00 P.M. (1700 Horas).
- VII. Se agradece atentamente a los expositores por la Comisión Local Organizadora, tomando en cuenta las solicitudes de espacios presentadas.
- VIII. En el caso de organismos internacionales, gubernamentales o instituciones de Seguridad Social que soliciten espacio para sus exhibiciones a La Comisión Local Organizadora, además de la solicitud de espacio antes mencionada, deberán enviar:
1. - Guía o diseño de la exhibición.
 2. - Número, Dimensión y redacción de lecturas y carteles.
 3. - Número, dimensión y tipo de fotografías.
 4. - Cualquier otra información que se juzgue necesaria para la mejor presentación del material educativo.

La información sobre el material a exhibirse debe ser recibido por la Comisión Local Organizadora a más tardar el 5 de abril de 1972.

- IX. La correspondencia o solicitud de información en relación a la Exposición de Seguridad Ocupacional y Salud, así como los materiales para la exposición deberán ser dirigidos a:

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCION DE
RIESGOS PROFESIONALES,
CONSEJO PREVENCION ACCIDENTES DE PUERTO RICO
AVE. BARBOSA 414 SAN JUAN, P.R., 00917

- X. La Comisión Local Organizadora del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, tomando en cuenta los fines del Congreso y de la Exposición, tiene la facultad de aprobar las solicitudes de exhibición y los diseños de las mismas.
- XI. Habrá espacios de 10'X10'. El valor del espacio será de \$ 3.00 por pie cuadrado. Así el valor del espacio de 10'X10' será de \$300.00 y el valor del espacio de 10'X 12' será de \$ 360.00.

SOLICITUD DE ESPACIO PARA LA EXPOSICION DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD

Institución, Organismo: _____

País: _____

Dirección: _____

Dirección Telegráfica: _____ Teléfono _____

Tipo y descripción del material que se desea exhibir; si es necesario, favor usar hojas adicionales.

Participaremos en los temas siguientes:

- 1- Medidas de protección y de prevención, en el hombre, la maquinaria y el medio ambiente. Si _____ No _____
- 2- Registros estadísticos. Si _____ No _____
- 3- La educación y el adiestramiento como medidas de prevención Si _____ No _____
- 4- Aspectos y materiales no mencionados específicamente en los incisos anteriores, que se relacionen con los temas anotados Si _____ No _____

Superficie necesaria _____ pies cuadrados

Se acompaña cheque por valor de _____.

Nombre y firma de la persona autorizada para presentar esta SOLICITUD.

Favor enviar a: Comisión Local Organizadora del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, c/o Consejo Prevención de Accidentes de Puerto Rico, Avenida Barbosa 414, San Juan, Puerto Rico - 00917

PRELIMINAR

PROGRAMA DEL IV CONGRESO INTERAMERICANO
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
21 AL 27 DE MAYO DE 1972 - SAN JUAN, PUERTO RICO

PRELIMINAR

MAYO 21 DOMINGO	10:00 A.M. - 5:00 P.M.	Inscripción de Delegados y entrega de Documentos
MAYO 22 LUNES	10:30 A.M.	Ceremonia de Inauguración del IV Congreso y Exposición con la participación del Gobernador de Puerto Rico y Presidente Honorario del Consejo de Prevención Accidentes de Puerto Rico, Hon. Luis A. Ferré y la Secretaria del Trabajo, Hon. Julia Rivera de Vincenti
	9:00 A.M. - 4:00 P.M.	Cambio de Monedas
	2:30 P.M. - 5:00 P.M.	Sesión Plenaria - "Legislación, Normas y Coordinación de Actividades y Servicios de Prevención de los Riesgos Profesionales en los Países Americanos", Ing. Ladislao Lira Larraín, de Chile
	6:30 P.M. - 8:30 P.M.	Entrega de Premios a ganadores Certamen Cartelones y Cocktail, Convento de Santo Domingo
MAYO 23 MARTES	9:30 A.M. - 12:00 M.	Sesión Plenaria - "Prevención de Riesgos del Trabajo derivados de la mecanización Agrícola y del manejo de Pesticidas", Dr. Xavier Gutiérrez Baéz, de México e Ing. Leonel Flores Escobar, de Guatemala
	2:30 P.M. - 5:00 P.M.	Temas Libres
	7:00 P.M.	Recepción Casa de España
MAYO 24 MIÉRCOLES	9:00 A.M.	Visita al Hospital Industrial del Fondo del Seguro del Estado, Centro Médico de Puerto Rico
	2:30 P.M.	Entrega de Trofeo IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, Hipódromo "El Comandante"
MAYO 25 JUEVES	9:30 A.M. - 12:00 M.	Sesión Plenaria - "Prevención de los Riesgos del Trabajo en la Industria de la Construcción", Ing. Armando Vivoni, de Puerto Rico
	2:30 P.M. - 5:00 P.M.	Temas Libres
	7:00 P.M.	Recepción Casino de Puerto Rico
MAYO 26 VIERNES	9:30 P.M. - 12:00 M.	Sesión Plenaria - "Prevención de los Riesgos de Origen Químico en la Fabricación y Utilización de Solventes", Dr. Félix María Rivero Plaz, de Venezuela
	2:30 P.M. - 5:00 P.M.	Temas Libres
	7:00 P.M. - 9:00 P.M.	Recepción La Fortaleza
MAYO 27 SABADO	9:30 A.M. - 12:00 M.	Sesión Plenaria de Clausura del IV Congreso - Preside la Secretaria del Trabajo, Hon. Julia Rivera de Vincenti
	12:30 P.M.	Recepción de Despedida (Hotel San Jerónimo)

Núm. _____
(Favor dejar en blanco)

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Convocado por la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, órgano conjunto de acción técnica de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social Organizado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico y auspiciado por el Departamento del Trabajo, el Fondo del Seguro del Estado y el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico.
San Juan, Puerto Rico 21 al 27 de mayo de 1972

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

(Sirvase escribir a máquina o con mayúsculas)

Nota: Devuélvase lo más pronto posible, a la Comisión Local Organizadora del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, c/o Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, Avenida Barbosa 414 San Juan, Puerto Rico - 00917

Nombre _____

Profesión o especialidad _____

Dirección personal _____

Institución que representa _____

Actividad que realiza y cargo _____

Dirección de la institución _____

País _____

¿Es la institución miembro de la A.I.S.S.? Sí _____ No _____

Fecha llegada a San Juan _____ Compañía aérea _____

Número de vuelo _____ Acompañado de _____

¿Necesita reservación en hotel? Sí _____ Habitación: sencilla _____ doble _____ No _____

Se remite giro___ o cheque___ por la cantidad de \$_____ como cuota de inscripción*

Información adicional que desee someter: _____

Idioma** Español___ Inglés___

Deseo recibir la documentación relativa al IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, en la siguiente dirección: _____

Fecha_____ Firma_____

*El derecho de inscripción es de 30.00 dólares, moneda de los Estados Unidos de América e incluye seis (6) almuerzos y dos (2) comidas, así como otras actividades sociales durante los días del Congreso. Los giros o cheques deberán ser expedidos a nombre del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales y enviados a este organismo, a la siguiente dirección: Avenida Barbosa 414, San Juan Puerto Rico - 00917

**Los idiomas del Congreso serán el español y el inglés. Si algún participante desea intervenir en otro idioma, deberá entregar a la Secretaría, por lo menos con 24 horas de anticipación el texto de su intervención, con seis copias y traducido a uno de los dos idiomas oficiales.

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

21 - 27 DE MAYO DE 1972

SAN JUAN DE PUERTO RICO

Comisión Local Organizadora
del IV Congreso Interamericano
de Prevención de Riesgos Profesionales
C/O Consejo de Prevención de Accidentes
de Puerto Rico
Avenida Barbosa Núm. 414
San Juan, Puerto Rico 00917

Señores:

Confirmando a ustedes mi asistencia al IV Congreso Interamericano de
Prevención de Riesgos Profesionales, que se reunirá en San Juan
del 21 al 27 de mayo del presente año.

HOTEL SAN JERONIMO habitación sencilla.....\$18.00 por día
" doble.....\$21.00 por día
" triple.....\$27.00 por día

Llegaré a San Juan en el vuelo Núm. _____ de la línea aérea _____
el día _____ y regresaré en el vuelo Núm. _____
de la línea aérea _____ el día _____

Nómbre _____

Acompañante (s) _____

Dirección _____

Ciudad _____ País _____

Fecha _____ Firma _____

Acompaño el importe de una noche como requisito para reservar la habita-
ción en el Hotel San Jerónimo. Así mismo incluyo además \$2.00 para la
propina en el manejo del equipaje a la llegada y a la salida y 25 cen-
avos por cada día de mi estadía como propina para la camarera.

Habitación : \$
Propina manejo equipaje \$ 2.00
Propina camarera
25 centavos x _____ días _____
TOTAL DEPOSITO

Agradecere recibir confirmacion de mi estadía en el Hotel.

EL DEPOSITO SE DEBERA RECIBIR ANTES DEL 7 DE ABRIL DE 1972:

CONVOCATORIA A CERTAMEN DE CARTELES
SOBRE PREVENCION DE ACCIDENTES

Preámbulo:

Con motivo del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, a efectuarse en Puerto Rico durante los días 21 al 27 de mayo de 1972, auspiciado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, el Departamento del Trabajo y el Fondo del Seguro del Estado y organizado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, se convoca a un Certamen de pintura de carteles sobre prevención de accidentes, sujeto a las siguientes reglas:

1. Temas: Sólo se aceptarán carteles de prevención de accidentes con uno de los temas siguientes:
 - a. Prevención de Accidentes en el Hogar
 - b. Prevención de Accidentes en el Trabajo
 - c. Prevención de Accidentes de tránsito
2. Todo participante tendrá derecho a presentar el número de carteles que desee, según los temas ya indicados.
3. Todo artista no menor de 16 años, puertorriqueño o extranjero que resida en Puerto Rico, o que para las fechas de inscripción de este Certamen se encuentre en Puerto Rico, ya sea residente o visitante, podrá competir.
4. Los carteles se enviarán a la Secretaría del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, C/O Departamento del Trabajo, Ave. Barbosa Núm. 414, San Juan, Puerto Rico, 00917.
5. Toda obra deberá llevar la firma del artista, dirección, teléfono y el título del cartelón; estando esto claramente expuesto al dorso del cartel.
6. Sólo se aceptarán carteles que no excedan de 48 pulgadas de alto y 36 pulgadas de ancho, o que no sean menores de 24 pulgadas de alto por 18 pulgadas de ancho.
7. Los carteles deberán estar propiamente montados y protegidos bajo vidrio, plástico o láminas en acetato.
8. Se admitirán carteles pintados en blanco y negro o en colores, pero considerando únicamente la litografía como medio para su reproducción.
9. La presidenta del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico señora Ana G. Méndez, designará un jurado compuesto por tres (3) personas que seleccionarán las obras y quienes a la vez decidirán los que pueden competir en el Certamen y dictaminarán sobre las obras que serán premiadas.
10. Todo participante deberá inscribirse en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, localizadas en el segundo piso del edificio del Departamento del Trabajo, avenida Barbosa Núm. 414, San Juan, Puerto Rico 00917. (Tel. 764-3605)

11. La fecha de inscripción para el Certamen comenzará a partir del día lro. de febrero y terminará el 31 de marzo de 1972.
12. El Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico exhibirá los carteles aceptados en una de las Galerías del Instituto de Cultura Puertorriqueña, o en el Hotel San Jerónimo.
13. Todo participante en el Certamen acepta donarle, sin costo alguno, al Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico todos los derechos de obra, así como de reproducción de los carteles que someta para el Certamen.
14. Los premios serán:
 - a. Un primer premio de \$1,000.00 otorgado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico.
 - b. Un segundo premio de \$500.00 otorgado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico.

San Juan, Puerto Rico a 31 de enero de 1972.

Ana G. Méndez
Presidenta
Consejo Prevención de
Accidentes de Puerto Rico

Ramón A. Rivera Rivera
Vice-presidente
Comisión Regional Americana
de Prevención de Riesgos
Profesionales

Julia Rivera de Vincenti
Presidenta
IV Congreso Interamericano
de Prevención de Riesgos
Profesionales

Adolfo Monserrate Anselmi
Vice-presidente
Comisión Local Organizadora
del IV Congreso Interamericano
de Prevención de Riesgos Profesionales



13 OCT. 1972

COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL



MEDICO SOCIAL - ORGANIZACION Y METODOS - ACTUARIOS Y ESTADISTICOS -
PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES - JURIDICO SOCIAL

Ej. 2
3

AISS/CISS/IV/CIPRP/SJPR/71-3

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES

San Juan, Puerto Rico, 21-27 mayo de 1972.

REGLAMENTO

MEXICO, 1971.

I M S S HEMEROBIBLIOTECA DE SEGURIDAD SOCIAL

PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS COMISIONES, DIRIGIRSE:

EN GINEBRA A: DR. LEO WILDMANN, SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
B.I.T. 154, RUE DE LAUSANNE, GINEBRA, SUIZA. CABLE: INTERLABISSA - GINEBRA.

EN MEXICO A: DR. GASTON NOVELO, SECRETARIA GENERAL DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD
SOCIAL, UNIDAD INDEPENDENCIA, SAN JERONIMO LIDICE 20, D. F. APARTADO POSTAL 20532, CABLE:
COPERINTER.

**IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCION DE RIESGOS
PROFESIONALES**

San Juan, Puerto Rico, 21-27 mayo de 1972.

R E G L A M E N T O

ARTICULO I.- CONVOCATORIA, ORGANIZACION Y SEDE.

El IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales es convocado por la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales de la Asociación Internacional de la Seguridad Social y del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social. - Será auspiciado por el Departamento de Trabajo y el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, así como por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico. Por común acuerdo entre estos tres miembros de la Asociación Internacional de la Seguridad Social en Puerto Rico, dicho Congreso será organizado por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico. Se celebrará en la ciudad de San Juan, - del 21 al 27 de mayo de 1972.

ARTICULO II.- FINALIDADES

El propósito del Congreso es dar oportunidad a los especialistas del Continente Americano de examinar los diversos aspectos de la Prevención de los Riesgos Profesionales y facilitar el intercambio de - conocimientos y experiencias sobre este campo.

ARTICULO III.- COMISION PREPARATORIA

Los Presidentes de la AISS y del CISS nombrarán una Comisión Preparatoria, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales.

Esta Comisión Preparatoria estará integrada por el Presidente, - los Vicepresidentes y el Secretario Técnico de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, el Presidente de - la Comisión Organizadora de Puerto Rico y un representante de cada - una de las organizaciones miembros de la AISS en Puerto Rico.

Los Secretarios Generales de la AISS y del CISS, así como los representantes de las Instituciones que organizaron el Primero, Segundo y Tercer Congresos Interamericanos de Prevención de Riesgos Profesionales y un representante del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo son miembros ex-oficio de la Comisión Preparatoria.

ARTICULO IV.- COMISION LOCAL ORGANIZADORA.

La Comisión Local Organizadora estará compuesta por representantes del Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo de Puerto Rico.

ARTICULO V.- TEMARIO

Prevención de los Riesgos Profesionales de origen químico en la fabricación de solventes. (Venezuela).

Prevención de los Riesgos del Trabajo en la industria de la construcción. (Puerto Rico).

Prevención de los Riesgos del Trabajo derivados de la mecanización agrícola y del manejo de pesticidas. (México y Guatemala).

Legislación, normas y coordinación de actividades y servición de Prevención de los Riesgos Profesionales en los -- países americanos. (Chile).

Temas Libres.

ARTICULO VI.- PARTICIPANTES

Pueden participar en el Congreso:

- a) Los representantes de los Gobiernos, de las instituciones de seguridad social, de las instituciones públicas, semipúblicas y privadas, de las empresas industriales, organismos científicos, centros docentes y organizaciones de empleadores y de trabajadores que desarrollen actividades sobre prevención de riesgos profesionales en el Continente Americano.
- b) Los representantes de las organizaciones internacionales que realicen actividades en materia de prevención de riesgos profesionales o de la seguridad social en el Continente Americano.

ARTICULO VII.- DERECHOS DE INSCRIPCION

El derecho de inscripción será de 30.00 dólares americanos.

ARTICULO VIII.- IDIOMAS DEL CONGRESO.

Los idiomas del Congreso serán el español y el inglés.

Si algún participante desea intervenir en otro idioma, deberá entregar a la Secretaría, por lo menos con 24 horas de anticipación, el texto de su intervención, en 6 copias de traducido a uno de los idiomas oficiales.

ARTICULO IX.- PONENCIAS.

Cada uno de los 4 primeros, puntos del temario estará a cargo de un ponente designado por las Instituciones respectivas en cada país.

A fin de otorgar carácter interamericano al contenido de cada ponencia, los ponentes formularán cuestionarios para obtener la información indispensable de cada país.

Los planes de las ponencias y los cuestionarios serán presentados por sus ponentes a la consideración de la Comisión Preparatoria antes del 30 de julio de 1971.

Las Secretarías Generales de AISS y CISS circularán estos cuestionarios a las instituciones miembros de los países participantes. Se pedirá que se envíen las respuestas al cuestionario a las Secretarías antes del 30 de octubre de 1971.

Las ponencias elaboradas serán remitidas a las Secretarías Generales de AISS y CISS, las que las enviarán a la Comisión Local Organizadora antes del 28 de febrero de 1972.

En la sesión plenaria los ponentes dispondrán hasta de 60 minutos como máximo para la presentación de su trabajo; terminado éste, la ponencia será discutida y pasará a la Comisión de Trabajo correspondiente.

ARTICULO X.- TEMAS LIBRES

Los trabajos sobre temas libres no referentes a las cuatro ponencias señaladas en el artículo IX, no podrán exceder de 2,000 palabras. Serán escritos en uno de los idiomas oficiales y presentados a la Comisión Local Organizadora antes del 15 de marzo de 1972, en original y tres copias. La Comisión Local Organizadora seleccionará los trabajos que por su interés y originalidad deban ser presentados en la Sección correspondiente y determinará el tiempo máximo de cada exposición.

ARTICULO XI.- COMISIONES Y SECCIONES DE TRABAJO.

Funcionarán 4 Comisiones correspondientes a cada uno de los puntos del temario. La Directiva del Congreso designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Técnico para cada una de estas Comisiones.

Funcionará una Sección especial para los temas libres en la cual serán presentados y discutidos los trabajos correspondientes. Para esta Sección la Mesa Directiva del Congreso también designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Técnico.

Los presidentes de las Comisiones y de la Sección de temas libres dirigirán los debates y fijarán la duración de las intervenciones. Podrán retirar el uso de la palabra al participante cuya intervención se aparte de las finalidades establecidas en este Reglamento.

El Presidente de cada una de las 4 Comisiones informará a la Sesión Plenaria del Congreso sobre los trabajos de la Comisión respectiva y el ponente presentará las consideraciones finales que se hayan adoptado.

ARTICULO XII.- MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

Estará integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General. El Presidente y el Secretario General serán designados por la Comisión Local Organizadora y los Vicepresidentes por la Comisión Preparatoria del Congreso.

ARTICULO XIII.- COMISION ORGANIZADORA DE LABORES.

La Comisión Organizadora de Labores estará compuesta por la Mesa Directiva del Congreso y la Comisión Preparatoria. Esta Comisión coordinará el trabajo del Congreso, de las Comisiones y de la Sección de temas libres y se pronunciará sobre las cuestiones de procedimiento.

ARTICULO XIV.- PROCEDIMIENTOS

El Presidente del Congreso dirigirá los debates en las sesiones planarias, concederá la palabra y fijará la duración de las intervenciones de acuerdo con lo señalado en este Reglamento. Podrá retirar el uso de la palabra a los participantes que se aparten del temario o de los fines del Congreso.

ARTICULO XV.- SESIONES DE APERTURA Y CLAUSURA.

Las sesiones de apertura y de clausura serán dirigidas por el Presidente del Congreso.

ARTICULO XVI.- PUBLICACIONES.

Los participantes recibirán los documentos, informes y resúmenes del Congreso. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de examinar la publicación de las comunicaciones presentadas al Congreso.

ARTICULO XVII.- SECRETARIA.

El Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, el Fondo del Seguro del Estado, el Departamento del Trabajo de Puerto Rico y la Comisión Regional Americana de Prevención de los Riesgos -- Profesionales de la AISS y CISS proporcionarán el personal de secretaría del Congreso.

(Este Reglamento fue aprobado en la Primera Reunión de la Comisión Preparatoria del IV Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales en la Sesión celebrada el 17 de febrero de -- 1971, en la ciudad de Panamá y enmendado en la Segunda Reunión de esta Comisión celebrada el 10. de octubre de 1971, en Bogotá, Colombia).

Previsión

13 OCT. 1972

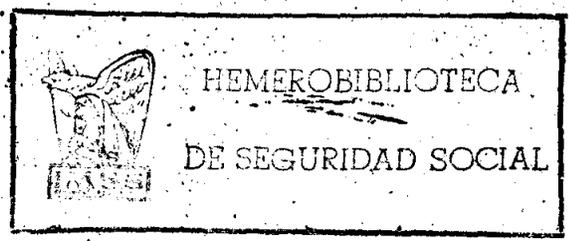
5

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCION
DE RIESGOS PROFESIONALES

"LA PREVENCION DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO
DERIVADOS DE LA MECANIZACION AGRICOLA"

Dr. Xavier Gutiérrez Báez.
Instituto Mexicano del Seguro Social.

SAN JUAN DE PUERTO RICO.,
21 al 27 de Mayo de 1972.



I N D I C E.

I. - Antecedentes	Pag. 1
II. - Introducción	Pag. 1 bis
III. - Motivos de Nuestro Formulario de Encuesta	Pag. 14
IV. - Respuestas al Cuestionario	Pag. 21
V. - Analisis y Conclusiones	Pag. 91



HEMEROBIBLIOTECA
DE SEGURIDAD SOCIAL

I ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

Se puede considerar a la 33a. REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1950) como la principal motivadora para contemplar, con carácter propio y específico, el estudio de los problemas de Seguridad e Higiene derivados de la mecanización agrícola, y del empleo de productos químicos en la agricultura.

Prácticamente coincidentes en tiempo (año de 1955) la Delegación Argentina presentó en la ciudad de Roma, con motivo del Ier. Congreso Mundial de Prevención de los Riesgos Profesionales, un informe especial sobre esta materia que nos ocupa; y en su V Reunión, la Comisión Permanente Agrícola manifestó el deseo de que se establecieran normas internacionales de seguridad e higiene para el trabajo agrícola.

Desde entonces a la fecha son de excepción los Congresos Internacionales o Nacionales sobre prevención de riesgos, que no incluyan en sus temarios, en mayor o menor grado, aspectos relacionados con el medio agrícola mecanizado y el uso de plaguicidas.

En ocasión del III Congreso Interamericano de Prevención de Riesgos Profesionales, la IV Reunión de la Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales, órgano conjunto de la Asociación Internacional y del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, celebrado en la ciudad de Bogotá, Colombia, a fines de septiembre de 1969, al convocar al IV Congreso Interamericano de Prevención, programó, entre las ponencias oficiales, la prevención de los riesgos del trabajo derivados de la mecanización agrícola y del manejo de pesticidas.

En esa misma reunión, se aceptó la propuesta de la Delegación de Puerto Rico, para que el mencionado evento se realizara en San Juan.

Finalmente, la Comisión Preparatoria, en sus reuniones celebradas en Panamá (febrero 1971) y Bogotá (septiembre-octubre del mismo año), consideró y aprobó la convocatoria, enmiendas al reglamento, y cuestiones de procedimiento relacionadas con la organización y desarrollo del Congreso, el cual queda bajo los auspicios del Departamento del Trabajo y el Fondo del Seguro del Estado de Puerto Rico, así como por el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, quien es organizador de este evento.

El presente informe cumplimenta estas decisiones.

II INTRODUCCION

INTRODUCCION

Para la humanidad, el arte de cultivar la tierra fué la causa principal que llevó al hombre primitivo hacia la civilización al asentarlos en un sólo lugar, creando hogar, familia y sociedad, y liberándolo del nomadismo obligado, pero necesario, en la búsqueda de nuevas áreas de caza, de pesca, de recolección de frutos silvestres, únicas fuentes de su sustento diario.

Los progresos hacia la civilización, con la agricultura, fueron trascendentales al impulsar la alfarería y la domesticación de ciertos animales.

Seguramente en sus primeros cultivos el hombre confió sólo en las lluvias, también es posible que algunos grupos humanos se concretaran a esparcir las semillas sobre tierras de aluvión, aún húmedas, dejadas por las crecientes de los ríos, y ocupándose después sólo de recoger los frutos; pero debe estimarse muy probable que algunos grupos se dieron cuenta del aumento de beneficio con los cultivos de regadío, y comenzaron a

hacer sus siembras en vegas que requerían de una ingeniería rudimentaria. Todo esto obligó al hombre a buscar prolongaciones de sus manos, creando aperos agrícolas que no por ser rudimentarios, dejaron de ser efectivos en esos principios de la civilización.

Pero todavía a principios del siglo pasado estas herramientas presentaban características de simplicidad rudimentaria, parece increíble, pero algo tan sencillo como el paso de la hoz a la guadaña, no se ha establecido plenamente en muchas regiones de esta América nuestra; pese a que la segunda, por su hoja más larga aligera el trabajo y ahorra tiempo al no tenerse que agachar el cosechador, y cortar mayor número de tallos con cada golpe de la herramienta.

La mecanización, propiamente se inicia con la segadora, con la cual, se podía realizar una labor equivalente a la de diez hombres provistos de guadaña y cuya patente original data de 1833; pese a la revolución que causó esta máquina en la agricultura, todavía se requerían muchos hombres para atenderla y engavillar, y el siguiente paso fué la segadora-agavilladora, la que, además de segar, iba formando gavillas con las mieses cor-

tadas. Por ese mismo tiempo se patentó también la trilladora, - siendo todavía muy limitada la cantidad de granos que podía obtenerse en un día de trabajo.

La segadora-trilladora moderna acoplada al tractor, corta las mieses en fajas de varios metros de ancho, desgrana y ensaca, avanzando a razón hasta de tres hectáreas por hora.

El arado fué siempre el instrumento básico del agricultor, y sin embargo, hasta fines del siglo XVIII es pasmosamente rudimentario. Su primer adelanto efectivo se alcanzó al construir de acero la reja, para evitar su desgaste, y de hierro la vertedera, que sirve para remover y pulverizar la tierra, formando el surco. Sólo a mediados del siglo pasado, se fabricó en forma comercial a gran escala el arado de rejas múltiples, capaz de abrir de dos a seis surcos; naturalmente las muchas rejas no es signo absoluto de adelanto; el más sencillo de los arados modernos es jalado por bestias y tiene una sola reja, siendo imprescindible en las áreas pequeñas.

Además del cosechado, todas las demás labores tales como preparación de la tierra para recibir la semilla, roturado, sembrado, cultivo de las plantas, etc., paulatinamente -

cambiaron, desde su realización manual o herramental hasta la mecanización; pero todavía en ésta, bajo el esfuerzo del hombre, con ayuda de algunos animales. Sólo el advenimiento del motor inició propiamente la liberación del campesino.

Los primeros intentos con máquinas de vapor fueron infructuosos por su peso e incomodidades, dando el motor de combustión interna posibilidades verdaderamente aplicables al montarse en un carro de cuatro ruedas un motor de gasolina, naciendo así la fabricación de tractores.

Ya en 1912 se fabricaban tractores en diversas partes del mundo, estando limitado su uso a las regiones agrícolas de gran extensión; su gran tamaño, costo, y peso originales, no fueron obstáculo para que la industria produjera arados, ras-tras, cultivadoras, sembradoras y otras máquinas adaptables a ellos.

Sólo hasta 1916 se pudieron disminuir los costos, siendo posible poner el tractor al alcance de los agricultores en pequeño.

El tractor actual no sirve sólo para empujar o jalar las máquinas enunciadas y otras más; es una planta portátil generadora de fuerza motriz para mover toda clase de máquinas.

La fuente de fuerza motriz más importante es, para el agricultor, por el momento el motor de gasolina; estacionario o no y a la zaga de éste, el motor eléctrico, particularmente para mover la llamada maquinaria de granero: ensiladoras, despepitadoras, desgranadoras, ensacadoras, bombas, mollejonas, etc. Desgraciadamente en nuestro ámbito latinoamericano cuando la finca es pequeña, sólo con la organización de las cooperativas agrícolas se puede disponer de tales elementos de fuerza.

Con referencia a la electricidad: cables calefactores corriendo bajo tierra, han hecho posible al entibiar el suelo, el lograr esperragos en pleno diciembre; incidentalmente, desde hace varias décadas en Islandia se aprovechan las aguas provenientes de fuentes termales, debidamente entubadas en el subsuelo, para lograr todo el año productos que se consideran eminentemente tropicales como pepinos y plátanos.

La tecnología ha hecho que algunas máquinas agrícolas, por su desarrollo pudieran considerarse verdaderas fábricas ambulantes al cosechar, recortar, lavar y ensacar o empacar muy diversos productos vegetales.

Pero en la agricultura moderna, la mecanización siendo importante, es sólo uno de sus diversos componentes, los restantes; y todos ellos fundamentales son:

Investigación

Control de insectos y malezas

Créditos

Genética

Fertilizantes

Mejores vías de comunicación

Conservación de tierras y aguas; entre otros más.

Todos ellos tienen nexos profundos entre sí no es posible desligarlos, no es concebible la agricultura moderna siquiera en términos aceptables, al faltar uno sólo de estos factores, ó al no interrelacionarse con los demás.

De hecho, han habido tres revoluciones agrícolas.

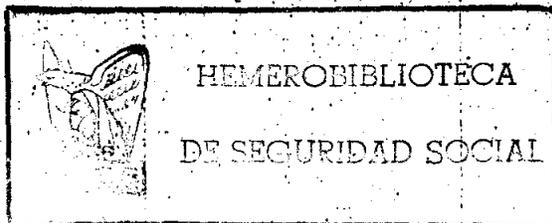
La primera sucedió cuando el hombre sustituyó su propia fuerza por la tracción animal. La segunda trajo la maquinaria en -- sustitución de la energía animal y la investigación pura, en otras ramas del saber humano, tuvo aplicaciones directas al cultivo de la tierra. La tercera revolución, apenas se esboza en nuestras tierras a -- fin de cubrir las necesidades básicas de toda la población: el requerir agricultores altamente tecnificados y en escasísimo número.

La humanidad sigue en deuda con la agricultura al haberse civilizado gracias a ella. Es necesario invertir el proceso tradicional, conforme al cual el campesino deja sus lugares para acudir a los grandes centros urbanos; la conquista del agro, la verdadera conquista, únicamente se logrará cuando los egresados de nuestros centros de educación superior se reintegren a la tierra llevando todo el caudal de técnicas y conocimientos, que, hoy por hoy, no se han vertido plenamente en la agricultura. De hecho, en los países nuestros en que los ocho factores arriba mencionados se han implantado en mayor escala, se requieren menor número de campesinos agricultores para cubrir las necesidades de ellos y de la población en general de comida, fibras, y derivados diversos provenientes de la transformación de los productos de cultivo.

Ya no debe considerarse un país eminentemente agrícola sólo por tener un porcentaje elevado de su población dedicada a la agricultura, Esta, la moderna agricultura debe permitir que el menor número de agricultores provea a la población no agrícola; sólo se alcanzará ésto con una divulgación satisfactoria de los conocimientos y las técnicas; e incentivos suficientes para que todo aquél que tenga estos conocimientos y técnicas, los aplique en el campo, en verdadera tranquilidad económica.

De hecho, Estados Unidos que se considera y con razón además de industrial, un país agrícola, dispone en proporción de un sólo agricultor para cubrir las necesidades de él y de algo así como de 43 habitantes no campesinos; en el otro extremo de la escala encontramos ya en América Latina, países en que escasamente un agricultor cubre sus necesidades de alimentos, fibras y demás productos, y de tres habitantes no cultivadores.

El día - quizás no lejano - en que la regla latinoamericana consista en escaso número de sus habitantes en el campo para cubrir todas las necesidades de la población, habrá más posibilidades de que se formen obreros, maestros, comerciantes, médicos y otros profesionales de las otras muy diversas actividades humanas.



Se debe recalcar aquí que, a fin de lograr esto, se dispondrá también de mayores incentivos: desde el inicio de la década del 60, la Escuela Nacional de Agricultura de México, incluía en su cuadro de Especialidades la formación de operadores de maquinaria en cursillos de 3 y 6 meses de duración y -- que, como materia importantísima llevaba la prevención de -- accidentes. Todos los egresados tuvieron aceptación inmediata en el agro mexicano; desde hace 18 meses poco más o menos, -- estos cursos de operador-prevencionista, se han eliminado en forma natural, al no solicitarse especialistas en ninguna región del país, dado que reciben la misma paga el operador que se -- forma de manera práctica en el terreno, y aquél egresado cuyos estudios especiales le han llevado más o menos tiempo, el desarraigo temporal de su región natural y otros factores que pudieran considerarse de incomodidad.

Todavía existen más posibilidades con esta nueva revolución agrícola; cada 8 segundos, 6 décimas; en algún lugar • de la tierra alguien muere de hambre o por enfermedad derivada de la desnutrición; la explosión demográfica nunca nos llevará a estar, bajo el sol, codo con codo; el problema de la explosión demográfica no es el aumento de la población sino la falta de alimentos y, su solución, jamás se alcanzará en el suministro indiscriminado de anticonceptivos; sino en la obtención de más y mejores alimentos.

Con métodos y sistemas racionales, debidamente difundidos, la fertilidad de la tierra siempre sobrepasará a la fertilidad humana.

Solamente se puede alcanzar esa nueva revolución agrícola una vez que se implanta la mecanización, apoyada, naturalmente, en los otros siete factores fundamentales.

Las máquinas desplazan a la obra manual; pero justamente la escasez de mano de obra ha impulsado la mecanización. Los sistemas feudales (o semi feudales) que permitían un grupo minoritario, incluso habitante de las ciudades, detentar la tierra, no fueron favorecedores de la mecanización, ya que en un pasado no lejano era mucho más fácil y teóricamente más barato el conseguir mano de obra que herrarmentalmente arara, cosechara y realizara las labores que en la actualidad no se conciben sin la maquinaria.

Es muy interesante el proceso que ha sufrido la implantación de la mecanización en los Estados Unidos: para que se divulgara el uso del tractor, fué necesario que, con motivo de la primera guerra mundial, el ejército requisara mulas y caballos. El uso de las embaladoras y cosechadoras de maiz, sólo tuvo auge hasta que la Segunda Guerra Mundial llamó a filas, entre otros, a sus jóvenes campesinos; y finalmente, para no citar más casos de ese país, l

mecanización de la cosecha de tomate se perfeccionó, a raíz de la prohibición para disponer de braceros mexicanos.

En este último punto no fué sólo la mecanización, sino una mecanización basada en otros de los factores ya mencionados; principalmente la genética: existían ya cosechadoras de tomate, pero su aplicación no era totalmente satisfactoria, ya que el tomate madura en la planta a diversos intervalos, y una cosechadora no podría discriminar entre el tomate ya maduro y los frutos todavía verdes.

La genética vino en auxilio del agricultor, creando variedades que por tener una cutícula más gruesa, permitían hasta cierto punto el maltrato, además los tomates permanecían en la planta por más tiempo una vez ya maduros, lo que permitió espera suficiente para que toda la mata pudiera ser cosechada al uniformarse el estado de maduración. Esto es, aquí no fué necesario crear una máquina para facilitar la labor humana, sino que la inventiva diseñó una materia prima que pudiera utilizarse en la maquinaria ya existente.

En este aspecto de genética, la agricultura ha recibido beneficios; proveyendo la investigación especies vegetales más

— idóneas a las características del terreno. Las variedades locales de diversos granos y frutos se mejoran al cruzarlos, produciendo híbridos de superior calidad.

México, de importador de trigo, en poco más de una década se ha convertido en exportador, al cruzar sus variedades nativas con granos enanos japoneses; y el trigo mexicano, al cruzarse con las especies de trigo propias de Paquistán, ha revolucionado la producción de granos en esa parte del Asia.

Los fertilizantes e insecticidas son también de uso común en todo el mundo; pero desgraciadamente este intercambio de conocimientos para aumentar la producción y la calidad de los cultivos, no ha sido paralela con la prevención de accidentes y enfermedades resultantes de la mecanización agrícola.

Si la mecanización en nuestro ámbito dista de ser satisfactoria, la prevención de los accidentes resultantes por el empleo de esa maquinaria, en un sentido estricto, apenas se inicia.

La organización de las actividades de higiene y seguridad comprende:

1o.- Investigar los accidentes ocurridos.

2o.-Confeccionar informes de accidentes.

3o.-Desarrollar estadísticas comparativas.

4o.-Proporcionar información con medidas preventivas, basadas en las actividades anteriores.

La investigación de los accidentes es, en cierto sentido "póstuma", pero de gran utilidad. Toda lesión, dá pruebas que existió alguna condición peligrosa (de inseguridad), o una maniobra torpe, o ambas que no han sido corregidas; y sólo el conocimiento de estas condiciones dará la posibilidad de prevenir.

El análisis del trabajo y la inspección, permiten descubrir y valorar los factores que pueden ocasionar accidentes o enfermedades; y corregir o dictar medidas protectoras antes de que sucedan; pero a pesar de los mejores esfuerzos, siempre habrá una condición o maniobra insegura que no fué descubierta, y de ahí la necesidad de investigar cuidadosamente todos aquellos accidentes que no se pudieron evitar, a fin de obtener toda la información posible para mejorar la prevención.

III MOTIVOS DE NUESTRO FORMULARIO DE ENCUESTA.

MOTIVOS DE NUESTRO FORMULARIO DE ENCUESTA.

El cuestionario en que se basó nuestra encuesta tuvo la finalidad de conocer la prevención en relación a la accidentabilidad.

Sabemos que existe la prevención de accidentes provocados por la mecanización en el medio agrícola; y que esta prevención se ofrece en la América Latina desde las escuelas de agricultura y los institutos tecnológicos, hasta llegar, en escala descendente, a la recomendación sobre seguridad del vendedor de maquinaria, o la comunicación oral entre agricultor y agricultor.

Pero era necesario plantear esta interrogante ¿ Es adecuada la prevención existente ?..., y la respuesta, sólo posible de obtener al evaluar el grado de conocimiento de los factores que llevan al accidente, del tipo de éste, y de las características de las resultantes del mismo, tales como: Naturaleza y sitios de lesión, y su gravedad. Todo esto, debidamente enmarcado situando la problemática con datos generales; población total del país, población dedicada a la agricultura, extensión de las tierras explotadas, tipos de cultivos principales, forma de contratación laboral, etc. etc.

Era necesario, así mismo, el requerir datos - que nos permitieran tabulaciones cruzadas: análisis de la -- accidentabilidad por actividades agrícolas, e incluyendo aquí el número de empresas agrícolas o patronos en general y por actividad específica; en este renglón último, obviamente, se solicitaron informes sobre días de incapacidad, promedio de días por caso, número de incapacidades temporales y permanentes, y defunciones.

En la última parte del cuestionario, se solicitó - información referente a la organización de la prevención de - los accidentes derivados de la mecanización en el medio agrícola, lo que incluye:

1o.- Leyes y Reglamentos.

2o.- Organismos dedicados a la prevención en general: Privados o Estatales; Nacionales e Internacionales; sus interrelaciones y proyección al medio agrícola.

3o.- Laboratorios de investigación con actividades de prevención proyectadas al medio rural.

4o.- Instituciones de enseñanza a nivel superior.

5o.- Normas de dispositivos de seguridad en la maquinaria agrícola.

6o.- Medios de información sobre prevención.-Tratando en este punto: la elaboración de estadísticas, su interpretación y difusión; revistas especializadas; exposiciones; campañas de seguridad; prensa, radio y televisión; películas; enseñanza escolar, etc.,

Todo ésto, a fin de correlacionarlo con la accidentalidad previamente analizada, y en consecuencia estar en posibilidad de evaluar la prevención existente en relación a los riesgos.

En orden alfabético, a nuestra encuesta sólo respondieron Brasil, Chile, México, Puerto Rico y Venezuela. (La respuesta brasileña no fué sometida a análisis, por haberse recibido a mediados del mes de febrero.) La respuesta de México se obtuvo en base al cuestionario que se envió en los términos exactos de la encuesta latino americana, a 43 delegaciones foráneas o servicios de Riesgos Profesionales del sistema del Seguro Social, independientemente de los envíos que se hicieron a dependencias gubernamentales, organismos descentralizados, fundaciones de ayuda y cooperación, y en general, a todas aquellas instituciones relacionadas en alguna u otra forma con el medio agrícola.

Los resultados obtenidos en México fueron coincidentes en calidad (considerando en ésto, fidelidad de los datos proporcionados por ser iguales, independientemente de los organismos encuestados), por el contrario, fueron sumamente irregulares en la cantidad de --

las preguntas que quedaron sin respuesta; éstas, básicamente - se referían al conocimiento de los accidentes.

En el ámbito internacional de Latinoamérica, los - resultados fueron notablemente similares: los países que dieron contestación a nuestras solicitudes, presentaron como denomina dor común, el menor aporte de datos en los renglones ya señala dos de análisis de los riesgos, características de los accidentes y sus consecuencias.

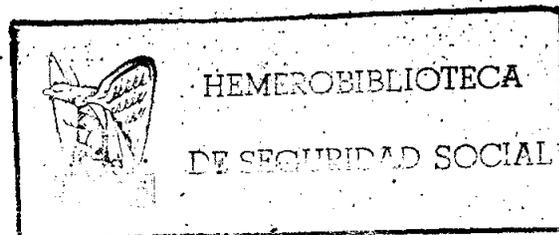
Un cuestionario semejante, pero dedicado a la Indus tria, hubiera sido contestado en todos sus incisos; de hecho, los - países que no contestaron dieron, como razón de ello, el no tener información suficiente en el medio agrícola.

La seguridad en la industria, y por lo tanto la pre - vención, ha tenido siempre una mayor atención, quizás por pre - sentar obstáculos infinitamente más fáciles de superar; la indus - tria ha permitido actuar en campos más definidos, más concretos, más limitados. La difusión de conocimientos a través de todos los niveles de la propaganda es más directa, ya que siempre la indus - tria ofrece mayor aglutinación de los grupos obreros que la agri - cultura.

El campesino debe ser polifacético en sus actividades; por el contrario, la industria permite aún la supraespecialización, en donde el individuo concentra su actividad a un número bastante restringido de operaciones, lo que permite al operario y a quiénes son responsables de organizar el trabajo, de aquilatar las vicisitudes y peligros que le rodean.

Los horarios definidos, la protección que ofrecen techos y paredes, la materia prima al alcance de la mano, la reparación y el mantenimiento oportuno del herramental y la maquinaria, las facilidades de transporte hacia el sitio de trabajo; siempre estarán en contraposición a las circunstancias y al ambiente de trabajo del agricultor, con su sello único y fuera de paralelismos, pese a que diversos principios de seguridad pudieran aplicarse tanto en la agricultura como en la industria.

Por desgracia, la idiosincracia particular del campesino le hace refractario a la adopción de esas normas de alcance general. Existe un primer grado; la indiferencia o falta de preocupación que nace de su soledad y aislamiento al carecer



de la relación de grupo que es propia del obrero industrial, relación que permite el intercambio de ideas y sensibiliza al individuo a la fácil introducción de las recomendaciones preventivas.

La Organización Internacional del Trabajo, en un informe de su Comité Mixto, establecía las características principales del trabajo en la agricultura, en los siguientes apartados:

Los trabajadores agrícolas, viven generalmente dispersos en zonas muy apartadas, y en las que los servicios médicos no suelen reunir las condiciones suficientes.

Las horas de trabajo, no siempre son las reglamentarias. La jornada depende de la estación y es muy variable.

El agricultor realiza sus tareas al aire libre, expuesto a los rigores del tiempo y del terreno.

Los trabajadores agrícolas encuentran muchas más dificultades que los industriales, para conseguir equipos y ropas de protección personal.

Las reglamentaciones laborales relativas al empleo de las mujeres y de los niños, no siempre se aplican a los trabajadores agrícolas, de tal forma que todos los miembros de la familia participen en las labores del campo, en general, desde muy jóvenes.

Tanto los servicios de urgencia, como los servicios médicos generales y los hospitalarios, suelen faltar o ser deficientes en los medios rurales.

Las condiciones de vida y de trabajo de los obreros agrícolas, emigrantes o estacionales, hacen aún más difícil su asistencia médica.

Son muchos los trabajadores que sólo dedican a la agricultura parte de su tiempo, no obstante ser esta actividad una de sus principales fuentes de ingresos.

IV RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

SOBRE

PREVENCION DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO
DERIVADOS DE LA MECANIZACION AGRICOLA

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

SOBRE

PREVENCION DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO
DERIVADOS DE LA MECANIZACION AGRICOLA

PAISES E INSTITUCIONES QUE CONTESTARON.

(hasta el 10 de enero de 1972):

CHILE.-	Sociedad Nacional de Agricultura.
MEXICO.-	Instituto Mexicano del Seguro Social.
PUERTO RICO.-	Negociado de Prevención de Accidentes.- Departamento del Trabajo.
VENEZUELA.-	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.- División de Salud Ambiental.

I.- GENERALIDADES

1.1.- POBLACION TOTAL DEL PAIS.

CHILE.-	9.780.100 Habitantes (1970)
MEXICO.-	48.377.373 en 1970.
PUERTO RICO.-	Según Censo de 1970, Puerto Rico tiene 2.712.033 Habitantes.
VENEZUELA.-	10.551.000 Habitantes.

1.2.- NUMERO DE HABITANTES POR KILOMETRO CUADRADO.

CHILE.-	13.0 (excluida la Antártica).
MEXICO.-	24.6
PUERTO RICO.-	Puerto Rico tiene 2,044 habitantes por kilómetro cuadrado.
VENEZUELA.-	10.55 habitantes por kilómetro cuadrado.

1.3.- POBLACION ACTIVA ECONOMICAMENTE.

CHILE.-	32.4 del total.
MEXICO.-	Población de 12 años y más, económicamente activa e inactiva la semana anterior al censo por sexo.

	Porcentaje	Hombres y mujeres	Hombres	Mujeres
Población de 12 años y más	100.00	203 472	98 684	107 788
Económicamente activa	42.43	86 332	69 248	17 084
Ocupados	40.04	81 465	66 214	15 251
Desocupados	2.39	4 867	3 034	1 833
Económicamente Inactiva	57.57	117 140	29 436	87 704
Quehaceres Domésticos	37.57	76 448	1 718	74 730
Estudiantes	11.94	24 298	13 570	10 728
Otros	8.06	16 394	14 148	2 246

(Fuente; Censo Gral. de Población 1970).

PUERTO RICO.- La fuerza trabajadora de Puerto Rico consta de 827,000 trabajadores, que equivale a 33% del total de la población de la isla.

VENEZUELA.- 31% del total.

1.4.- POBLACION ACTIVA DEDICADA A LA AGRICULTURA.

CHILE.-	Mujeres:	806.231	
	Hombres:	853.728	
	Total :	1.656.959	(Censo Agropecuario- 1964 - 1965).

MEXICO.-	Por ciento	Hombres y mujeres	Hombres	Mujeres
Total	100.00	12 994 392	10 521 887	2 472 505
Agric. Ganad. Silvíc. pesca y Caza.	39.50	5 131 668	4 863 116	268 552
Petróleo	0.65	85 108	77 158	7 950
Indust. Extractivas	0.73	95 212	89 607	5 605
Ind. de Transformación	16.73	2 173 491	1 724 382	449 109
Construcción	4.40	571 485	553 684	17 801
Energía eléctrica	0.41	53 353	48 637	4 716
Comercio	9.22	1 298 167	863 715	334 452
Transportes	2.84	369 096	351 663	17 433
SERVICIOS	16.62	2 159 965	1 101 311	1 058 654
Gobierno	3.13	407 177	338 239	68 938
No especificados	5.77	749 670	510 375	239 295

PUERTO RICO.-

La fuerza trabajadora en el campo de la agricultura es de 84,000 casi totalmente compuesta de hombres, por lo que no tenemos números exactos de la población femenina que se dedica al trabajo de la misma.

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>
Empleados en agricultura	88,000	80,000	72,000
Desempleados en agricultura	<u>16,000</u>	<u>13,000</u>	<u>12,000</u>
Fuerza total disponible	104,000	93,000	84,000

VENEZUELA.- 780.000 personas.

1.5.- NUMERO PROMEDIO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA CAMPESINA.

CHILE.- 5.5.

MEXICO.- Mujeres de 12 años y más.- 1970.

Total 15 117 695

Sin Hijos 6 486 563

Con Hijos 8 631 132

Prom de Hijos por
mujer 5.5

No. Total de Hijos 47 546, 943

PUERTO RICO.- El promedio de la familia campesina es de 6 miembros -
por familia.

VENEZUELA.- 6.5

1.6.- SUPERFICIE TOTAL EN MILLONES DE HECTAREAS.

CHILE.- 200.694.500 Hás. (incluída la Antártica).

MEXICO.- 197,254,700 millones de hectáreas.

PUERTO RICO.- La superficie total es de 732,349 hectáreas, o sea, menos de un millón.

VENEZUELA.- 89.881.00 hectáreas.

1.7.- SUPERFICIE DE LAS TIERRAS, DE LOS BOSQUES Y DE LAS AGUAS EXPLOTADAS EN HECTAREAS.

CHILE.-	-- Total terrenos bajo canal	1.636.218.6 Hás.
	-- Total terreno arable de secano	4.110.724.1 Hás.
	-- Total terrenos agrícolas no arables (praderas)	8.525.882.2 Hás.
	-- Total terrenos forestales	10.693.735.4 Hás.
	-- Total terrenos estériles, de siertos, cordilleras, ríos, lagos, etc.	49.209.439.7 Hás.
	Total	<u>74.176.000.0 Hás.</u>
		=====

MEXICO.- Tierras de Labor (Superficie). 1960.

Suma 22 506 767.8

Riego 3 408 438.9

Jugo y humedad 753 466.9

Temporal 18 344 862.0

PUERTO RICO.- La superficie de las tierras y de los bosques y las aguas explotadas en hectáreas es de 129,708 hectáreas.

VENEZUELA.- 26.650.000 hectáreas.

1.8.- FAVOR DE ENUMERAR LOS CULTIVOS PRINCIPALES.

CHILE.-

Trigo	735.000	Hás.
Papas	91.000	"
Maiz	87.000	"
Avena	70.000	"
Frijoles	60.000	"
Cebada	40.000	"
Raps	57.000	"
Maravilla	30.000	"
Hortalizas	90.000	"
Praderas artificiales	1.255.000	"
Plantaciones frutales	100.000	"
Viñas y Parronales	115.000	"

MEXICO.-

1.- Maiz	2.- Frijol
3.- Caña de azúcar	4.- Trigo
5.- Algodón	6.- Café
7.- Ajo	8.- Ajonjolí
9.- Alfalfa verde	10.- Algodón en rama
11.- Arroz Palay	12.- Arvejón
13.- Avena en grano	14.- Cacahuete
15.- Camote	16.- Caña de azúcar (plantilla)
17.- Cebada en grano	18.- Cebolla
19.- Chicharo	20.- Chile Seco
21.- Chile verde	22.- Fresa
23.- Garbanzo forrajero	24.- Garbanzo para consumo humano
25.- Haba seca	26.- Haba verde
27.- Higuera	28.- Jícama
29.- Lenteja	30.- Lino (semilla de linaza)
31.- Maiz Alcocer (para forraje)	32.- Melón
33.- Papa	34.- Piña
35.- Remolacha forrajera	36.- Sandía
37.- Sorgo para escobas	38.- Sorgo para forrajes
39.- Sorgo en grano	40.- Tabaco en rama
41.- Tomate rojo o jito- mate	42.- Tomate verde
43.- Otras legumbres y hortalizas	44.- Aguacate
45.- Cacao en grano	46.- Café cereza
47.- Ciruelo de almendra	48.- Ciruelo
49.- Chabacano	50.- Chirimoya y Anona
51.- Durazno	52.- Granada blanca
53.- Granada roja	54.- Guayaba
55.- Higuera	56.- Lima

- | | |
|---|----------------------------|
| 57.- Limón | 58.- Mamey |
| 59.- Mango | 60.- Manzano |
| 61.- Membrillo | 62.- Naranja |
| 63.- Nuez de castilla | 64.- Nuez encarcelada |
| 65.- Olivo (aceituna) | 66.- Palma datilera |
| 67.- Palma (coquito de aceite) | 68.- Palma de coco (copra) |
| 69.- Papayo | 70.- Peral |
| 71.- Perón | 72.- Plátano roatán |
| 73.- Toronja | 74.- Vainilla |
| 75.- Vid (uva de mesa) | 76.- Vid (uva de vino) |
| 77.- Zapote amarillo | 78.- Zapote blanco |
| 79.- Zapote negro | |
| Agaves productor de bebidas alcohólicas | |
| 80.- Pulque | 81.- Tequila |
| 82.- Mezcal | 83.- Otros |
| Agaves productores de fibra | |
| 84.- Henequén | 85.- Otros |

PUERTO RICO.- Los cultivos principales en Puerto Rico son: caña de azúcar, café, tabaco, pastos para ganadería y frutos menores.

VENEZUELA.- CEREALES: Arroz y maíz. LEGUMINOSAS: Frijoles, Quinchoncho, Soya, Arvejas y Garbanzos. TEXTILES Y OLEAGINOSAS: Ajonjolí, algodón, copra, maní y sisal. RAICES Y TUBERCULOS: Yuca, papa, ocumo, ñame, apio, batata, y mapuey. FRUTAS Y HORTALIZAS: Naranja, piña, mango, lechoza, cambur, plátano, guayaba, cebolla, ajo, pepino, repollo, remolacha, tomate, vainita, zanahoria, café, cacao y caña azúcar.

1.9.- SE RUEGA MENCIONAR LOS PRODUCTOS DE ORIGEN AGRICOLA DE MAYOR EXPORTACION.

CHILE.-

- Frutas y uvas
- Vinos
- Hortalizas (cebollas, ajos, melones)
- Maderas
- Lanas
- Leguminosas (garbanzos, lentejas, frijoles)
- Semillas
- Cueros Ovinos
- Cebada malteada

MEXICO.- Cantidad y valor de la Exportación de Productos Agrícolas.

1967

Producto	Cantidad	Valor (Mill. de Pesos)
Algodón	270 530	1 272 146
Café	74 714	647 042
Azúcar	550 256	840 525
Maiz	1 253 890	907 694
Tomate	212 844	258 826
Frutas frescas	167 267	257 106
Frijol	65 823	124 400
Tabaco en rama o capa	7 076	69 002
Semilla de cártamo	21 822	33 211
Hortalizas frescas	77 164	71 226
Leche cortado y prep.	9 140	62 803
Cacao en grano	6 112	37 194
Trigo para consumo	212 373	157 382
Hencuén	37 729	49 119
Semilla de Trigo para siembra	66 499	99 622
Semilla de Sorgo	392 658	244 871

PUERTO RICO.- Cocos secos, café crudo, piñas frescas, ñames y otros legumbres para ser vendidos en áreas de población latina en Estados Unidos.

VENEZUELA.- CEREALES Y PREPARADOS: arroz sin cáscara, harina maiz, galletas, harinas y féculas; FIBRAS TEXTILES: borra algodón, sisal. TEJIDOS ALGODON: Filas, mecates sisal. LEGUMBRES SECAS Y FRESCAS: Frijoles y caracas, otras raíces, tubérculos o rizomas, cebollas. LEGUMBRES EN CONSERVAS, PREPARADOS DE LEGUMBRE: jugos de tomate, féculas de yuca, almidones de maiz. FRUTAS Y NUECES FRESCAS, EXCEPTO LAS NUECES OLEAGINOSAS: Naranjas y mandarinas, otras cítricas, cambures y plátanos, ciruelas, melones, piñas, cocos con cáscaras, cocos sin cáscaras. FRUTAS EN CONSERVAS Y PREPARADOS DE FRUTAS: Frutas tropicales, piñas y cítricas, frutas y-

cáscaras de frutas, partes de frutas y otras plantas, mermeladas y jaleas de frutas, pulpas y pastas de frutas no especificadas estén o no herméticamente envasadas, jugos de frutas no fermentados; AZUCAR Y PREPARADOS DE AZUCAR: Azúcar de caña refinada, melazas no comestibles, dulces, confites, caramelos y otros preparados. CAFE, CACAO, ESPECIES Y SUS PREPARACIONES: Café verde, café tostado, en grano y molido, cacao en almendras, cacao en polvo, manteca de cacao y comino. TABACO Y SUS MANUFACTURAS: Tabaco en ramas.

1.10.- ENLISTAR LOS PRINCIPALES PRODUCTOS INDUSTRIALES EN EL PAIS, DERIVADOS DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS.

CHILE.- Harinas y derivados
 Aceites
 Conservas
 Vinos y Licores
 Papel
 Productos de la madera
 Alimentos concentrados
 Derivados de la leche
 Cerveza
 Textiles
 Derivados del tabaco
 Fibras vegetales
 Derivados del cuero
 Azúcar
 Cecinas o embutidos
 Etc.

MEXICO.- Principales Productos Industrializados derivados de la Agricultura.

- 1.- Deshidratación y congelación de frutas y legumbres.
- 2.- Elaboración de pasas y frutas secas, conservas de frutas, mermeladas y jaleas.
- 3.- Envasado hermético de frutas, legumbres y jugos.
- 4.- Producción de salsas, sopas, concentradas o en lata y productos similares.

- 5.- Harina de trigo
- 6.- Harina de maíz
- 7.- Café molido y tostado
- 8.- Arroz descascarado
- 9.- Cocoa y chocolate
- 10.- Azúcar
- 11.- Fabricación de dulces, bombones y confituras
- 12.- Galletas y pastas alimenticias
- 13.- Levaduras, polvos de hornear, maltas y productos -
similares.
- 14.- Tortillas
- 15.- Aceites y mantecas vegetales y margarinas
- 16.- Vinagres derivados de productos agrícolas
 - Uva
 - Caña de azúcar
- 17.- Condimentos alimenticios.
 - Mostaza
 - Clavo
 - Pimienta
 - Etc.
- 18.- Productos alimenticios para animales y aves de corral
- 19.- Alcoholes
- 20.- Bebidas alcohólicas a base de agaves
- 21.- Aguardientes de caña, rones, habaneros y similares
- 22.- Producción de bebidas alcohólicas a base de cereales
- 23.- Vinos y aguardientes de uva

- 24.- Pulque
- 25.- Sidras y bebidas fermentadas
- 26.- Cerveza
- 27.- Cigarros
- 28.- Hilos de coser
- 29.- Helados y tejidos de algodón
- 30.- Ropa de vestir de algodón, lino, henequén, ixtle, -
lechuguilla y yute.
- 31.- Tapicerías.
- 32.- Tapetes y alfombras
- 33.- Colchones, cojines, almohadas y similares
- 34.- Sábanas, manteles, servilletas
- 35.- Canastas y otros envases de palma, carrizo, mimbre
y similares.
- 36.- Aceites esenciales para usos industriales.
- 37.- Productos farmacéuticos medicinales
- 38.- Perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador
- 39.- Tinturas y tintes

PUERTO RICO.-

El mayor producto agrícola de exportación es el azúcar y sus productos derivados como el ron y el alcohol. Se embarca también gran cantidad del azúcar crudo para ser refinado en Estados Unidos. Se embarca también café procesado tostado y molido listo para el uso del consumidor, esto es, café en polvo al instante. Embarcamos hacia los Estados Unidos gran cantidad de frutas en almíbar enlatadas donde utilizamos gran cantidad de --nuestra azúcar. Además embarcamos frutas en forma -de jugos enlatados. Otro renglón importante son los -cigarros.

VENEZUELA.- CEREALES Y PREPARADOS DE CEREALES: Galletas, biscochos, postres, mezcals elaboradas especialmente para la confección artículos de panadería y repostería. SEMILLAS, NUECES Y ALMENDRAS - COMESTIBLES: Cacahuates y ajonjolí. ACEITE MANTeca Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL: aceite, - ajonjolí o sesamo. TEJIDOS Y ARTICULOS CONFECIONADOS DE FIBRA TEXTIL: Mecates de sisal, - mallas redes de algodón, bandera, estandartes y gallardetes, esterillas material vegetal. LEGUMBRES EN CONSERVA Y PREPARADOS DE LEGUMBRES: - legumbres deshidratadas no específicas, sopas de es parragos, habas, lentejas y hongos, jugo de tomates, harinas y hojuelas, papas, frutas y legumbres-féculas, yuca, almidones comestibles de maíz, féculas y gránulos de papa y batata. FUTAS EN CONSERVA Y PREPARADOS DE FRUTAS: frutas tropicales, piñas y cítricas, frutas en jarabe hasta con un 50% de azúcar, cáscaras de frutas y partes de frutas y partes de plantas desecadas, glaseadas o cristalizadas con o sin sabor artificial, mermeladas y jaleas de frutas pulpas y pastas de frutas no especificadas, jugos de frutas no fermentados estén o no congelados de frutas tropicales piñas y cítricas de frutas. CAFE, CACAO ESPECIES Y SUS PREPARACIONES: café verde, café tostado y molido, extractos de café, esencias de café y preparados similares que contengan café, cacao en almendra, cacao en polvo, manteca de cacao, chocolate y preparados de chocolate. TABACO Y SUS MANUFACTURAS: puros y cigarros, cigarrillos, PREPARADOS ALIMENTICIOS DIVERSOS: Vinagres, salsa de tomate, mostaza preparada, mayonesa, extracto o concentrado no alcohólico para la preparación de bebidas refrescantes. BEBIDAS: Cerveza, licores dulces y cordiales, extractos amargos aromáticos. MADERAS, TABLAS Y CORCHO. MANUFACTURA DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES, TRABAJOS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCION: Puertas, - ventanas y sus marcos, otros trabajos de carpintería. MANUFACTURAS DE MADERA: Anillos, artículos para - adorno personal, manufacturas en madera torneadas, o caladas o con moldura, hormas para calzados. PAPEL CARTULINA Y CARTON, ARTICULOS DE PULPA DE PAPEL, CARTULINA Y DE CARTON: Bolsas de papel

cajas de cartulina, sobres hechos o a medio hacer, papel higiénico, cuadernos, libros de contabilidad, libros en blanco, copas y vasos, cintas para máquinas teletipos y similares, almohadillas y toallas sanitarias, cintas para atar y las de papel engomado.

(NO HAY INFORMACION DISPONIBLE EN EL RESTO DEL CUESTIONARIO PARA CHILE).

1.11.- MODALIDADES DE LA CONTRATACION LABORAL.

MEXICO.-

Por medio de contratos verbales o escritos, se contratan jornaleros o por día, en forma individual o de grupo apoyados o no por los sindicatos respectivos.

En las regiones aldoneras, naranjeras, cafetaleras y cañeras entre otras, existen empresas dedicadas a la contratación laboral y apegadas a Contratos Colectivos de Trabajo; a donde acuden, durante las épocas de cosecha, los trabajadores, (lo que incluye frecuentemente a toda la familia campesina), afiliándose como cortadores y estipulándose el salario diario generalmente en términos de cantidad del producto cosechado.

PUERTO RICO.-

En Puerto Rico los trabajadores contratan sus servicios por convenios colectivos que se realizan entre el patrono y los representantes de los trabajadores que casi siempre son miembros de uniones laborales. El Departamento del Trabajo sirve de intermedio en las relaciones.

VENEZUELA.-

De acuerdo a la Ley del Trabajo vigente.

1.12.- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS ESTACIONALES DE TRABAJADORES DEL CAMPO.

1.12 a.- NACIONAL.-

MEXICO.-

El movimiento migratorio nacional en épocas de cosecha es considerable: los contratadores se trasladan a otros estados de la República y establecido el salario, en base a la cantidad del producto a cosechar, proporcionan el transporte de los cortadores hacia la zona de cosecha garantizando el regreso.

En el sitio de la labor se les proporciona el instrumental de trabajo y entre otras cosas algunos utensilios de cocina, proveyéndolos de alojamiento.

Hacia las zonas aldoneras se trasladan cada año 30,000 trabajadores; y hacia uno sólo de los ingenios azucareros de la república, 14,000 pero acompañados de sus familiares, los cuáles de hecho son también trabajadores en mayor o menor grado.

1.12 b.- INTERNACIONAL.

No existe actualmente.

PUERTO RICO.- (a) Nacional. A estados de los Estados Unidos de América, bajo contrato.

1969
21,864

1970
18,884

1971
14,119

Nota: Esto no incluye los que se van a trabajar por su cuenta sin contratos y de los cuáles no existen estadísticas.

(b) Internacional. No existe movimiento migratorio alguno.

- VENEZUELA.- (a) En épocas de zafra de caña especialmente.
- (b) De braceros de Repúblicas vecinas, especialmente en época de zafra de caña.

pag. 36

II. - SITUACION DEL PROBLEMA.

En esta parte del cuestionario en los renglones correspondientes a Generalidades, Análisis por actividades Agrícolas y Agentes Causales; Naturaleza de la lesión, Topografía de la misma y tipo de accidente, no se puede contestar por Venezuela, o por Puerto Rico en algunos de sus últimos incisos por no tenerse información disponible.

En el caso de México se ha considerado únicamente el año de 1970, y sólo para trabajadores permanentes, sin considerarse los eventuales.

II.1.- NUMERO DE CASOS POR RIESGOS PROFESIONALES.
(Accidentes y Enfermedades Profesionales).

MEXICO.-	Industria:	485,954
	Agrícola mecanizada:	2,695

PUERTO RICO.- Total	1967-68	1968-69	1969-70
	10,124	9,288	7,701
Agricultura en general (0006)	3,113	2,787	2,356
Piña y Cítricos (0014)	212	292	270
Caña (0030)	5,001	4,448	3,600
Cocos (0031)	21	23	16
Café (0033)	1,038	1,038	827
Floricultura (0035)	24	30	30
Vaquería (0036)	661	670	602

II.2.- NUMERO DE DIAS DE INCAPACIDAD .

MEXICO.-	Industria	7.727,981
	Agrícola mecanizado	46,049

PUERTO RICO.- Total	748,499	636,496	528,080
Clave			
0006	287,615	231,691	205,059
0014	10,474	10,908	17,655
0030	328,629	275,490	209,128
0031	554	774	1,839
0033	75,058	58,323	43,997
0035	789	517	1,238
0036	45,380	58,793	49,164

II.3.- PROMEDIO DE DIAS POR CASO.

MEXICO.-	Industria	15.9		
	Agrícola mecanizado	17.3		
PUERTO RICO.-	Promedio	73.93	68.53	68.57
	<u>Clave</u>			
	0006	92.39	83.13	87.04
	0014	49.41	37.36	65.39
	0030	65.71	61.94	58.09
	0031	26.38	33.65	114.94
	0033	68.63	56.19	53.20
	0035	32.88	17.23	41.27
	0036	68.65	87.75	81.67

II.4.- NUMERO DE INCAPACIDADES TEMPORALES.

MEXICO.-	Industria	473,308		
	Agrícola mecanizado	2,605		
PUERTO RICO.-	Total	8,421	7,768	6,303
	<u>Clave</u>			
	0006	2,657	2,386	1,978
	0014	175	254	227
	0030	4,068	3,626	2,833
	0031	18	20	13
	0033	965	906	730
	0035	17	23	22
	0036	521	554	500

II.5.- NUMERO DE INCAPACIDADES PERMANENTES.

MEXICO.-	Industria	11,704
	Agricultura mecanizado	44

PUERTO RICO.-	<u>1967-68</u>	<u>1968-69</u>	<u>1969-70</u>
<u>Total</u>	1,446	1,080	865
<u>Clave</u>			
0006	545	451	300
0014	21	34	25
0030	602	377	360
0031	2	2	4
0033	158	124	78
0035	2	2	4
0036	116	90	94

II.6.- DEFUNCIONES.

MEXICO.-	Industria	933
	Agrícola Mecanizado	No hay casos registrados.

PUERTO RICO.-

<u>Total</u>	16	31	23
<u>Clave</u>			
0006	1	5	8
0014	0	0	1
0030	10	19	10
0031	0	0	0
0033	3	4	2
0035	0	0	0
0036	2	3	2

II.7.- INDICE DE FRECUENCIA.

MEXICO.-	Industria	35.19
----------	-----------	-------

No hay posibilidad de calcularlo en el medio agrario dada la variabilidad en la contratación.

PUERTO RICO.- No hay respuesta.

II.8.- NUMERO DE ACCIDENTES POR EL TRABAJO.

MEXICO.-	Industria	591,771
	Agrícola mecanizado	2,695

PUERTO RICO.- No hay respuesta.

II.9.- NUMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.

MEXICO.-	Industria	1,597	casos
----------	-----------	-------	-------

No existen registros nacionales en el medio agrícola mecanizado.

PUERTO RICO.- No hay respuesta.

II.10.- COSTO PROMEDIO POR CASO EN MONEDA NACIONAL Y SU EQUIVALENTE EN DOLARES.

MEXICO.-	Más o menos \$ 13,500 pesos mexicanos igual a --
	1,080 dólares.

PUERTO RICO.- <u>Promedio total</u>	\$ 389.16	\$ 444.27	\$ 523.38
-------------------------------------	-----------	-----------	-----------

Clave

0006	444.81	449.06	592.61
0014	411.85	431.34	454.30
0030	365.12	236.71	477.30
0031	275.05	281.30	901.00
0033	303.20	349.05	435.81
0035	340.17	243.80	456.77

II.A.- ANALISIS POR ACTIVIDADES AGRICOLAS.
(Número de casos en cada actividad)

II.A.1.- NUMERO DE EMPRESAS O PATRONES REGISTRADOS.

MEXICO.- Con trabajadores permanente:

1,735 en labores mecanizadas.

PUERTO RICO.- 1968 - 32,000 1969 - 31,000 1970 - 28,000

II.A.2.- AGUARRAZ, TREMENTINA, GOMAS, FABRICACION DE

MEXICO.- 18

PUERTO RICO.- No se aplica.

II.A.3.- ALGODON, DESFIBRADORAS, DESPEPITADORAS DE

MEXICO.- 711

PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.4.- APICULTURA, AVICULTURA.

MEXICO.- 630

PUERTO RICO.-	<u>1967-1968</u>	<u>1968-1969</u>	<u>1969-1970</u>
<u>Clave</u>			
No. casos 0034	70	71	68
Indice Frecuencia	56.92	69.98	75.62

II.A.5.- ARROZ, BENEFICIO DE

MEXICO.- 147

PUERTO RICO.- No se siembra comercialmente en la actualidad.

II.A.6.- ASERRADEROS.

MEXICO.- 1,236

PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.7.- AUTOTRANSPORTES DE, ARTICULOS DIVERSOS -
(Legumbres, carnes, leche, madera, etc.)

MEXICO.- 299

PUERTO RICO.-

2070	438	461	488
	76.49	80.07	90.79

II.A.8.- BOSQUES, EXPLOTACION DE (corte de árboles, ex-
tracción de resinas, sávias y similares).

MEXICO.- 608.

PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.9.- CAFE, BENEFICIO DE

MEXICO.- 132

PUERTO RICO.-

0033	1092	1038	827
	122.11	139.49	126.79

II.A.10.- COCO, DESFIBRE, SECADO, RAYADO DE

MEXICO.- 17

PUERTO RICO.-

0031	21	23	16
	131.11	155.17	126.95

II.A.11.- DESCASCARADORAS DE SEMILLAS Y FRUTOS.

MEXICO.- 25

PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.12.- DESFIBRADORAS Y TALLANDERIAS DE FIBRAS DURAS
(Yute, henequén y similares).

MEXICO.- 807

PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.13.- DESINFECCION, FUMIGACION, FERTILIZACION AGRICO
LA POR MEDIO DE AVIONES.

MEXICO.- 21

PUERTO RICO.- Esta práctica se limita a caña de azúcar y piña. No -
tenemos estadística de esta práctica.

II.A.14.- DESINFECCION, FUMIGACION Y SIMILARES TRABAJOS -
EN

MEXICO.- 40

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas en esto.

II.A.15.- DESMONTE, LABORES DE

MEXICO.- 12

PUERTO RICO.- Este se clasifica con agricultura general; no hay núme
ro específico y está incluido en la clave 0006.

II.A.16.- FLORICULTURA, INVERNADEROS, VIVEROS, VENTA DE
FLORES NATURALES.

MEXICO.- 42.

PUERTO RICO.-	0035	24	30	30
		32.30	60.54	79.24

II.-A.17.- FRUTAS, LEGUMBRES, VERDURAS, VENTA DE.

MEXICO.-	114			
PUERTO RICO.-	0014	212	292	270
		99.34	161.30	140.70

II.A.18.- GRANOS, MOLINOS DE.

MEXICO.-	828
PUERTO RICO.-	No aplica.

II.A.19.- GUAYULE, EXPLOTACION Y BENEFICIO, DE.

MEXICO.-	No hay casos registrados.
PUERTO RICO.-	No aplica.

II.A.20.- HENEQUEN, YUTE Y SIMILARES CULTIVO DE -
(mecanizado).

MEXICO.-	385
PUERTO RICO.-	No aplica.

II.-A.21.- INGENIOS AZUCAREROS.

MEXICO.-	6807			
PUERTO RICO.-	Clave	153.98	161.74	186.15
	2032	159	1100	1168

II.A.22.- MIMBRE, VARA, PALMA Y SIMILARES, MANU -
FACTURA DE ARTICULOS DE.

MEXICO.- 29
PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.23.- PESCA, TRABAJOS DE.

MEXICO.- 1625
PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.24.- SEMILLAS Y GRANOS, TOSTADO DE (excepto de café)

MEXICO.- 6
PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.25.- TABACO, BENEFICIO DE.

MEXICO.- No existen casos registrados
PUERTO RICO.- Rancho (?)

II.A.26.- TRABAJOS AGRICOLAS, DE JARDINERIA (cultivo de -
maíz, trigo, arroz, frijol, garbanzo, hortaliza, caña de
azúcar, algodón y similares).

MEXICO.- No existen casos registrados.
PUERTO RICO.- Esto está incluido en agricultura general.
Clave 0006.

II.A.27.- TRABAJOS AGRICOLAS MECANIZADO, MANEJO, REPA
RACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.

MEXICO.- No existen casos registrados.
PUERTO RICO.- Esto está incluido en agricultura general.
Clave 0006.

II.A.28.- TRANSPORTES MARITIMOS, FLUVIALES, LACUS
TRES, DE PASAJEROS O PRODUCTOS AGRICOLAS.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No aplica.

II.A.29.- VITICULTURA.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No aplica. No se siembra comercialmente.

II.A.30.- OTROS NO CLASIFICADOS.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.-

II. B.- AGENTES CAUSALES.

Número de casos y días promedio.

II. B.1.- TRACTORES.

MEXICO.- 32 accidentes

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B.2.- COMBINACIONES O ACOPLADOS DE LOS TRACTORES (cultivadoras, arados, rastras, etc.).

MEXICO.- 22 accidentes

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B.3.- SEGADORAS Y TRILLADORAS.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponible.

II. B.4.- PRENSAS, EMPACADORAS, EMBALADORAS, ATADORES Y SIMILARES

MEXICO.- 2 accidentes.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B.5.- TRANSPORTADORES DE GRANOS.

MEXICO.- 2 accidentes.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B. 6.- DESGRANADORAS, DESPEPITADORAS Y SIMILARES.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B. 7.- CORTADORAS, PICADORAS, MOLINOS Y SIMILARES.

MEXICO.- 1 accidente.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B. 8.- RUEDAS ABRASIVAS, Y PIEDRAS AMOLAR.

MEXICO.- No hay registro en el medio agrícola.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B. 9.- SIERRAS CIRCULARES.

MEXICO.- 2 accidentes

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B. 10.- SIERRAS CINTA.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II. B. 11.- MONTACARGAS.

MEXICO.- 3 accidentes.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.12.- SISTEMAS PARA IZAR. (grúas, polipastos, malacates y similares).

MEXICO.- 10 accidentes.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.13.- BOMBAS EN GENERAL.

MEXICO.- 6 accidentes.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.14.- MOTORES HIDRAULICOS, ELECTRICOS, DE COMBUSTION INTERNA.

MEXICO.- 1 accidente.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.15.- ELECTRICIDAD.

MEXICO.- 7 accidentes.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.16.- ARMAS DE FUEGO Y COHETES.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.17.- EXPLOSIVOS.

MEXICO.- No existen casos registrados.

PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.18.- HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE LABRANZA.

MEXICO.- 75 accidentes
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.19.- RECIPIENTES A PRESION.

MEXICO.- 1 accidente
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.20.- AUTOMOVILES Y CAMIONES.

MEXICO.- 14 accidentes
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.21.- MOTONAVES.

MEXICO.- No existen casos registrados
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles.

II.B.22.- AVIONES.

MEXICO.- No existen casos registrados
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles

II.B.23.- RADIACIONES IONIZANTES (en investigación agrícola, preservación de productos, etc.).

MEXICO.- No existen casos registrados.
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles

II.B.24.- OTROS NO ESPECIFICADOS.

MEXICO.- No existen casos registrados
PUERTO RICO.- No tenemos estadísticas disponibles

II. C. TIPO DE ACCIDENTES

(Datos comparativos entre la industria y el medio agrícola mecanizado)

No hay respuesta de Puerto Rico y Venezuela.

MEXICO.- Total de cifras absolutas: 158102

II. C. 1.- GOLPE CONTRA.

MEXICO.- 22.40% Agricultura 14.06% Industria.

II. C. 2.- GOLPEADO POR (objetos que caen, vuelan, ruido ambiental constante o súbito).

69.60% Agricultura 26.55% Industria

II. C. 3.- CAIDA A NIVEL INFERIOR

3.20% Agricultura 2.80% Industria

II. C. 4.- CAIDA AL MISMO NIVEL.

1.60% Agricultura 4.54% Industria

II. C. 5.- ATRAPADO POR, BAJO O ENTRE.

3.70% Agricultura 10.60% Industria

II. C. 6.- SOBRE ESFUERZO.

2.58% Industria

II. C. 7.- CONTACTO CON CORRIENTE ELECTRICA.

0.20% Industria

II. C. 8.- EXPLOSIONES (no incluir ruido).

No existen casos registrados

II. C. 9.- OTROS.

39.67% Industria

II. D. - NATURALEZA DE LA LESION

(Datos comparativos entre el medio agrícola mecanizado y el industrial)
Núm. de Casos; Promedio en días por caso.

SOLO HAY RESPUESTA DE MEXICO.

II. D. 1. - FRACTURAS.

330 casos, 80 días promedio en agricultura. 72 días promedio en industria.

II. D. 2. - LUXACIONES Y SUBLUXACIONES.

38 casos, 31 días promedio en Agricultura. 29 días promedio en industria.

II. D. 3. - CONTUSIONES Y ABRASIONES.

992 casos, 16 días promedio en agricultura; variando en las zonas de 13 a 10 días promedio en la industria.

II. D. 4. - AMPUTACIONES.

60 casos, 45 días promedio en agricultura; 59 días promedio en la industria.

II. D. 5. - CUERPOS EXTRAÑOS.

107 casos, 11 días promedio en agricultura; 5 días promedio en la industria.

II. D. 6. - HERIDAS (cortadas, laceraciones, punturas).

5354, 12 días promedio en agricultura; 12.4 en la industria.

II. D. 7. - QUEMADURAS Y ESCALDADURAS.

96 casos, 25 días promedio en agricultura; 17 días promedio en la industria.

II.D.8.- ESGUINCES.- (Lesiones por esfuerzo).

141 casos, 19 días promedio en agricultura; 17 días promedio en la industria.

II.D.9.- LESIONES MULTIPLES.

251 casos, 16 días promedio en agricultura; 16 -- días promedio en la industria.

II.D.10.- OTRAS NO ESPECIFICADAS.

174 casos; 12 días promedio en agricultura.

II. E.- TOPOGRAFIA DE LA LESION.

SOLO HAY RESPUESTA DE MEXICO.

No. de casos y días promedio.

II. E.1.- DIVERSAS PARTES DEL CUERO.

4321 casos - 25 días promedio.

II. E.2.- CABEZA, CARA Y CUELLO.

215 casos - 11 días promedio.

II. E.3.- OJOS.

341 casos - 12 días promedio

II. E.4.- TORAX EN GENERAL.

186 casos - 22 días promedio

II. E.5.- TORAX, CARA ANTERIOR

65 casos - 27 días promedio

II. E.6.- ESPALDA, RAQUIS.

196 casos - 23 días promedio

II. E.7.- PARED ABDOMINAL

65 casos - 29 días promedio

II. E.8.- CONTENIDO ABDOMINAL, PELVIANO.

1 caso - 7 días promedio

II. E. 9.- EXTREMIDAD SUPERIOR EN GENERAL.

17 casos - 53 días promedio

II. E. 10.- HOMBRO.

74 casos - 23 días promedio

II. E. 11.- BRAZO

39 casos - 21 días promedio

II. E. 12.- CODO

56 casos - 38 días promedio

II. E. 13.- ANTEBRAZO

217 casos - 23 días promedio

II. E. 14.- PUÑO

100 casos - 23 días promedio

II. E. 15.- MANO

704 casos - 16 días promedio

II. E. 16.- DEDOS

843 casos - 14 días promedio

Dedo pulgar e índice:

1104 casos - 13 días promedio

II. E. 17.- EXTREMIDAD INFERIOR EN GENERAL

13, casos - 30 días promedio

II.E.18.- REGION GLUTEA, CADERA.
38 casos - 15 días promedio

II.E.19.- MUSLO
68 casos - 42 días promedio

II.E.20.- RODILLA
465 casos - 13 días promedio

II.E.21.- PIERNA
1163 casos - 15 días promedio

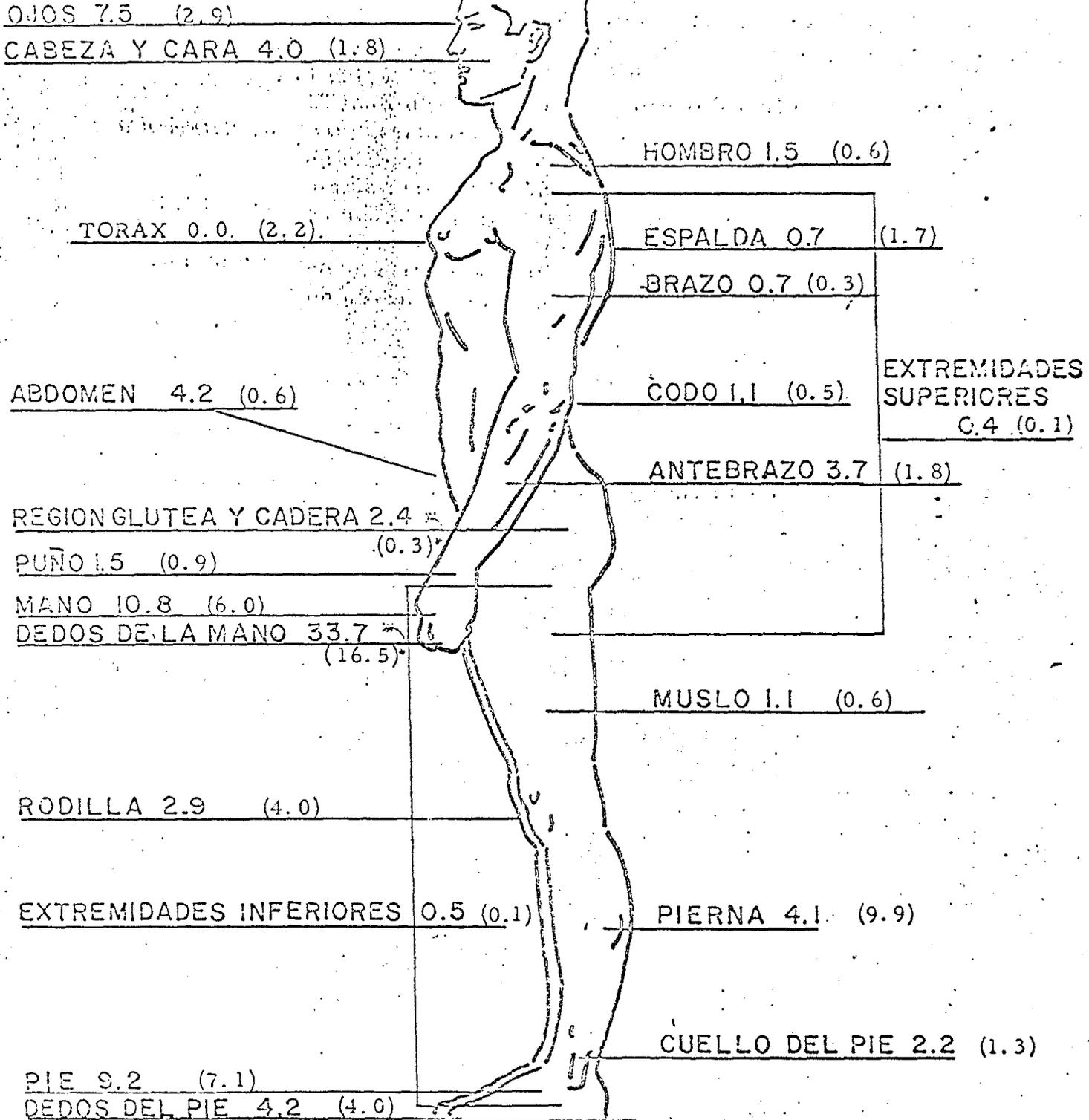
II.E.22.- GARGANTA DEL PIE
156 casos - 23 días promedio

II.E.23.- PIE
832 casos - 15 días promedio

II.E.24.- ORTEJOS
470 casos - 13 días promedio

MEXICO
**REGIONES ANATOMICAS AFECTADAS POR
 RIESGO PROFESIONAL
 PORCIENTOS**

1970



Politraumatizado 0.0 (36.8)

DIVERSAS PARTES 3.6

Referencias:

- 1a. cifra "medio industrial"
- 2a. cifra "medio agrícola mecanizado"

MEDIO AGRICOLA

II. F. - ENFERMEDADES PROFESIONALES
 (Imputables o nó a la mecanización agrícola)

MEXICO.-	ALERGLAS	ANQUILOSTOMIASIS
	ACTINOMICOSIS	ASPERGILOSIS
	ANTRACOSIS	ASMA
	BRUCELOSIS	BISINOSIS
	BAGAZOSIS	
	CARBUNCO	CONJUNTIVITIS
	COCCI-DIOMICOSIS	CANABIOSIS
	CANCER DE LA PIEL	CONIOSIS
	DERMATITIS	DERMATOSIS
	ESPOROTRICOSIS	ESTAFILOCOCCIAS
	ESTREPTOCOCCIAS	ESCABIOSIS
	HISTOPLASMOSIS	HEPATITIS
	HIPOACUSIAS	
	INTOXICACIONES	INFECCIONES
	INFESTACIONES	
	LEISHMANIOSIS	LANOSIS
	LINOSIS	
	MUERMO	MONILIASIS
	NEUMONIAS	
	ONCOCERCOSIS	
	PARASITOSIS	PALUDISMO
	PSITACOSIS	
	RABIA	RICKETSIOSIS
	SIDEROSIS	SILICOSIS
	SORDERAS	SUBEROSIS

TABACOSIS
 TENIASIS
 TRICOCEFALOSIS
 TOXOPLASMOSIS

TALCOSIS
 TETANOS
 TRIQUINOSIS
 TUBERCULOSIS

XILOSIS

PUERTO RICO.- No tenemos información.

VENEZUELA.- Infección carbuncosa. La silicosis con o sin tuberculosis pulmonar. Intoxicación por el fósforo y sus compuestos. Intoxicación por el arsénico y sus compuestos. Intoxicación por el benceno o sus homólogos. Hidrocarburismo (hidrocarburos y sus derivados), intoxicaciones, dermatosis o cáncer. Trastornos patológicos debidos: - a) Al Radium y a otras sustancias radioactivas, b). A los Rayos X, epitelomas primitivos de la piel. Antrax. Dermatitis diversas. Muermo. Inflamación aguda de la bolsa serosa del codo. - Inflamación de la sinovia de la articulación de la muñeca.

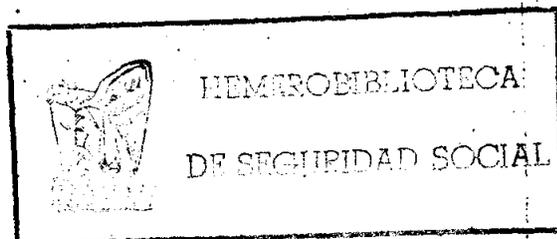
De la industria o trabajos peligrosos o insalubres:

Abonos Artificiales (fábrica o depósitos y demás secciones) gases nocivos.

Acidos arsénico, fluorhídrico, nítrico, salicílico, oxálico, pñérico y úrico, Peligro de envenenamiento, enfermedades especiales.

Algodón Secciones en que se usa el sulfuro de carbono, emanaciones nocivas.

Aserraderos y pulimentos de madera, mármoles, metales, etc., Accidentes polvos dañinos.



Carne mataderos, depósitos, etc. Sección de -
matanzas, emanaciones peligro de infecciones, -
accidentes.

Cloro y sus derivados; emanaciones dañinas.

Curtidurías, barnizado, etc. secciones en que se
produce el desprendimiento de tanino o del barni-
zado, vapores dañinos.

Destilería del alcohol, sección de fermentación, ema
naciones dañinas.

Estiercol, depósito y preparación. Secciones en que
hay desprendimiento de vapores debido al tratamien-
to de ácidos, emanaciones dañinas.

Frigoríficos, secciones en que se emplean ácidos, -
emanaciones dañinas.

Grasas, sebos, jabones, (depósitos o fábricas), ema
naciones dañinas.

Pieles, Crines, Lanas en general. Secciones de --
desengrasado, lustrado, preparación y secciones en
que se desprende el polvo, enfermedades especiales;
carbunclo, hidrargirismo, polvos nocivos.

Tabaco, elaboración, secciones en que desmenuza y
pica el tabaco, emanaciones y polvos nocivos.

Textil, (industrias) secciones en que se desprende -
el polvo, polvos nocivos.

II. G.- SUJETOS EXPUESTOS AL RIESGO
EN EL MEDIO AGRICOLA.

MEXICO.- No se disponen todavía de estadísticas completas con este sistema de clasificación, por ser de implantación reciente.

PUERTO RICO.- No hay respuesta.

VENEZUELA.- No hay respuesta.

III.- ORGANIZACION DE LA PREVENCIÓN DE LOS
RIESGOS DERIVADOS DE LA MECANIZACIÓN
EN EL MEDIO AGRÍCOLA.

III.1.- BREVE RESEÑA DE LA LEGISLACION LABORAL DEL PAIS. Se hace énfasis en las leyes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Señalar especialmente las leyes, artículos, reglamentos y demás disposiciones legales que se refieren al problema de la prevención de accidentes y enfermedades en el medio agrícola.

CHILE.-

Respuesta del Sr. Ladislao Lira Larrain.- Secretario Técnico.- Comisión Regional Americana de Prevención de Riesgos Profesionales.

"Como una información general puedo anotarle que la legislación chilena tiene establecido el Seguro Social obligatorio de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, administrado por las Instituciones de Previsión estatales y por organismos privados, sin fines de lucro (Mutualidades). Tanto los organismos administradores estatales como particulares, se rigen por la misma Ley y están obligados a proporcionar los servicios de Prevención de Riesgos Profesionales, prestaciones médicas y económicas (subsídios, indemnizaciones, pensiones, etc.) y rehabilitación física y vocacional del lisiado. Los empresarios pueden optar libremente por el organismo administrador que estimen más conveniente ya que las imposiciones y beneficios son los mismos. No hay más competencia que en la mejor atención".

"La mayor parte de los trabajadores agrícolas del país se encuentran afiliados al Servicio de Seguro Social que ya está en conocimiento de su encuesta".

MEXICO.-

De las normas legales vigentes, la Ley del Seguro Social establece con mayor precisión las que se refieren a la protección del trabajador agrícola. Estas no hacen prácticamente distinción respecto de aquellas que rigen para el trabajador urbano, de suerte que los riesgos profesionales tienen el mismo régimen legal. Esto obedece seguramente al hecho de que el elemento máquina no cambia en su naturaleza, y sólo el medio en que opera. La variante sustancial parece apreciarse respecto a su enfoque hacia otros factores propios del ambiente natural, no referentes a la mecanización, tales como picaduras de animales ponzoñosos y tétanos. En estos riesgos no se incluyen aún expresamente las deshidrataciones o insolaciones, las enfermedades endémicas y otros siniestros derivados del medio ambiente natural, que el legislador deberá estudiar al tratar el riesgo profesional en las labores agrícolas, en su forma integral.

a).- El Artículo ~~80~~ de la Ley del Seguro Social, establece que son sujetos del régimen del Seguro Social Obligatorio los miembros de las sociedades cooperativas de producción, los de las sociedades locales de crédito agrícola y los de las sociedades de crédito ejidal. Las sociedades serán consideradas como patrones para los efectos de esta Ley.

Las referencias que en la Ley del Seguro Social se hacen respecto al riesgo profesional en el campo se glosan a continuación; en ellas se aprecia el criterio uniforme e indiferenciado tanto al referirse al medio industrial como al medio agrícola.

La nueva Ley Federal de Trabajo, en sus definiciones también sustenta un criterio uniforme respecto a las normas de protección al trabajador, bien sea urbano o del campo; en su Artículo 283 precisa las medidas protectoras del trabajador agrícola, todas ellas similares a la del medio urbano; pero ninguna hace referencia específica a la mecanización agrícola que se supone idéntica a la industrial.

b).- En los reglamentos sobre seguridad social en el campo, en el Capítulo III en que se hace referencia a los trabajadores asalariados del campo, el Artículo 16 hace extensivas a estos grupos las disposiciones de la Ley del Seguro Social y las modalidades que en su caso se establezcan.

Admisión en la de 1985 y Art. 23

c).- En el Artículo 18 párrafo 2o. se hace una referencia muy clara respecto al amparo que en materia de accidentes de trabajo tienen los trabajadores del campo en los siguientes términos:

"El Instituto, previa comprobación del ingreso que perciban los trabajadores estacionales del campo, les pagará, en los casos de accidentes de trabajo, tétanos y picaduras de animales ponzoñosos, la mitad del referido ingreso, cuando el siniestro incapacite al trabajador para laborar, mientras dure la incapacidad y dentro de los términos de la Ley."

El Artículo 20 establece la obligación y condiciones en que los patrones harán sus aportes para cubrir el costo de las prestaciones en el Artículo 18.

Art. 45 LSS 1985

d).- El Artículo 24 establece la contribución, que, con carácter bipartita, pagarán los miembros de las sociedades locales de Crédito Ejidal y de Crédito Agrícola y en la tabla de cuotas anuales individuales está incluida la aportación para accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El Grado de riesgo para las explotaciones agrícolas está en la Clase II, para las ganaderas en la Clase III y para las forestales en la clase IV.

e).- Productores de Caña de Azúcar. Los Artículos 1o. y 2o. de la Ley que incorpora al régimen del Seguro Social Obligatorio a los productores de caña de azúcar y a sus trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 1963, considera sujetos de este régimen a los productores de caña, ya sean pequeños propietarios agrícolas, colonos, comuneros, ejidatarios, aparceros, cooperativistas o cualquiera de las personas que tengan superficies de tierra en cultivo de caña.

de azúcar y contrato de avío o de suministro de caña o ambos, con ingenios o empresas industriales dedicadas a la elaboración de los productos de la caña, - miembros de la Unión Nacional de Productores de -- Azúcar, S.A. de C.V. o de cualquier persona física o moral que en el futuro pudiera sustituirla .

También considera a los trabajadores de los productos de caña, ya sean asalariados permanentes o los estacionales que intervengan eventualmente en la realización de las labores relativas al cultivo de la caña de azúcar, comprendidas desde la preparación de las tierras hasta el corte de la granénea.

f).- El Artículo 3o. de la Ley expresa:

Los productores de caña de azúcar y sus trabajadores asalariados permanentes tendrán derecho a todas las prestaciones establecidas en la Ley del Seguro Social en las ramas de:

- a).- Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- b).- Enfermedades no Profesionales y Maternidad
- c).- Invalidez, Vejez y Muerte.
- d).- Cesantía en Edad Avanzada.

g).- El Artículo 6o. establece el sistema de cotizaciones y recaudaciones de las cuotas, para el aseguramiento de los productores de caña de azúcar y los trabajadores estacionales en los términos del Artículo 18.

h).- Reglamento para el Seguro Social Obligatorio de los trabajadores del campo. El Instituto, previa comprobación del ingreso que perciban los trabajadores estacionales del campo, les pagará en los casos de accidentes de trabajo, tétanos y picaduras de animales ponzoñosos, la mitad del referido ingreso cuando el siniestro incapacite al trabajador para laborar, mientras dure la incapacidad y dentro de los términos de la Ley.

i).- El Decreto que incorpora al Régimen del Seguro Social a los ejidatarios y pequeños propietarios no pertenecientes a sociedades locales de crédito ejidal o agrícola, en los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, B. C. y en el de San Luis Río Colocaró, publicado en el Diario Oficial del 14 de junio de 1961, otorga a este tipo de población rural todas las prestaciones del seguro urbano quedando el pago de cuotas para los seguros de Enfermedades no profesionales y Maternidad e Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte, sujeto al régimen de contribución bipartita y las cuotas correspondientes al seguro de Riesgos Profesionales a cargo de los asegurados. Para los efectos correspondientes se establece una tabla de cuotas anuales individuales graduadas, por grupos de ingreso promedio diario, conforme a hectareas en cultivo.

j).- La legislación fundamental y reglamentaria del trabajo, que se finca en normas constitucionales, siendo la principal el Artículo 123, tampoco establece distingos en cuanto al campo de aplicación de la misma, en lo que concierne a protección del trabajador, pues sus normas rigen para toda negociación agrícola, industrial, minera o cualesquiera otra clase de trabajo. El mismo Artículo 123 en su fracción XXIX, considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social en que se comprenden los seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria, del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros análogos.

Esta generalización de los derechos de los trabajadores a la protección integral, se transfiere al campo en la Ley del Seguro Social, en los diversos Artículos que se mencionan.

k).- La nueva Ley Federal del Trabajo en su Artículo 279 (Capítulo VIII) define a los trabajadores del campo de la siguiente manera: Trabajadores del campo son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería y forestales al servicio de un patrón. El comentario decla

ra que esta calidad es sin perjuicio de los beneficios que le concedan las leyes agrarias.

En el Artículo 283 se precisan las medidas protectoras del trabajador del campo en lo referente a su seguridad:

La Fracción III hace referencia a que la habitación que el patrón proporciona al trabajador debe estar en buen estado.

La Fracción IV establece la obligación del patrón de mantener en el lugar de trabajo, los medicamentos y material de curación necesarios para primeros auxilios y adiestrar personal que los preste.

En la Fracción V hace extensivos estos servicios a sus familiares, o el traslado de los mismos a los lugares más próximos en que existan los servicios médicos. También hace extensivos los beneficios de derivados de las obligaciones que a los patrones conciernen en el Artículo 504 Fracción II de la propia Ley que dice:

"Cuando tengan (los patrones) a su servicio más de cien trabajadores, establecer una enfermería dotada con los medicamentos y material de curación necesarios para la atención médica y quirúrgica de urgencia. Estará atendida por personas competentes, bajo la dirección de un médico cirujano. Si a juicio de éste no se puede prestar la debida atención médica y quirúrgica el trabajador será trasladado a la población u hospital en donde pueda atenderse a su curación."

La Fracción VI establece: "Proporcionar gratuitamente medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades endémicas y propias de la región y pagar el setenta y cinco por ciento de los salarios hasta por noventa días." El comentario recuerda la obligación de los patrones de inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cuanto a la definición de las enfermedades profesionales del trabajador del campo, la propia Ley Federal del Trabajo establece, con respecto al Artículo 513, que enumera cuáles son las enfermedades de ese tipo, que esta enumeración no es limitativa y que lo único que hace es reconocer o establecer determinada presunción a favor del obrero, y cuando el padecimiento no esté catalogado en la tabla que contiene dicho artículo, es el obrero o sus familiares quiénes tienen que probar que la enfermedad se contrajo con motivo del servicio, para que se considere profesional. (Jurisprudencia: Apéndice 1917 - 1965, 5a. parte tesis 63, p. 76).

Agrega al final lo escrito a máquina.

PUERTO RICO.- Se acompaña folleto Legislación de Trabajo vigente en Puerto Rico 1971 en el cual figura esta información (el ponente ha extraído algunos artículos del tipo solicitado en la encuesta: *hasta la pag. 3 y según con pag. 4 del otro es un juego de palabras*)

COMPENSACION POR ACCIDENTES DEL TRABAJO. *Power de Comisión 1955 Co Power (Rev. Justicia Social)*

Ley No. 45, de 18 de abril de 1935, enmendada.

(Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo). *SITUACION (SIT. DESAL) DEL PROBL.*

Para promover el bienestar de los trabajadores en lo referente a accidentes que causen la muerte o lesiones, o enfermedades o muerte derivadas de la ocupación de los trabajadores en el curso de su empleo... *pag. 36 de la ley*
Sustituyendo la Ley 85 de 14 de mayo de 1928.

Ley Núm. 22, aprobada el 19 de abril de 1968.

Para enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, enmendada, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

Ley No. 48, aprobada el 22 de mayo de 1968.

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, enmendada, conocida como Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo. (Derecho de apelación ante la Comisión Industrial sobre incapacidad transitoria, y otras.

Ley Núm. 103, aprobada el 28 de junio de 1969.

Para enmendar los Artículos 3, 6, 27 y 48 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, enmendada, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

Ley Núm. 78, aprobada el 30 de mayo de 1970.

Para enmendar el Artículo 26 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, enmendada, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

Ley Núm. 13, aprobada el 20 de abril de 1970.

Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, enmendada, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo.

Ley Núm. 33, aprobada el 11 de mayo de 1955.

Para autorizar al Administrador del Fondo del Seguro del Estado a extender pólizas de seguro colectivo a patronos agrícolas de asociaciones cooperativas, y otras de carácter similar, de fines no pecuniarios; derogar la Ley No. 171 de 3 de mayo de 1950 y para otros fines.

Ley Núm. 69, aprobada el 20 de junio de 1958.

Para autorizar a la Comisión Industrial a intervenir en casos de obreros migrantes que hayan sufrido o que sufran accidentes del trabajo en cualquier estado o territorio de los Estados Unidos; y para otros fines.

Ley Núm. 77, aprobada el 23 de junio de 1953.

Para autorizar al Administrador del Fondo del Seguro del Estado a extender los beneficios médicos y de hospitalización provistos por la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo a obreros migrantes lesionados que de regreso a la Isla los necesiten; para asignar en el Departamento del Trabajo la cantidad de \$ 10,000 para cubrir las erogaciones que surjan con tal motivo, y para otros fines.

EMPLEO Y MIGRACION.

Ley Núm. 108, aprobada el 27 de junio de 1958.

Para autorizar al Secretario del Trabajo e Instrucción Pública a extender los beneficios del Programa de Inglés para Adultos a los puertorriqueños que trabajen en labores agrícolas y que vivan en campamentos en los Estados Unidos; para reglamentar y coordinar sus actividades con otros organismos del Gobierno que de algún modo estén interesados en este programa; para contratar aquellos maestros y personal necesario para la administración, operación y funcionamiento de este programa, y asignar los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta ley, y para otros fines.

SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

Ley Núm. 41, aprobada el 30 de noviembre de 1917, enmendada.

Disponiendo el sostenimiento de un botiquín, un médico y un cirujano menor en las factorías azucareras, fábricas y plantas eléctricas e hidráulicas.

Ley Núm. 86, aprobada el 26 de julio de 1921, enmendada.

Para obligar a los patronos a cumplir ciertos deberes y proteger a los trabajadores en sus hogares.

Ley Núm. 13, aprobada en 1923, enmendada.

Para reglamentar el funcionamiento y manejo de las máquinas cinematográficas y la práctica de la profesión de electricista y para crear una Junta Examinadora de Operadores de Máquinas Cinematográficas y Peritos Electricistas.

Ley Núm. 67, aprobada el 13 de mayo de 1934.

Para reglamentar la manufactura, posesión, almacenaje, transporte, venta y donación de explosivos en Puerto Rico.

Ley Núm. 61, aprobada el 6 de mayo de 1936.

Para reglamentar la construcción de andamios.

Ley Núm. 117, aprobada el 15 de mayo de 1936.

Para declarar que el despallado de tabaco en el domicilio es contrario a la salud y a la vida de los trabajadores.

Ley Núm. 317, aprobada el 15 de mayo de 1938, enmendada.

Para promover el bienestar de los habitantes de Puerto Rico en lo referente a la prevención de accidentes y protección de las vidas humanas en las industrias, en sitios de recreo y deportes, edificios destinados a espectáculos públicos, en la vía pública, edificios de apartamentos residenciales y en los hogares; para crear el Consejo de Prevención de Accidentes y determinar sus facultades; para autorizar al

mismo a disponer de la cantidad de tres mil -- (3,000) dólares anuales o la parte de ella necesaria de los fondos sobrantes de las contribuciones cobradas por la Oficina del Superintendente de Seguros para material educativo y propaganda y prevención de accidentes; para poner en vigor las disposiciones de ésta ley y para derogar las leyes o partes de leyes que se opongan a la presente, y para otros fines.

Ley Núm. 112, aprobada el 5 de mayo de 1939, enmendada.

Para crear una Junta de Seguridad Industrial -- con el objeto de prevenir los accidentes del trabajo en las industrias y para determinar sus deberes y funciones. Por el Plan de Reorganización Núm. 3 de lo. de julio de 1950, sus atribuciones pasaron al Departamento del Trabajo a tenor con las disposiciones de dicha ley. Enmendada por la Ley Núm. 108 de 6 de junio de 1967.

Ley Num. 49, aprobada el 22 de mayo de 1968.

Para prohibir el que seres humanos levanten, transporten o sostengan sobre su persona cualquier clase de carga cuyo peso exceda de ciertos límites que aquí se fijan; imponiendo penalidades por la violación de esta ley y para derogar las leyes Núm. 14 de 12 de abril de 1917 y la 64 de 28 de abril de 1931, enmendadas.

SEGURIDAD SOCIAL.

Ley Núm. 171, aprobada el 3 de mayo de 1950.

Para autorizar al Administrador del Fondo del Seguro del Estado a extender pólizas de seguro en forma grupal a pequeños agricultores, y para otros fines.

VENEZUELA.- Si, en la Ley del Trabajo vigente, y en su Reglamento para el Trabajo en la Agricultura y en la cría, en el Capítulo VI sobre los Riesgos Profesionales, desde el artículo 67 al 91, se especifican las obligaciones de los Patronos ante los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales en el campo, así como las obligaciones en relación a las condiciones sanitarias, indemnizaciones por muerte o incapacidad parciales o permanentes lo mismo que el tratamiento médico adecuado y las medidas preventivas.

III.2.- ORGANISMOS QUE CONTRIBUYEN A LA HIGIENE INDUSTRIAL Y A LA PREVENCION DE ACCIDENTES, ENFATIZANDO LAS QUE SE ABOCAN AL MEDIO AGRARIO Y DE SER POSIBLE DESCRIBIR ESTAS ULTIMAS ACTIVIDADES.

MEXICO.- El Consejo Nacional de Prevención de Accidentes coordina las actividades de las Instituciones oficiales o autónomas dedicadas a la prevención en todos sus aspectos.

Específicamente las Secretarías de Estado entre ellas Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social e Instituciones descentralizadas, tales como Petróleos Mexicanos, Instituto Mexicano del Seguro Social, Ferrocarriles Nacionales de México, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado, Departamento Central, tienen en sus diversos campos de acción contemplada la prevención de riesgos.

Existen así mismo en el país, instituciones autónomas tales como la Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad y la Asociación de Supervisores en Seguridad, así como Agrupaciones Científicas v.g.r. la Sociedad Mexicana de Medicina del Trabajo, con actividades semejantes.

En diversas zonas agrícolas la Confederación de Asociaciones Agrícolas periódicamente publican boletines sobre prevención en particular, en el caso de fumigantes.

Todas las instituciones mencionadas tienen relaciones con la Oficina Internacional del Trabajo, con la Organización Regional Interamericana de trabajadores y en menor grado con el Consejo de Seguridad de Estados Unidos de Norteamérica.

PUERTO RICO.- El Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico, Organismo privado; el Consejo de Agencias Estatales para la Prevención de Accidentes, Organismo Gubernamental; La Sociedad de Técnicos para la Prevención de Accidentes de Puerto Rico, Organismo privado, contribuyen a la higiene industrial y la Prevención de Accidentes en Puerto Rico. Especialmente el primero señalado de los organismos enfatiza el aspecto agrario, a la que originalmente se conocía como Consejo de Prevención de Accidentes en la zona agrícola.

VENEZUELA.- El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Asistencia Social, especialmente la Dirección de Malariología y Saneamiento Ambiental y su Sección de Control de Pesticidas.

III.3.- LABORATORIO DE INVESTIGACION CUYAS ACTIVIDADES CONCURREN A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN EL MEDIO AGRICOLA.

MEXICO.- El Laboratorio de la Dirección de Higiene del Ambiente (hoy Subsecretaría contra la Contaminación Atmosférica) ha hecho estudios sobre plaguicidas publicando boletines de información a todos los nive -

les, desde un reglamento para el uso, manejo, -
venta y distribución de plaguicidas, hasta peque-
ñas circulares de divulgación general dedicadas -
al campesino.

Los laboratorios del Instituto de Medicina del Tra-
bajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión So-
cial; del Servicio de Medicina del Trabajo del De-
partamento de Riesgos Profesionales e Invalidez -
del I.M;S.S. ; y el de Toxicología de la Facultad
de Medicina de Monterrey tratan en forma inci -
dental dentro de su carga habitual de trabajo, pro-
blemas de toxicología relacionados con el medio -
agrícola.

El Departamento de Sanidad Vegetal dependiente -
de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en -
sus laboratorios se ha abocado así mismo al pro-
blema de los plaguicidas. Se debe mencionar todas
las dependencias de la Secretaría de Salubridad y -
Asistencia v.gr. Inst.Enfs.Tropicales.

PUERTO RICO.- Laboratorio de investigación cuyas activida-
des concurren a la prevención de accidentes y en -
fermedades en el medio agrícola. El Negociado de
Prevención de Accidentes del Departamento del Tra-
bajo opera un laboratorio para el cumplimiento de -
los reglamentos de Prevención de Accidentes.

VENEZUELA.- Laboratorios de Higiene Ocupacional del M.S.
A.S. y del I.V.S.S. , el Laboratorio de Higiene del
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y el Labo-
ratorio de Control de Pesticidas.

III. 4. - LA ENSEÑANZA A NIVEL SUPERIOR SOBRE PRO- BLEMAS DE SALUBRIDAD EN EL MEDIO AGRICOL LA .

MEXICO.- Escuela de Salud Pública dependiente de la Secre-
taría de Salubridad y Asistencia; Escuela Nacional -
de Agricultura; en los estados existen diversos insti-
tutos tecnológicos, entre otros:

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, con las carreras de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero en Bioquímica; Facultad de Agronomía de Ciudad El Mante dependiente de la Universidad Autónoma de Tamaulipas; diversas escuelas secundarias-técnicas Agropecuarias dependientes de la Secretaría de Educación en cuyos planes de estudios se incluyen programas de salubridad en el medio agrícola; Escuela Superior de Agricultura de Sinaloa, todos estos específicos al problema de Salubridad en el medio agrario.

En este aspecto se debe considerar el Servicio Social obligatorio para los egresados del último año de todas las facultades de medicina del país, y el cual consiste en atender y prestar servicio a poblaciones rurales en todos los aspectos de la medicina como requisito indispensable para solicitar el exámen profesional.

Finalmente se menciona el Curso de Especialización en Medicina del Trabajo bajo los auspicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con reconocimiento universitario de postgrado como especialización.

PUERTO RICO.- El Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico incluye clases sobre seguridad en su círculo de estudios.

VENEZUELA.- Si existe; a nivel del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, para ingenieros, médicos y técnicos. También en las Escuelas de Agricultura y Veterinaria y de Peritos Agrícolas dependientes de la Universidad. Es de hacer notar la labor que realiza el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), en la formación de personal Agrícola, de lo cual le ofrecemos a continuación una breve descripción: "ACCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA EN LA FORMACION DE PERSONAL AGRICOLA".

"En atención a lo señalado en el aparte 2 Artículo 3o. de la Ley sobre el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) que dice: "Contribuir a la capacitación agrícola de los egresados de las escuelas rurales con el objeto de formar agricultores aptos para una eficiente utiliza

ción de la tierra y los otros recursos naturales renovables", el INCE dió comienzo en agosto de 1962 a varios programas dirigidos a la formación de mano de obra especializada para la agricultura.

La condición un tanto errática del trabajador agrícola venezolano y su falta de recursos económicos obligó al diseño de cursos que permitieran en un tiempo breve impartir conocimientos básicos en diferentes actividades agropecuarias.

En agricultura, corresponde al INCE la formación profesional que proporciona el conjunto de conocimientos y destrezas que un individuo debe tener para realizar las operaciones manuales y mecánicas propias del trabajo cotidiano.

Por solicitud de los interesados y las diversas agrupaciones campesinas, el INCE ha iniciado también, cursos sobre cultivos específicos, en los cuáles a pesar de que hacen indicaciones de carácter más preciso, se respeta el criterio fundamental anteriormente expuesto y se deja siempre a cargo de los organismos correspondientes, el asesoramiento relativo a actividades tales como: diagnósticos de enfermedades, sistemas de prevención, aplicación de abonos, cultivos, especies recomendadas y otras que se salen de los conocimientos básicos.

La formación del personal para-agrícola, se ha iniciado con la creación de un Centro especializado que se ocupa de la formación de mecánicos para equipos agrícolas y equipos agrícolas industriales altamente especializados.

En todos los aspectos de la formación profesional cualesquiera que sean los cursos que se dictan, se toma especial interés en impartir los conocimientos necesarios que en cada tarea se deben aplicar, sobre seguridad e higiene. Estas enseñanzas van diferenciadas en los manuales, en hojas separadas y con la consiguiente explicación y amplitud".

En la actualidad se han impartido los siguientes cursos con los correspondientes graduados en todo el Territorio de la República.

<u>Especialidad</u>	<u>Graduados</u>	<u>Curso</u>
1.- MECANIZACION		
1.1.- Uso y Mant. del tractor Agrícola	2.943	245
1.2.- Uso y Mant. Implementos agrícolas	1.419	127
1.3.- Motocultores	200	18
1.4.- Implementos Caña de Azúcar	56	5
1.5.- Rep. Motores fuera de Borda	19	1
2.- AGRICULTURA		
2.1.- Fruticultura	879	69
2.2.- Horticultura	585	47
2.3.- Agricultura General	85	7
2.4.- Sisal	74	7
2.5.- Café	206	19
2.6.- Jardinería	35	2
2.7.- Regador	160	11
2.8.- Aplicador Herbicidas	56	5
3.- GANADERIA		
3.1.- Caporal de Vaquera	9	1
3.2.- Elaboración de Queso Blanco	474	32
3.3.- Avicultura	56	6
	<u>7.256</u>	<u>602</u>

Para los años futuros se continuarán los programas desarrollados hasta el presente, y se espera llegar a las siguientes cifras de producción.

Programación para el año 1966.

<u>Especialidad</u>	<u>Graduados</u>	<u>Curso</u>
1.- MECANIZACION		
1.1.- Uso y Mant. Tractor Agrícola	960	80
1.2.- Uso y Mant. Implementos Agrícolas	864	72
1.3.- Motocultores	672	56
1.4.- Implementos Caña Azúcar	144	12
1.5.- Rep. Motores fuera de Borda	144	12

	<u>Graduados</u>	<u>Cursos</u>
2.- AGRICULTURA		
2.1.- Fruticultura	1.776	80
2.2.- Horticultura	864	72
2.3.- Agricultura General	216	18
2.4.- Sisal	396	33
2.5.- Café	1.824	152
2.6.- Jardinería	90	8
2.7.- Regador	360	30
2.8.- Aplicador Herbicidas	432	36
3.- GANADERIA		
3.1.- Caporal de Vaquera	480	40
3.2.- Caporal Ganado de Cría	96	8
3.3.- Elaboración Queso Blanco	966	80
3.4.- Avicultura	432	36
	<hr/> 10.716	<hr/> 893
Servicios Generales	1.623	111
Centro Nacional Mecánica Agrícola	647	51
	<hr/> 7.256	<hr/> 602
	<hr/> 9.526	<hr/> 764

— Técnicos en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y en el Ministerio del Trabajo.

— Técnicos para prevención de Enfermedades Profesionales en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social: de seis semanas y es obligatorio.

En el Ministerio del Trabajo de mayor duración. En el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales se preparan en cursos de seis a nueve meses.

III.5.- CONTROL DE LAS EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y TIPO DE ASESORIA A LOS PROBLEMAS AGRARIOS RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

MEXICO.-

Las 64 delegaciones foráneas de los Servicios de Riesgos Profesionales e Invalidez tienen contacto con las empresas agrícolas afiliadas al I.M.S.S., dando asesoría en todos los aspectos de prevención de riesgos profesionales.

— La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de sus Delegaciones Estatales ejerce así mismo asesoría y control en los aspectos de prevención.

— La Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de 486 Centros de Salud tipo B (en ámbito suburbano y rural) y de 1380 Centros de Salud tipo C (netamente rurales) sostiene campañas sanitarias en donde se incluye lógicamente la prevención de accidentes y enfermedades.

La Dirección General de Salud Pública de esta Secretaría dispone de un departamento técnico el cual por medio de Campañas Sanitarias y los Servicios Rurales Cooperativos implanta y vigila en el medio agrícola la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, al disponer de una sección específica de higiene del trabajo.

Finalmente, el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola, organismo surgido de la cooperación económica de la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través de su servicio nacional y de los gobiernos de diversos estados, operando en comunidades del medio rural por medio de trabajadores sociales y maestros, quienes viven en los ejidos dan orientaciones para la prevención de accidentes y la aplicación de primeros auxilios. Solamente en una de las zonas correspondiente a la Agencia General de Agricultura y Ganadería de la ciudad de Saltillo en dos años se impartieron 135 clases sobre prevención de accidentes. Otra de las funciones de este Servicio es la ayuda provisional a los trabajadores que sufren accidentes, ya que momentáneamente se pueden ver escasos de recursos para pagar su traslado o bien no cuentan con los vehículos necesari-

rios. Pese a ésto, aún cuando se está impartiendo la enseñanza, se ha visto que cuando ocurre el accidente, no siempre siguen las instrucciones recibidas, curándose por medios dictados por la tradición; sin embargo se empieza a sentir un cambio benéfico a raíz de la promoción iniciada, para obtener las visitas de los Médicos, Enfermeras, etc.

PUERTO RICO.- El Departamento del Trabajo inspecciona los sitios de trabajo y tiene el poder de rechazar equipo, enforzar las leyes de seguridad vigentes.

VENEZUELA.- Si existe, especialmente en el caso de las Enfermedades Profesionales, por parte del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, y el Reglamento del Trabajo Agrícola del Ministerio del Trabajo. En el mismo sentido trabaja el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en su campo de aplicación, y lo hará también cuando cubra los Riesgos Agrícolas y además el Ministerio de Agricultura y Cría.

III.6.- NORMAS DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA AGRICOLA PARA LOS FABRICANTES, DEMOSTRADORES Y VENDEDORES.

MEXICO.- La Dirección General de Normas dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio no ha elaborado normas específicas para los dispositivos de seguridad en la maquinaria agrícola. Sin embargo el Reglamento de Medidas Preventivas especifica claramente la protección que se debe otorgar a los sistemas de transmisión.

Pese a que México no ha ratificado el Convenio 119 de la O.I.T. los diversos organismos preventivistas del país siguen las normas del reglamento tipo y de otras publicaciones de esa misma oficina así como del Departamento de Normas de los Estados Unidos.

Los fabricantes demostradores y vendedores - de maquinaria agrícola, proveen a sus productos con los sistemas de seguridad que son norma oficial en los países de origen.

PUERTO RICO.- El Departamento del Trabajo es la agencia responsable.

VENEZUELA.- Si existe, pero con poco cumplimiento.

III.7.- DISPONIBILIDAD DE SISTEMAS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA, SEÑALANDO LA OBLIGATORIEDAD O NO DEL EMPLEADOR PARA SU SUMINISTRO.

MEXICO.- La Ley Federal del Trabajo establece la obligatoriedad para el patrón de proporcionar ropa de trabajo y equipos de protección tanto individuales como colectivos. La disponibilidad de estos elementos no es fácil, y su uso no sistemático. En el caso particular de los plaguicidas, las campañas de alcance nacional para promover la utilización de ropa y equipo si han sido satisfactorias.

PUERTO RICO.- El Departamento del Trabajo a través del Negociado de Prevención de Accidentes es el custodio de las leyes de seguridad y tiene la autoridad de llevar ante las cortes de justicia a los patronos que no cumplan.

VENEZUELA.- Si existe, según el Reglamento del Ministerio del Trabajo.

III.8.- DISPONIBILIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL MEDIO AGRICOLA SEÑALANDO DESDE LA EXISTENCIA DE BOTIQUINES HASTA SERVICIOS MEDICOS URGENTES.

MEXICO.-

De acuerdo con la Ley en cada centro de trabajo por más de cinco trabajadores debe disponerse de un botiquín de primeros auxilios que se adapta en sus medicamentos y material de curación a las condiciones de la zona (ofidismo, tipo de lesiones más frecuentes, etc.)

La Secretaría de Salubridad y Asistencia tiene en todo el ámbito del país los 486 centros de salud del tipo B y los 1380 del tipo C ya mencionados; el Instituto Mexicano del Seguro Social dispone en todo el sistema de 937 centros de asistencia médica que van desde puestos de socorro hasta instalaciones hospitalarias completas, debiéndose sumar a esto los pasantes de medicina y servicio social y los médicos recibidos de las áreas rurales.

Sin embargo, por condiciones particulares de la orografía de nuestro país la disponibilidad para brindar la atención médica debida es mediana en el medio rural, lo que se comprueba fácilmente en el inciso correspondiente al promedio de incapacidad por accidentes y enfermedades en el medio rural en comparación al medio urbano.

PUERTO RICO.- Se exige a todo patrono tener botiquines en los sitios de trabajo. Además todo patrono que emplea trabajadores tiene que tenerles asegurados con el Fondo del Seguro del Estado.

VENEZUELA.- Si a través de las Medicaturas Rurales y Servicios Médicos en Empresas desarrolladas.

III.9.- REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE:

III.9.a.- Conductores de camiones y autobuses.

III.9.b.- Piloto aviador agrícola.

III.9.c.- Capitán de nave dedicado al transporte de productos agrícolas.

MEXICO.- 1o.- Conductores de camiones y autobuses.

- Presentar la solicitud correspondiente
- Justificación de que se tienen 21 años cumplidos (cartilla de conscripción del servicio militar nacional, dictamen médico pericial).
- Presentarse a exámen médico para comprobar aptitudes físicas y mentales.
- Exámen pericial en el manejo de toda clase de automóviles y camiones.
- Exámen de mecánica en el funcionamiento de motores de combustión interna y de partes esenciales de automóviles y camiones.
- Exámen de nomenclatura de calles y carreteras.

2o.- Piloto aviador agrícola:

- Presentar licencia de piloto.
- Comprobante de un mínimo de 2,000 horas de vuelo.
- Exámen médico de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Aeronáutica Civil.
- Conocimientos de toxicología de las substancias que serán utilizadas en su labor.
- Esta licencia debe ser revalidada cada 6 meses y someterse el piloto agrícola a dosificación de colinesterasa con la frecuencia que sea requerida por las autoridades locales de aeronautica.

3o.- Capitán de nave dedicada al transporte de productos agrícolas.

- Los provenientes de la Escuela Náutica Mercante obtienen pasavante; los de formación práctica carta de mar hasta alcanzar el grado de Capitán o Patrón respectivamente. En ambos casos es por estricta jerarquía, antigüedad y capacidad.

PUERTO RICO.- III.9.a.- Conductores de camiones y autobuses.
 Todo conductor de camiones o autobuses tiene que tener licencia expedida por el Secretario de Obras Públicas después de haber sufrido un exámen médico y además uno práctico y teórico de cómo conducir.

III.9.b.- Piloto de nave dedicado al transporte de productos agrícolas.
 La Junta de Aeronáutica Civil de los Estados Unidos tiene que otorgar la licencia.

III.9.c.- Capitán de nave dedicado al transporte de productos agrícolas.
 El U.S. Custom, Autoridad de Puertos.

VENEZUELA.-

- III.9.a.- Certificado Médico obligatorio
- III.9.b.- Certificado expedido por el Ministerio de Comunicaciones.
- III.9.c.- Certificados especiales del Ministerio de Comunicaciones.

III.10.- MEDIO DE INFORMACION SOBRE PREVENCION.

III.10.a.- Elaboración de Estadísticas de riesgos, su interpretación y difusión.

MEXICO.- El ámbito del Seguro Social se llevan estas estadísticas.

PUERTO RICO.- El Fondo del Seguro del Estado, el Departamento del Trabajo, la Policía de Puerto Rico (tránsito) - Departamento de Obras Públicas y Departamento de Salud.

VENEZUELA.- No existe, para el agro en accidentes, pero sí para insecticidas.

III.10.b.- Revistas especializadas.

MEXICO.- Las diversas revistas sobre Higiene y Seguridad que existen en el País sólo tratan en forma incidental la prevención de riesgos profesionales en el medio agrícola.

PUERTO RICO;- Suplemento de Noticias del Trabajo publicación del Departamento del Trabajo.

VENEZUELA.- Revistas especializadas: no, pero si temas de Prevención en revistas agrarias.

III.10.c.- Campañas de Seguridad incluyendo Vial.

MEXICO.- El Consejo Nacional de Prevención de Accidentes sostiene una campaña permanente para coordinar esfuerzos de las diversas instituciones abocadas al problema.

Este consejo entre sus capítulos trata los aspectos de seguridad en el hogar, la escuela, la vía pública, los transportes y comunicaciones, la industria y el campo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social mensualmente por medio de affiches envía mensajes sobre seguridad en el trabajo a todo su ámbito de operaciones. Un organismo privado la Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad, organiza anualmente la Semana Nacional de Seguridad y el Simposium Nacional de Seguridad en donde se han tratado aspectos relacionados con la prevención en el campo.

PUERTO RICO.- Con frecuencia las organizaciones arriba mencionadas (III.10.a) llevan a cabo campaña de seguridad.

VENEZUELA.- Campañas de Seguridad: si, algunas como las que se realizan en contra de los Riesgos de Incendios forestales.

III.10.d.- Prensa, radio y televisión.

MEXICO.- El Consejo Nacional de la Publicidad utilizando estos medios de difusión periódicamente lanza spots sobre prevención en la industria, el campo, la escuela y la vía pública. Desgraciadamente se debe considerar una falta de receptibilidad a estos elementos en las zonas rurales alejadas.

PUERTO RICO.- El Negociado mantiene un programa semanal.

VENEZUELA.- Prensa, radio y televisión: pobre.

III.10.e.- Exposiciones.

MEXICO.- Se debe mencionar las coincidentes a la semana y los simposiums de seguridad ya mencionados, -- que sin ser específicas para el medio rural tratan aspectos de la prevención en éste. Las exposiciones agrícolas y ganaderas solamente en forma casual exhiben artefactos de seguridad.

PUERTO RICO.- Con frecuencia las organizaciones arriba mencionadas (III.10.a) presentan uniones de equipo de seguridad y artefactos de protección profesional.

VENEZUELA.- Exposiciones: no especifican.

III.10.f.- Películas sobre prevención destinadas al medio agrícola.

MEXICO.- Las muy diversas películas sobre prevención de accidentes, tanto las elaboradas en el país como las extranjeras y proporcionadas por los Servicios Técnicos de las Embajadas respectivas, no tratan en forma específica sobre la mecanización en el medio agrícola; existen algunas sobre manejo de plaguicidas, pero su difusión es extraordinariamente restringida en los medios campesinos.

PUERTO RICO.- El Negociado de Prevención de Accidentes del Departamento del Trabajo, Departamento de Agricultura y Servicio de Extensión Agrícola.

VENEZUELA.- Películas, pero más que todos sobre riesgos de insecticidas.

III.10.g.- Enseñanza escolar en el medio agrícola, señalando si se tratan aspectos de prevención.

MEXICO.- La educación primaria es obligatoria en nuestro país e incluyen sus planes de estudios la materia de higiene del escolar practicándose ahí de acuerdo con ese nivel nociones de saneamiento del medio y salud pública.

Las muy diversas escuelas secundarias técnicas agropecuarias, dependientes de la Secretaría de Educación incluye, a un nivel más elevado, programas de seguridad en el medio agrícola.

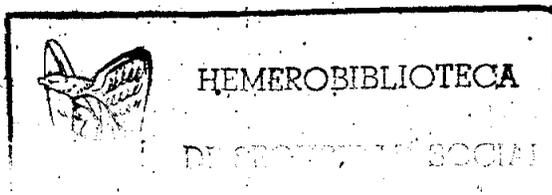
PUERTO RICO.- Las segundas Unidades del Departamento de Instrucción Pública adiestran los estudiantes en la rama rural sobre el uso de tractores, equipos de labranza y aspectos de Prevención de Accidentes.

VENEZUELA.- Enseñanza escolar; incluidos en los programas del Ministerio de Educación, sobre prevención en general.

III.10.h.- Publicaciones diversas, incluyendo folletos, carteles, avisos, etiquetas, etc.

MEXICO.- Se debe mencionar aquí la norma oficial para la utilización de colores en seguridad elaborada por la Dirección de Normas de la Secretaría de Industria y Comercio.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de la antigua Dirección de Higiene del Ambiente publica folletos e instructivos para distribución entre el campesinado, sobre las intoxicaciones por plaguicidas.



Y esa misma dependencia ha elaborado normas sobre el etiquetaje de las sustancias peligrosas utilizadas en la agricultura y los reglamentos sobre manejo, venta, almacenamiento y distribución de plaguicidas, así como el reglamento sobre el equipo para la aplicación de estas sustancias.

PUERTO RICO.- El Negociado de Prevención de Accidentes del Departamento del Trabajo y el Servicio de Extensión Agrícola publican folletos, carteles, avisos, etc.

VENEZUELA.- Publicaciones del Instituto Agrario Nacional, del Ministerio de Agricultura y Cría, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, del Trabajo e INCE.

III.10.i.- Otros sistemas de información no especificados.

MEXICO.- No hay respuesta.

PUERTO RICO.- El Negociado de Prevención de Accidentes del Trabajo mantiene programas de radio con información sobre accidentes y cómo prevenirlos.

VENEZUELA.- Conferencias en asentamientos campesinos, dirigidos por las Federaciones Campesinas en los Programas de Reforma Agraria.

IV.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DE LA PREVENCIÓN NO INCLUIDOS EN ESTE CUESTIONARIO.

MEXICO.- No hay respuesta.

PUERTO RICO.-

- 1.- Estimados Preliminares del Ingreso Agrícola de Puerto Rico para 1970-71 y Cifras Revisadas de 1969-70.
- 2.- Accidentes de Tractores en la Agricultura de Puerto Rico 1969-70.
- 3.- Lesiones del Trabajo en la Industria de la Construcción 1966-67.
- 4.- Lesiones del Trabajo en Fincas de Agricultura en General 1969-70.
- 5.- Lesiones del Trabajo en Fincas de Caña 1969-70.
- 6.- Lesiones del Trabajo en Fincas de Café 1969-70.
- 7.- Lesiones del Trabajo en la Fase Agrícola de Vaguearía 1969-70.
- 8.- Legislación del Trabajo vigente en Puerto Rico - 1971.
- 9.- Suplemento de NOTICIAS DEL TRABAJO.

VENEZUELA.- No hay respuesta.

V

ANALISIS

Y

CONCLUSIONES

ANALISIS Y CONCLUSIONES.- Al no querer considerar como elementos de juicio bastantes, para emitir estas conclusiones, las so- las respuestas al cuestionario; se ha recurrido a muy diversas pu- blicaciones de organismos internacionales, destacando entre ellas - los " Estudios económicos de América Latina ", de los años 1964, - 1965 y subsiguientes, publicados en Nueva York por las Naciones -- Unidas. De la serie de informes técnicos de la O.M.S., se consultaron los concernientes a salud pública e higiene del medio en general, y - que fueron elaborados por expertos de esta organización o bien, por comités mixtos tales como: O.M.S. - O.I.T. - O.M.S. - F.A.O y O.M.S. - U.N. E.S.C.O., etc., el anuario de estadísticas del Tra- bajo de la O.I.T. así como los convenios Internacionales del Trabajo y el último cuadro de ratificaciones. Finalmente, se consideró funda- mental el informe del Sr. Giorgio Montara; "Factores de la migración del campo a la ciudad en América Latina: influencia de las condiciones económicas y sociales de esos medios " presentada en la Conferencia - Mundial de Población (volumen IV; migración, urbanización, desarro- llo económico, Naciones Unidas).

GENERALIDADES. - No existe una definición de agricultura - - (lógicamente de trabajador agrícola) común al ámbito americano, ya que para algunos países el término comprende sólo las actividades relacionadas con las tierras de labranza desde su preparación, cultivo, recolección, hasta detenerse en la elaboración - primaria de productos agrícolas; mientras que en el otro éxtremo de la escala, algunos países abarcan actividades no solamente de producción de la tierra, sino de suministro de productos - tanto animales como vegetales, lo que incluye: silvicultura, ca-za, pesca, cría de ganado con industria lechera, apicultura y - avicultura. Pero también incluyen la producción de artículos -- que en los países de poco alcance en la definición, se conside-ran como industrialización, tales como tabaco, azúcar en pe - queña escala, café, té, hule, fibras duras, elaboración de con-servas, preparación de la fibra del algodón, y aceites entre - otro; pero habiendo también actividades de inclusión dudosa, o al menos discutible en el término de agricultura, tales como el transporte de productos animales o vegetales en todas o algunas de sus modalidades (muy discutible los transportes aéreos y acuáticos) actividades de los aserraderos; viticultura en donde el --

agricultor cultiva la uva, la prensa, fabrica y vende vino; sin soslayar en estas actividades comunes a la definición, los talleres de reparación de maquinaria agrícola entre otras ocupaciones que tienen relación con la agricultura por depender de cierta forma de ella.

Población.- La población de Iberoamérica, que era de 131 millones de habitantes en 1920, según las estimaciones actuales sobre pasará para este año de 1972 los 275 millones.

Este enorme aumento ha sido causado por la persistencia, en la mayor parte de los países, de las tasas de natalidad elevada con la reducción de las tasas de mortalidad debido al progreso de la ciencia médica; pese a ésto, la densidad de la población de América Latina alcanza solamente 12 habitantes por kilómetro cuadrado en varios países; vastas regiones en gran parte habitables o cultivables no han sido puestas en explotación.

Como media, se puede considerar que el 33% de la población es económicamente activa, y de esa cantidad, una cifra no determinada claramente, por las modalidades del trabajo agrícola, pero que sobrepasa en mucho el 40%; está dedicada a la agricultura.

Estos datos no por ser aproximados, dejan de tener un valor absoluto; demuestran que el número de personas empleadas en la agricultura representa una elevada proporción entre toda la clase trabajadora.

Los productos de las tierras de América hacen listas interminables al sumarse los autóctonos con aquellos provenientes del Viejo Mundo y aclimatados en nuestras latitudes. Mucho ha evolucionado la preparación de las tierras por medio de la tecnología, cientos de años antes de la llegada del hombre blanco a este Continente, mientras algunos grupos indígenas de Sudamérica usaban como abono los excrementos de aves marinas y costaneras, los indios del Noroeste de México colocaban un pescado en cada hueco en donde sembraban maíz; pese a los nuevos abonos y técnicas de cultivo y cosecha en general se considera que hoy, el aprovechamiento de las tierras americanas, es verdaderamente ínfimo en cuanto a su potencial de producción. Esto se debe entre otros factores, a la migración hacia los grandes centros urbanos. Destaca en los grupos de población rural, la proporción relativamente baja de varones jóvenes que tienden a emigrar con el espejismo de mejores posibilidades de empleo y mejo

res salarios. Las campesinas jóvenes pese a ser más sedentarias, no son insensibles a este llamado de las grandes urbes.

Junto a esto, existen algunas circunstancias para determinar el éxodo rural y condicionadas por el medio físico. A la cabeza de las cuáles deben considerarse las calamidades climáticas y meteorológicas que hacen penosa la existencia por los trastornos y riesgos a que se exponen las personas, la disminución de las cosechas, las devastaciones de los cultivos, y la mortalidad del ganado.

En promedio, la familia campesina en Latinoamérica consta de seis miembros alojados en la vivienda tradicional, generalmente construída por ellos mismos y cuyos materiales básicos, aunque difieran de país a país y de diferentes regiones en el mismo país, son la madera, el adobe, la vara o la caña, e incluso el barro mezclado con paja; siendo el ladrillo cocido el material más raro de todos; el suelo, en nuestro medio es sencillamente la tierra. La distribución interna de estas viviendas, obedece más a la economía y a la tradición que a las reglas sanitarias más sencillas; el hacinamiento no es sólo de esas seis perso

nas, sino que en algunos casos debe sumarse el de animales, al menos de las aves de corral que se crían en el patio de la casa.

Estos factores físicos entre otros más propician el éxodo, o contribuyen a la difusión de enfermedades que reducen la capacidad de trabajo de aquellos a quienes atacan y que, a menudo, acaban por matarlos.

Agreguese a esto, como factor predisponente a la migración "la tutela de los derechos civiles y políticos que no es siempre significativa".

"En ciertos lugares, la acción de la policía y a veces de la justicia, no es insensible a la influencia de las personas o de los grupos que dominan la política y la economía locales".

En los latifundios de algunas regiones, aún perviven regimenes semif feudales que encadenan al campesino a la propiedad y obligan a prestar gratuitamente ciertos servicios al propietario y le mantienen para satisfacción de sus necesidades, en una dependencia multiforme que le inspira la voluntad de emigrar, al menos sus hijos, de esa semi-esclavitud".

"La Adveina".

"La acción de las instituciones de asistencia y previsión social es rara y débil en el campo".

"La administración pública, inerte en la mayor parte de los casos frente a la urgencia de la reforma agraria también es perezosa ante la necesidad de proveer de la infraestructura indispensable para la extensión y para la interfunción de las actividades rurales y para la elevación del nivel de vida".

"Los factores culturales también contribuyen a determinar las migraciones del campo a la ciudad a donde se dirigen - los jóvenes que aspiran a proseguir su educación. En el curso de los estudios secundarios y superiores; aquellos aprenden frecuentemente nociones que les encaminan más hacia profesiones urbanas que hacia las actividades rurales, la mayor parte no vuelve - al campo".

"Otros inmigrantes son atraídos hacia la ciudad por las impresiones de las posibilidades de educación y de distracción que aquella les ofrece, recibidas a través de periódicos y revistas y por la radio y la televisión, ya accesible en muchas zonas rurales, especialmente en la proximidad de ciudades".

"La decisión de dejar el campo por la ciudad de la misma manera que tantas resoluciones humanas es en la mayor parte de los casos, el resultado de la convergencia de diversos motivos que el mismo sujeto no sabría clasificar según su importancia, aún cuando llega a distinguirlos".

"En Iberoamérica, la influencia de los factores económicos, suscitada o estimulada en general por la acción de factores demográficos, es predominante, pero rara vez es ella la única que actúa". (Giorgio Montara, informe citado de la Conferencia Mundial de Población. Naciones Unidas).

SITUACION DEL PROBLEMA.- Era necesaria la amplitud con que se trató la migración del campo a la ciudad; por ella, "la producción de la agricultura y de la ganadería ha aumentado menos que la población en el curso de los últimos 15 años", gracias a ella, las industrias productoras de bienes de consumo, en diversos países proveen ya a la mayor parte de las necesidades locales, y las industrias de los bienes de producción, se han acelerado o han comenzado a desarrollarse.

La minoría rica busca en la ciudad, preferentemente en la metrópoli, la comodidad y los goces de la vida que demandan bienes y servicios.

Los servicios personales esenciales que el trabajador citadino considera demasiado humildes, penosos, o restrictivos de su libertad personal, no serían satisfechos sin la inmigración del campo. Los salarios nominales parecen relativamente elevados al trabajador rural transplantado en la ciudad, y que no tiene idea del costo de la vida en ella.

Este aumento de población, en las grandes urbes de Latinoamérica, por su producción industrial y su comercio, demandan la creciente intervención del estado, lo que se acompaña de expansión de sus órganos administrativos y multiplicación de la burocracia civil, militar, autárquica y sindical en provecho sobre todo, de la población urbana. La organización escolar, naturalmente es también más favorecida en la ciudad.

Todo esto desemboca hacia una predilección del medio industrial y su problemática; explica pero no justifica cómo hasta hace poco más de 20 años existía el concepto de higiene industrial o de seguridad industrial y no el más amplio y moderno.

de higiene y seguridad en el trabajo mucho menos el de la higiene y la seguridad en el trabajo agrícola.

Esto nos hace entender el por qué no se disponen de datos fidedignos, ni siquiera de alcance nacional en nuestro medio, referentes, por ejemplo al número al menos aproximado de tractores, o de trilladoras, o de cualquier otro implemento mecanizado de uso en la agricultura; mucho menos datos sobre los accidentes ocurridos por la mecanización agrícola. En nuestra encuesta no hubo respuestas concretas de ciertas regiones, mientras que en otras, los datos aportados fueron más allá de nuestros requerimientos.

No desconocemos las dificultades con que tropiezan nuestros países para obtener datos estadísticos dignos de crédito sobre el número de trabajadores en la agricultura; dificultades que se acrecientan notablemente al tratarse de estadísticas de frecuencia y gravedad por accidentes y enfermedades profesionales, y muy en particular, lo concerniente a mortalidad, por la forma de reporte de defunciones en el medio rural. Sin embargo, y reiterando nuestra opinión del capítulo introductorio: para evaluar con precisión la magnitud de los problemas planteados sobre este importante sector, es indispensable disponer de un sistema o método de notificación y concentración de datos cuya característica más importante sea la sencillez, y lógicamente su amplitud.

La falta de datos en las comunicaciones estadísticas de la encuesta dá situaciones como la siguiente:

La población activa en la agricultura es superior al 40% de toda la población trabajadora restante en conjunto, sumando actividades propias de la industria, el comercio y los servicios; sin embargo, el número de riesgos profesionales acaecidos únicamente en la industria mas que duplica el número de casos registrados para la agricultura.

Los números, tan poco dignos de crédito por su escaso volumen, y que se refieren a los agentes causales de lesión, nos hace pensar que entre otros muchos motivos se deben a que solamente se reportan los accidentes graves, ya que por su misma severidad son los únicos que llegan a atención médica especializada para después verterse en los sistemas comunes de recopilación estadística.

Pero pese a su parquedad, las estadísticas existentes tienen una utilidad inmediata al señalar los puntos álgidos del problema por no permitirse nimiedades más o menos inútiles. Siendo así, no obstante el volumen reducido de los casos reportados, se observa

en forma absoluta la mayor gravedad en las lesiones ocurridas en el medio agrícola para lesiones iguales a las del medio industrial. Los días perdidos en promedio para el primer caso, son notoriamente superiores a lo que sucede en el ámbito industrial; pudieran ser entre otros factores, el ya mencionado de solicitud de atención médica sólo en casos de lesión mayor.

La situación particular de las amputaciones con menos días perdidos en la agricultura, debe comentarse: siendo la misma lesión, y que se resuelve necesariamente en medio hospitalario, teóricamente la duración debiera ser la misma, reflejándose en un número igual de días de incapacidad para el trabajador agrícola o el urbano; pero sucede que éste último se puede permitir más días de incapacidad hasta la dotación de prótesis y su rehabilitación, mientras que el trabajador agrícola, al exigir el reintegrarse a sus labores en fecha temprana, sólo recibe prótesis si el caso lo amerita, y abandona los servicios hospitalarios en fase incompleta de rehabilitación.

La topografía de las lesiones en el medio agrícola, solamente viene a comprobar la forma en que se realiza el trabajo pro

piciatorio del accidente: hay entonces un predominio franco de lesiones en el tórax en sus caras anterior y posterior, la rodilla, y la pierna en general, esta última lesionándose al doble (medio urbano 4.1%, medio agrícola mecanizado 9.9%).

Destaca así mismo el accidentado que presenta lesiones en diversas partes del cuerpo o politraumatizado: mientras que en el medio urbano su número ante el conjunto, es tan pequeño que no aparece en las estadísticas, los trabajadores agrícolas politraumatizados suman un 36.8%, del total de lesionados; huelgan aquí comentarios si nos dignamos repasar mentalmente los tipos de accidentes a que están expuestos nuestros campesinos en sus labores tan multifacéticas.

El no disponer de estadísticas sobre enfermedades profesionales, imputables o nó a la mecanización agrícola creemos que tenga un fondo común a todas las enfermedades profesionales, ya que las estadísticas de éstas y de ocurrencia en otros medios tampoco se deben considerar absolutamente dignas de crédito.

En todos los países del mundo, de 100 riesgos profesionales ocurridos, se considera que algo mucho menor al 2% (en algunas regiones sólo el .2%) son enfermedades profesionales; y el 98% restante corresponden a accidentes.

Indiscutiblemente las enfermedades profesionales han disminuído en forma notable por los progresos de la tecnología: en las minas, el barrenado húmedo ha traído menos silicosis; los reglamentos que abogan por solventes menos tóxicos o que proscriben el benzol, han reducido a menor expresión el benzolismo en el mundo actual; el saturnismo ha desaparecido en muchas industrias de los colorantes y las pinturas al emplearse nuevos productos sustituyendo al plomo.

Agreguese a ésto las facilidades para la higiene personal y que hacen que el polvo, el sudor, y la suciedad en general, no se consideren ya como una medalla propia del trabajo, sino una grave trasgresión a la cortesía más elemental. Pero en esto de las enfermedades profesionales en general hay una falacia estadística, o mejor aún, estadísticas incompletas al carecerse de fuentes de información adecuadas, entre otras muchas cosas por:

1o.- Las enfermedades profesionales no son, en todos los ámbitos, sujetas a declaración obligatoria por parte del médico tratante como son las enfermedades infecto-contagiosas que deben reportarse ante las autoridades sanitarias.

2o.- El paciente recurre a médicos particulares, en que por razón obvia, su carga de trabajo no es conocida, y menos analizada y codificada, como sucede con los médicos institucionales.

3o.- En nuestras latitudes, el médico tratante institucional o nó, puede carecer de conocimientos amplios sobre medicina del trabajo, atendiendo a su paciente como un caso más de enfermedad general; los especialistas en medicina del trabajo en Latinoamérica son hoy por hoy, de neoformación y en escaso número.

Más excepcional aún es el especialista en Medicina Agrícola (rama de la medicina del trabajo) pese a que en el primer y segundo Congreso Internacional de Medicina Agrícola se estudiaron las condiciones del trabajo y estado de salud de los trabajadores del campo todo ésto organizado por la Sociedad In

ternacional de Medicina Agrícola, quien posteriormente convocó al tercer congreso de Bratislava, y al cuarto celebrado en Japón en 1969.

ORGANIZACION DE LA PREVENCION.

Leyes y Reglamentos.

Las legislaciones de todos los países comprenden la prevención del daño consecuente al trabajo y su reparación. Esto último se ha hecho extensivo al medio agrícola y compete a los seguros sociales, entre otros organismos, la aplicación directa de este principio. Siendo así, en la legislación chilena se establece el Seguro Social, el cual es también obligatorio para los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, y siendo administrado por las instituciones de Previsión Estatales, y por organismos privados sin fines de lucro. Tanto los organismos administrados estatales como particulares se rigen por la misma ley, y están obligados a proporcionar los servicios de Prevención de Riesgos Profesionales, prestaciones médicas y económicas (subsídios, indemnizaciones, pensiones, etc) y rehabilitación física y vocacional de lesionado. Las empresas pueden optar libremente por el organismo que estimen más conveniente ya que las imposiciones y beneficios son las

mismas, la única competencia es la mejor atención.

En México se sustenta también un criterio uniforme respecto a la protección de los trabajadores, sean éstos urbanos o rurales.

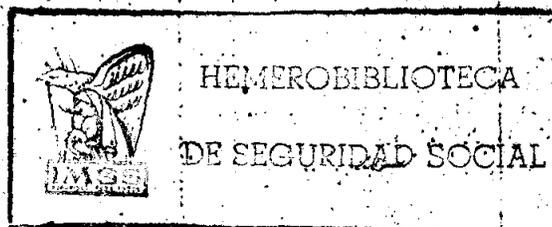
El Artículo 283 de la Nueva Ley Federal del Trabajo precisa las medidas protectoras del trabajador agrícola, todas ellas similares a las del medio urbano; pero ninguna hace referencia a la mecanización agrícola que se supone idéntica a la industrial. Por esto, lógicamente, la ley del Seguro Social Mexicano tampoco hace distinción respecto a las normas que rigen al trabajador urbano del agrícola asalariado del campo; el estacional o eventual tiene protección menor (50%, del subsidio durante sólo 72 semanas, no es indemnizable), de manera que los riesgos profesionales tiene el mismo régimen legal, esto obedece seguramente al hecho de que el elemento máquina no cambia en su naturaleza y sólo el medio en que opera.

Mediante convenios con Estados Unidos el bracero está protegido ampliamente; la protección se extiende aún en casos de fallecimiento no derivados de Riesgo Profesional.

Hay una variante sustentada referente al enfoque hacia otros factores propios del medio natural, y no referentes a la mecanización, tales como picaduras de animales ponzoñosos y tétanos. En estos riesgos no se incluyen aún expresamente las deshidrataciones o insolaciones, las enfermedades endémicas y otros siniestros derivados del medio ambiental que el legislador deberá estudiar al tratar

el riesgo profesional en las labores agrícolas en su forma integral.

En la amplitud de la legislación sobre el trabajo de Puerto Rico no se contempla tampoco específicamente la prevención de los accidentes por la mecanización agrícola; sin embargo, sin ser el tema, dada su extensión en la cobertura, debe mencionarse, entre otra, la ley 69 aprobada el 20 de junio de 1968 referente a la extraterritorialidad que se le concede a la Comisión Industrial de intervenir en casos de obreros migrantes que hayan sufrido o que sufran accidentes del trabajo, en cualquier estado o territorio de los Estados Unidos y para otros fines; así como la ley No. 77 del 23 de junio del mismo año y que autoriza al Administrador del Fondo del Seguro del Estado, a extender los beneficios médicos y de hospitalización a obreros migrantes lesionados que de regreso a la isla lo necesiten; y finalmente, la ley No. 171, aprobada el 3 de mayo de 1950 que autoriza al Administrador del Fondo del Seguro del Estado, a extender pólizas de seguro en forma grupal a pequeños agricultores.



La inespecificidad de las medidas preventivas hacia la mecanización agrícola pudiera existir no sólo en las leyes de nuestros países, sino extenderse también hacia los reglamentos y normas, ya que se acepta con facilidad que el riesgo es común, e igual al medio urbano, variando sólo el lugar en donde ocurre el accidente.

Pero, "los múltiples problemas que plantea la prevención de accidentes y las enfermedades resultantes de la modernización de la agricultura no se pueden resolver mediante simples normas oficiales en ningún país, aún cuando las prescripciones relativas a la protección del trabajo y de la prevención constituya una base indispensable a toda la actividad de prevención". (Kurt Noell: informe en el V Congreso Mundial de Prevención de Accidentes, Zagreb, 1967).

El trabajador y el agrícola en particular, puede presentar incapacidad por sí solo para desenredar la maraña reglamentaria, unida a la facilidad con que las regulaciones y más las simples sugerencias, se pueden evadir o desestimar, lo que tiende a coartar o deformar la prevención en el medio rural, y

aumentando él mismo su marginalidad al alejarse más de las fuentes de asesoramiento técnico.

Es perfectamente conocido en nuestro ámbito latinoamericano, el "Repertorio de Recomendaciones Prácticas" de la O.I.T., sobre seguridad e higiene en los trabajos agrícolas; y la reunión de expertos convocada en Ginebra del 20 de abril al 2 de mayo de 1964 para que examinara el proyecto de esas recomendaciones, al adoptarlas por unanimidad, comprendió que no todas se podrían aplicar tal y como se les presentaba, en todos los países o en todas las regiones y, por consiguiente había que adoptar algunas de ellas a las condiciones nacionales o locales; se reconoció también que no sería posible aplicar algunas a todo el equipo utilizado en los trabajos agrícolas. Sin embargo, se aceptó plenamente que el repertorio en general, "podía ser muy útil para todos aquellos que deben velar por la seguridad y la higiene en la agricultura, como los servicios gubernamentales competentes, los fabricantes de maquinaria y equipo agrícolas, las organizaciones profesionales interesadas en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, los empleados y los trabajadores" (obra citada, O.I.T. Ginebra, 1965).

Instituciones que contribuyen a la prevención.

Toca entonces a las instituciones el difundir las leyes y reglamentos y vigilar su cumplimiento. Se deben considerar en primer lugar las Secretarías de Estado o ministerios así como los organismos descentralizados en cuyos programas está contemplada la protección a la salud y la vida de los habitantes: ministerios del trabajo, y de agricultura; y lógicamente los seguros sociales.

Todas estas dependencias son a su vez auxiliadas en forma eficaz por grupos o asociaciones incluso privadas dedicadas a la prevención, y comprendiendo las sociedades o academias médicas, de agrónomos, de ingenieros, etc. de índole netamente científica, pero cuyas opiniones no son desestimadas.

En algunos países existen Consejos Nacionales, cuya función principal es la de coordinar las actividades de prevención entre los muy diversos organismos abocados al problema, reuniendo esfuerzos de las instituciones gubernamentales, descentralizadas y particulares hacia la meta única de la prevención. Estos Consejos generalmente comprenden varios capítulos, cada

uno de los cuáles es específico a la prevención en diferentes ramas; el hogar, la escuela, la vía pública, la agricultura, las diversiones, etc.

En las respuestas a nuestra encuesta, Puerto Rico menciona contar con dos Consejos de Prevención; uno de ellos, de carácter gubernamental para las agencias estatales dedicadas a la prevención; el otro, el Consejo de Prevención de Accidentes de Puerto Rico según el reporte tan relacionado con el aspecto agrario que originalmente se conocía como "Consejo de Prevención de Accidentes en la zona agrícola".

La aplicación de las medidas y reglamentos, el control de las explotaciones agrícolas y la asesoría a las mismas para resolver problemas relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades profesionales presenta varias modalidades en Latinoamérica:

Para Venezuela esto se hace a través del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, y del Ministerio del Trabajo, vigilando éste último el cumplimiento del Reglamento del Trabajo Agrícola. Por extensión, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales lo hará también cuando cubra los riesgos agrícolas.

El Departamento del Trabajo de Puerto Rico inspecciona los sitios de trabajo y tiene poder de rechazar equipo y hacer cumplir las leyes de seguridad vigentes.

México ofrece asesoría a las empresas agrícolas afiliadas al sistema del seguro social, mediante sus delegaciones foráneas y a través de los servicios de Riesgos Profesionales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de este país, visita las empresas agrícolas de su jurisdicción por medio de los delegados estatales, a fin de velar por el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo.

La Dirección General de Salud Pública de la Secretaría de Salubridad y Asistencia dispone de un departamento técnico para implantar y vigilar en el medio agrícola la prevención de riesgos profesionales al través de su sección de Higiene del Trabajo, debe mencionarse para este mismo país el Servicio Cooperativo de Extensión Agrícola, organismo surgido de la cooperación económica de la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través de su servicio nacional, y de los gobiernos de diversos estados, operando en comunidades del medio rural por medio de trabajadores sociales y maestros, quienes viven en los ejidos y dan orientaciones para la prevención de accidentes y la aplicación de primeros

auxilios; así mismo, ayudan en forma provisional a los trabajadores agrícolas que sufren accidentes ya que momentáneamente se pueden ver escasos de recursos para pagar su traslado a instituciones hospitalarias o bien no cuentan con los vehículos necesarios.

Laboratorios de Investigación.

Son ampliamente conocidas las instituciones de investigación que en Latinoamérica enfocan sus actividades hacia la prevención de enfermedades propias del medio rural. Varían desde modestos laboratorios anexos a las escuelas de medicina rural, hasta instituciones de prestigio internacional bien cimentado y dedicadas a la investigación de problemas muy particulares de nuestras latitudes: enfermedades tropicales en general, enfermedades de la nutrición, malariología, ofidismo, amibiasis, etc. Lógicamente, no están marginados los aspectos de la prevención y que atañen al trabajo en el medio agrícola.

La respuesta fué unánime en nuestro cuestionario: se dispone de laboratorios dependientes principalmente de las Secretarías de Salubridad, del Trabajo y de Agricultura, así como de Uni -

versidades y de los Seguros Sociales, en donde en la actualidad - sus actividades de investigación y difusión incluyen el problema - de los plaguicidas.

No hubo respuesta concreta sobre mecanización - agrícola; pero Puerto Rico menciona disponer de un laboratorio - para el cumplimiento de los reglamentos de prevención de acci - dentes operado por el Negociado de Prevención de Accidentes del Departamento del Trabajo; y nos envía publicaciones varias, des - tacando las referentes a los análisis de los accidentes ocurridos - en tractores, lesiones profesionales en las fincas de café, y otros más, excelentes, y que serán comentados al tratar de las estadís - ticas.

Enseñanza a diversos niveles.

En lo referente a la enseñanza a nivel superior y - que trata sobre problemas de salubridad en el medio agrícola, las respuestas son también uniformes; nuestros países disponen de - centros educativos superiores y cuyo acceso ha aumentado sólo en el decenio de 1956 a 1965 en un 92.3% en relación a los decenios an - teriores. Desgraciadamente se concuerda que no ha mejorado nota - blemente la eficiencia interna de los sistemas de enseñanza medida

en la capacidad de retener a los estudiantes hasta la terminación del ciclo de estudios; esto es, la deserción escolar sigue siendo un problema en nuestros países.

Las instituciones de enseñanza superior que comprenden entre sus programas de estudios temas afines a la salubridad en el medio agrícola incluyen las escuelas de salud pública, los institutos de tecnología, facultades de agronomía, colegios de agricultura y artes mecánicas, escuelas de peritos agrícolas, etc.

Venezuela hace notar la labor que realiza en INCE (Instituto Nacional de Cooperación Educativa) para la formación de su personal agrícola; dadas las condiciones un tanto erráticas del trabajador del campo venezolano y su falta de recursos económicos, se obligó al diseño de cursos que permitieran en un tiempo breve impartir conocimientos básicos en diferentes actividades agropecuarias a los egresados de las escuelas rurales. Corresponde al INCE la formación profesional que proporciona el conjunto de conocimientos y destrezas que el individuo debe tener para realizar las operaciones manuales y mecánicas propias del trabajo cotidiano.

También en Venezuela, en centros especializados, se inicia la formación de un personal para-agrícola formando mecánicos para equipos agrícolas y equipos agrícolas-industriales - altamente especializados.

De todos estos aspectos de formación profesional, cualesquiera que sean los cursos que se dictan, Venezuela toma especial interés en impartir los conocimientos necesarios que en cada tarea se deben aplicar sobre seguridad e higiene. En el apartado III.4. de nuestra encuesta, se detallan las materias de los cursos y el número de egresados incluyendo la estimación de producción de graduado para el futuro.

Nos llama la atención la reducción en el número de cursos y de graduados en aquellas materias sobre mecanización, uso y mantenimiento de tractores e implementos agrícolas; mientras aumenta notablemente los cursos sobre motocultores e implementos en caña de azúcar; sin conocer la causa de esta decisión del Instituto Venezolano es de desearse no obedezca a falta de demanda de este personal altamente especializado en el medio rural.

A nuestra encuesta, las escuelas de Medicina Rural contestaron que incluyen dentro de su programa de estudios - las materias de Medicina Preventiva y Medicina Social, en donde se tratan con toda amplitud los problemas originados por los plaguicidas, pero sólo en forma verdaderamente incidental lo relacionado con la prevención de accidentes derivados con la mecanización agrícola. Siendo la Medicina Agrícola y la Medicina Rural ambas ramas de la Medicina Social, diferentes, pero en ciertas ocasiones difíciles de deslindar, por ocuparse la primera del trabajo del campo en su más amplio sentido, y la segunda más general, estudiar los factores capaces de influir sobre el estado de salud de la población rural, trabajadora o no en el campo y que se dirige a la totalidad de los habitantes de las zonas rurales. No obtuvimos datos concretos sobre la formación de especialistas en la Medicina Agrícola en Latinoamérica.

Para otras especialidades cuyos conocimientos incluyen elementos básicos en la prevención de riesgos en la agricultura en general, la demanda también es acentuada; el Comité de Fomento y Desarrollo de la Facultad de Agronomía de México reconoce para este país que cuenta actualmente con 7,000 agrónomos, y el requerir por lo menos 70,000 a fin de cubrir las necesidades de un futuro inmediato.

Se acepta que la sola existencia de leyes y reglamentos, así como la de instituciones aplicativas o de asesoría, por amplio que sea su ámbito de actuación es sólo un factor coadyuvante mientras no haya una base psicológica para que el individuo adquiera y aplique los conocimientos necesarios de seguridad.

Siendo así, la seguridad es más que nada una actitud frente a la vida, y que debe iniciarse con las primeras letras, por ello se incluyen en los programas de educación primaria elemental y educación media, nociones sobre higiene y aseo personal y sobre seguridad. Las escuelas rurales serán entonces, los semilleros de agricultores conscientes del riesgo a que están expuestos.

En la "Conferencia de Ministros de Educación y Ministros encargados del planeamiento económico de la América Latina y del Caribe", celebrada en Buenos Aires en Junio de 1966, la Secretaría de la U.N.E.S.C.O. preparó un documento sobre la "Evaluación de la Situación Educativa en América Latina" en que demuestra el porcentaje de la población total matriculada en escuelas de toda índole, y que, en el decenio de 1956 a 1965 subió del 13.3% al 17.1%. La enseñanza elemental aumentó de un 57.6% a 110.6% y este aumento fué notorio en las escuelas rurales de enseñanza primaria, la cual es obligatoria en el ámbito de latinoamérica.

En nuestra encuesta, Puerto Rico responde que las segundas unidades de instrucción pública adiestran a los estudiantes de la rama rural en los aspectos de prevención de accidentes; Venezuela incluye en los programas del Ministerio de Educación la prevención en general; y en México, en la escuela primaria rural de acuerdo a ese nivel, otorga nociones de saneamiento del medio y salud pública, y en sus escuelas secundarias técnicas agropecuarias se llevan programas más elevados sobre seguridad agrícola.

Equipos de protección colectiva o personal.

Las leyes y reglamentos referentes a la seguridad en los países encuestados, dan carácter de obligatoriedad al suministro, por parte de los empleadores, del equipo de protección colectiva o individual a sus trabajadores; se contempla así mismo la posibilidad de llevar a juicio a los patrones que no cumplan con esta disposición en algunos países; en otros, son sujetos a sanciones administrativas.

Es de reportarse el hecho de que la disponibilidad de estos elementos de protección pudieran no ser fácil en el medio agrario, y su utilización no sistemática.

Toda condición insegura debe tratar de eliminarse por todos los medios mecánicos posibles, y la dotación de equipo de uso personal se considerará sólo como una medida secundaria después de haber agotado los recursos que eliminen el riesgo en su origen. El trabajador del campo, en particular, es reacio a la utilización del equipo de protección, alegando incomodidades más que nada de índole climática que hacen su utilización molesta. Cuando la necesidad para usar estos equipos no es muy aparente, es difícil interesar a los trabajadores. La utilización de estos elementos no es fácil cuando por toda una vida los trabajadores han desarrollado sus labores descubiertos; debe entonces sistematizarse la enseñanza de las técnicas del trabajo, incluyendo desde su inicio, la utilización de los dispositivos de seguridad que lo ameritan. La persuasión pudiera no ser bastante, debe existir un trasfondo de educación y de conciencia real de seguridad, esto es, debe existir una prevención psicológica.

Medios de Información:

La prevención se implanta bajo dos normas generales:

1a.- Prevención Técnica, que incluye entre otros factores la existencia de instituciones que crean y aplican las leyes, normas, y reglamentos.

2a.- Prevención Psicológica, la cual se enfoca hacia el conocimiento de los accidentes y sus causas, haciendo receptivo al individuo para aceptar instituciones, leyes, normas y reglamentos.

Es necesario para ésto un buen sistema de declaración de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, lo que trae como consecuencia la elaboración de estadísticas completas y exactas de las causas de sus accidentes y tendencias; y -- partir de ahí, para la elaboración de prescripciones relativas a la -- prevención, revistas, folletos, carteles, películas, conferencias, -- exposiciones, avisos en la radio y la televisión; y quizás el más im -- portante de todos: la formación de profesionales integrados a la pre -- vención a todos los niveles, escuelas rurales, de agricultura, etc.

Se reitera en las respuestas a nuestra encuesta que la prevención psicológica en el agro de Latinoamérica está más bien enfocada hacia la utilización de productos químicos, en particular -- plaguicidas.

Puerto Rico ha enviado informes estadísticos elaborados por el Negociado de Prevención de Accidentes del Trabajo; y que tratan sobre lesiones del trabajo en fincas de agricultura en general; lesiones en el trabajo en la fase agrícola de vaquería; lesiones del trabajo en las fincas de caña; lesiones del trabajo en las fincas del café; y accidentes por tractores en la agricultura. Del análisis cuidadoso de todos estos informes surge una pregunta verdaderamente inquietante:

¿La incidencia relativamente baja de los accidentes en equipo agrícola impulsados por fuerza motriz no se deberá justamente al estudio a fondo de estos elementos en Puerto Rico?...

Referente a los puntos restantes de la prevención psicológica en la encuesta, no es tan formal como debiera ser en nuestro ámbito la información sobre cómo evitar los riesgos derivados de la mecanización agrícola; a excepción de Puerto Rico en donde el Negociado mantiene un programa semanal; la prensa, radio y televisión de los demás países esporádicamente contribuye; las revistas especializadas sobre higiene y seguridad no son específicas para el medio agrario, así como tampoco las campañas, exposiciones u otros medios de divulgación; hoy por hoy, la prevención está más bien encaminada hacia el problema de los plaguicidas.

Tenemos prevención técnica, pero inespecífica en su mayor parte, a los accidentes y enfermedades derivados de la mecanización agrícola, nos falta todo, o casi todo lo referente a este punto en la prevención psicológica.

Es tradicional concluir con recomendaciones, en este informe serán escasas, sencillas, quizás, pero creemos que fundamentales, son:

- 1.- Conocer los riesgos, nuestros riesgos, mediante un análisis de los accidentes ocurridos, desglosando perfectamente sus factores y sus alcances.
- 2.- Divulgar las estadísticas referentes a riesgos en la agricultura a todos los niveles: sujetos expuestos al accidente; preventivistas instituciones de enseñanza primaria, rural, vocacional, especializada; Organos que protegen la vida y la salud de los campesinos.
- 3.- Incluir en los programas vigentes de Medicina General, Medicina Rural, y de Medicina del Trabajo, la Medicina Agrícola, dada la alta proporción de trabajadores del campo en Latino América.
- 4.- Sobre todo: Adecuar nuestros sistemas de pre-

vención ante lo que está ocurriendo por la -
mecanización agrícola, de igual forma como
se hace ya ante el aspecto de los plaguici -
das.

Nuestra antigua deuda con la tierra y la inquietud -
de proteger la vida humana fué plasmada en forma maravillosamen -
te poética por René Dubos:

"El hombre y la tierra son dos componentes comple -
mentarios de un sistema indivisible. Cada uno moldea el otro en -
un complejo simbiótico y cibernético maravillosamente creador. La -
teología de la tierra tiene una base científica por el hecho simple --
que el hombre emergió de la tierra y adquirió entonces la habilidad -
de modificarla y darle forma, determinando así la evolución de su -
propia vida social futura a través de un acto continuo de creación."

Dr. Xavier Gutiérrez Báez.
Instituto Mexicano del Seguro Social.
Coyoacán, Febrero de 1972.

Dubos, René "A Theology of the Earth" (Conferencia pronunciada -
el 2 de octubre de 1969 en el Instituto Smithsonian de Washington).

13 OCT. 1972

Ej. 2
G

IV CONGRESO INTERAMERICANO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS PROFESIONALES

"TRASCENDENCIA DE ALGUNOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA
PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO"

Tema desarrollado por la Lic.
Lucila Leal de Araujo, Jefe del
Departamento de Asuntos Internacionales
del Instituto Mexicano del Seguro Social

San Juan, Puerto Rico.

21-27 de mayo de 1972.

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TRASCENDENCIA DE ALGUNOS ASPECTOS ECONOMICOS DE LA
PREVENCION DE LOS RIESGOS DE TRABAJO.

El concepto actual de la prevención de los riesgos del trabajo implica su consideración dentro del marco de los acontecimientos en el orden económico, político y social en un mundo moderno. Los escenarios y la escenificación de los problemas característicos del hemisferio, que son los del tercer mundo, se localizan en casi todos los países de la región latinoamericana. Por consiguiente, el análisis de las tendencias recientes en la prevención de los riesgos de trabajo, se presenta con un planteamiento previo del contexto en el que se desenvuelven, para lograr una evaluación más realista de su situación actual, y una proyección, mejor fundamentada, para el futuro.

Desde el siglo pasado, época en que surgió la teoría del riesgo profesional, hasta nuestros días, se ha realizado una transformación radical en su ideología y en su base doctrinaria y jurídica, que corresponde a los cambios efectuados en la realidad económica y social. La industrialización, automatización y urbanismo crecientes que se observan como tendencias fundamentales en el desarrollo de la mayoría de los países de la región, así como sus relaciones de intercambio a nivel internacional, indudablemente constituyen factores de gran trascendencia para delinear con mayor precisión la magnitud del problema de los riesgos del trabajo y las actividades preventivas, dirigidas a aminorarlos.

La modificación substancial que se distingue en la actitud tradicional respecto a los objetivos y las estrategias elegidas para el desarrollo, se relaciona con una nueva dimensión humanística, que han

venido adquiriendo los conceptos económicos al ser valorizados en relación a otras magnitudes, o sean las repercusiones sociales. Dentro de este tipo de evaluación integral se pretende situar la concepción moderna de los riesgos del trabajo y la prevención de los mismos.

A través del tiempo se distingue que el enfoque del problema se ha desplazado, de un interés primordial que se concentraba en la adjudicación de la responsabilidad, a una consideración moderna que se basa en la reparación del daño. Sin embargo, en la actualidad se percibe la necesidad de un criterio adicional, si se ha de analizar el problema con una actitud racional y realista. Además de establecer la responsabilidad de la empresa para realizar íntegramente la reparación del daño, se ha de tomar en cuenta la necesidad de que todos los sectores involucrados asuman la responsabilidad de disminuir la posibilidad de su realización, asumiendo una auténtica solidaridad responsable en materia preventiva. No basta inculcar un sentimiento de solidaridad colectiva ante el hecho consumado para el fin de reparar el daño, sino despertar la conciencia de solidaridad para evitarlo, disminuyendo así el tremendo costo económico y social y el consiguiente desperdicio de recursos financieros, materiales y humanos.

Consideraciones Generales de los Riesgos de Trabajo en el Area Latinoamericana

Aun cuando existen profundas raíces comunes que se localizan en el trasfondo histórico de la mayoría de los países de la región americana, la heterogeneidad de sus condiciones generales en la actualidad -y especialmente las que corresponden a sus condiciones de salud, de enfermedad y de seguridad en el trabajo- ha conducido a considerar urgente un consenso respecto a la necesidad de fijar las diversas modalidades que requiere la solución práctica de un proble-

ma común: la evaluación de los efectos de los programas que se aplican para la prevención y atención de los accidentes y enfermedades del trabajo, que tienen una motivación dual, en virtud de su dimensión humana y de su incidencia en el orden económico y financiero.

Es un hecho irrefutable que los índices de accidentes y enfermedad del trabajo, de elevada incidencia en la mayoría de los países de América Latina, proporcionan un indicador del nivel de vida y del estado general de la población de cada nación. El deseo fundamental de elevar el estado de bienestar social mediante actividades destinadas a la prevención, control y disminución de los accidentes y las enfermedades de trabajo, es evidente en todos los pueblos del área americana, como un objetivo en sí y por las interrelaciones que produce el bienestar y la salud, como factor condicionante de la fuerza de trabajo para contribuir al desarrollo general.

Las informaciones disponibles hasta el momento actual, en la mayoría de las naciones, no permiten un análisis comparativo funcional del conjunto de organismos e instituciones que realizan en forma exclusiva como parte de sus funciones, programas de prevención, curación o rehabilitación en el campo de los riesgos de trabajo. Esta información indudablemente proporcionaría la base para obtener una relación de magnitudes entre las funciones realizadas por tales componentes y la importancia de los beneficios, directos e indirectos, producidos por ellos, en relación al daño humano y económico por prevenir o reparar que corresponde a cada uno; así como los elementos para lograr una mayor coordinación respecto a las áreas de influencia o poblaciones que benefician y las fuentes de origen de

los recursos financieros, materiales y humanos, que utilizan.

Es innegable que el aumento que es posible lograr en el nivel de salud y de seguridad en el trabajo, de la población de todo país, indudablemente está condicionado por los avances simultáneos posibles de realizar en la aplicación de sus políticas económica, social y cultural, a través de las instituciones que ejecutan los programas correspondientes.

Asimismo es evidente que los esfuerzos realizados durante las últimas décadas para lograr un mayor conocimiento de las formas de prevención y control de los accidentes y enfermedades de trabajo, de incidencia elevada, han tenido resultados significativos en la mayoría de las naciones de industrialización avanzada, entre los cuales se podrían citar Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Suecia, Alemania y Japón. A pesar de las pruebas irrefutables que presentan las experiencias de las naciones más desarrolladas, en la mayoría de los países de América Latina, los programas preventivos son insuficientes, puesto que actualmente constituyen uno de los problemas fundamentales del sector del trabajo y de las instituciones que se ocupan de su bienestar. La ausencia de una actividad preventiva es especialmente notoria en los trabajadores dedicados a actividades agropecuarias, que se caracterizan por los bajos niveles de vida, que coinciden con las características ambientales, de educación, vivienda, alimentación y demás factores condicionantes, que evidentemente no son favorables para la consecución de las metas de los programas generales de seguridad en el trabajo y de salud, ni para los planes específicos dirigidos a la prevención, control y disminución de los accidentes y enfermedades de trabajo.

La Incidencia de la Prevención en la Capacidad Productiva Nacional

En muchos de estos países, el análisis de los índices de accidentes, de mortalidad y morbilidad, indican que, entre sus causas principales, se pueden señalar un buen número que son evitables, controlables y reductibles, principalmente en los efectos que pueden tener en la vida normal del hombre, tanto en relación a su capacidad productiva, como en la contribución, de carácter no económico, que puede realizar al mejoramiento de su comunidad y de su familia. Tales perjuicios presentan una grave responsabilidad para la misma, si se considera que mediante el empleo de los recursos técnicos actuales la mayoría de estos accidentes y enfermedades pueden evitarse y si se toma en cuenta que producen en muchos casos daños irreparables en cuanto a las horas perdidas de trabajo, para cada empresa individualmente considerada además de su significación para la potencialidad económica de un país, en un período determinado.

El nivel de productividad específica de la mano de obra de un país, que puede desarrollarse en base a su calificación, diligencia, equipos modernos, sistema de organización y aptitud empresarial, política de salarios y prestaciones sociales, es susceptible de sufrir un deterioro o no alcanzar los niveles esperados, por los estragos que pueden ocasionar los accidentes y las enfermedades del trabajo de mayor incidencia. No obstante que la correlación citada constituye una realidad evidente y posible de precisar en mayor o menor grado -a pesar de que resulta de difícil cuantificación-, todavía no existen esfuerzos apreciables en nuestros países para localizar, registrar y analizar los datos, que pueden proporcionar div

sas fuentes, relativos a las horas de trabajo perdidas, que determinan una disminución de la capacidad productiva nacional.

El significado económico de los programas correspondientes, destinados a conservar y consolidar la fuerza de trabajo de un país, puede analizarse desde tres diversos enfoques, en vista de sus efectos sobre los procesos demográficos y su influencia consiguiente sobre los recursos humanos, en el desarrollo de las fuerzas productivas y en el ingreso nacional. Puede ser del mayor interés determinar la importancia económica de las medidas preventivas y médico-sociales dirigidas a prevenir, controlar y erradicar las diversas enfermedades del trabajo, con el fin de lograr la prolongación de la vida productiva y así obtener aumentos en la productividad o en el disfrute mismo de la vida, del sector retirado; también puede constituir un área de atención preferente conocer los beneficios económicos que es posible derivar de la rehabilitación ocupacional de las víctimas de accidentes y enfermedades de origen laboral. Pero todos los enfoques en la actualidad parecen coincidir en el objetivo básico de precisar la importancia económica de la mortalidad, morbilidad, incapacidad total, parcial o permanente y de las ausencias temporales o días de trabajo perdidos por causa de los riesgos de trabajo.

Es evidente que el problema podría sintetizarse en la significación, para la economía, de la reducción de la invalidez, de la morbilidad y de la mortalidad prematura, causadas directa o indirectamente por los diversos accidentes y enfermedades del trabajo de mayor incidencia en la población.

La Significación de la Estructura Productiva, como Factor
Condicionante de Diversos Accidentes y Enfermedades de Trabajo

Un aspecto económico importante es el de los efectos que pueden causar las condiciones específicas de la estructura productiva de un país, como factores positivos o negativos para la presentación de determinados accidentes y padecimientos. Es decir, las actividades económicas predominantes, en las cuales se ocupa la mayor parte de la población de un país -sean industria, agricultura, minería o silvicultura-, cuyo análisis puede ser realizado en función de los factores condicionantes que están implícitos en los procesos de trabajo prevalecientes, en los diversos ramos de actividad y la metodología moderna preventiva aplicable a cada uno.

Los Recursos Financieros para la Reparación
de los Riesgos de Trabajo

Entre los aspectos económicos más importantes de destacar, indudablemente puede señalarse la utilización de recursos, y, entre éstos, los de orden financiero. Existe muy poca información respecto a cómo realizar la coordinación financiera de los fondos que se canalizan hacia las actividades relacionadas con la prevención, reparación y curación de diversos accidentes y enfermedades de trabajo. Los recursos que se captan y asignan a los campos de actividad que corresponden a cada institución u organismo relacionado, llegan por distintos caminos o mecanismos de movilización y provienen de diversas fuentes.

Los métodos de financiamiento de las diferentes instituciones que realizan actividades directamente relacionadas con el ámbito de los accidentes y padecimientos laborales, difieren fundamentalmente, porque unas obtienen sus recursos totales o parciales del

presupuesto público, otras de las contribuciones obligatorias que provienen de diversos sectores de la comunidad a los sistemas de seguridad social y las restantes de los aportes voluntarios de los individuos o grupos determinados. Sin embargo, aun cuando existen varios niveles en los cuales se puede realizar una coordinación de orden financiero, el más factible es a nivel nacional, con determinación de prioridades para la asignación de fondos, por el cual se puede ejercer determinada influencia para impulsar unas actividades con preferencia a otras. En el caso de la mayoría de los países del área latinoamericana, en los que los accidentes y enfermedades del trabajo constituyen índices significativos como causa de invalidez, mortalidad y morbilidad en la población activa, es evidente que una expansión de las actividades relacionadas con la prevención, disminución y control de las mismas, puede lograrse con una mayor planificación y asignaciones presupuestarias y consiguiente ahorro posterior para la nación.

La Importancia del Esquema Institucional y Funcional en la Planificación de la Prevención de los Riesgos del Trabajo

Para este fin, es de importancia fundamental determinar la organización institucional y funcional del sector avocado a este problema y definir el esquema de realización de actividades relacionadas directamente con la prevención, control y disminución de los accidentes del trabajo en cada país.

Además de las consideraciones de orden económico, social y humanitario, que básicamente son las que promueven la asignación de rerecursos para la atención y prevención de los accidentes y enfermedades del trabajo, deben enfocarse las erogaciones de los países que

presentan índices declinantes en algunas actividades como un costo social, que en este caso deberá considerarse de un valor relativo creciente. Esto es aplicable especialmente a aquellos países que han venido realizando sus esfuerzos planificadores con miras a la solución del problema de los riesgos del trabajo a nivel nacional y que presentan la situación generalizada de recursos escasos y necesidades mayores inaplazables, en todos los órdenes.

La Investigación y Estudio de la Metodología Preventiva Moderna

Para otros países, que todavía presentan una incidencia elevada en diversos accidentes y padecimientos de origen laboral, reviste tanta importancia la intensificación de la investigación de nuevas y más eficientes medidas de prevención, control y disminución de las enfermedades, como los esfuerzos que se puedan realizar para lograr una mayor asignación de fondos dedicados a promover los programas para reparación y tratamiento.

Aún no es posible valorizar con precisión la eficacia de los recursos asignados a los diversos programas dedicados a la prevención y al control de los distintos accidentes y enfermedades del trabajo, en virtud de que la correlación que se pueda observar entre los descensos en la tasa de mortalidad y la efectividad de los programas en operación no puede establecerse con rigor, debido a la influencia condicionante adicional de otros factores, como son los ascensos en los niveles de vida y culturales.

Indicadores Significativos

La estimación del valor, para un país, de cada una de las áreas de actividad en el sector de la seguridad social, comprendien

do aquéllas relacionadas con los riesgos de trabajo y la justificación para la asignación de los recursos respectivos, se ha basado generalmente en una evaluación compleja, que parte de indicadores negativos de salud y bienestar social, o sea de aquéllos que miden las carencias en este orden y permiten determinar sus causas, como son las tasas de accidentes, los índices de morbilidad y de mortalidad y la expectativa de vida.

Es interesante notar que en fecha más reciente existe ya conciencia de la necesidad de recabar información adicional, que permita elaborar los índices de ausentismo del trabajo, especificados por causas de accidente o de enfermedad, y las bajas en la fuerza de trabajo debidas a una incapacidad temporal, prolongada o permanente, producidas por los diversos accidentes y enfermedades. Esta información, correlacionada a un factor de costo promedio estimado, indudablemente puede proporcionar un criterio económico adicional para determinar con mayor precisión las áreas de salud que requieren mayor atención en la actualidad, para evitar el desperdicio de recursos, lo cual permitiría la identificación de los factores causales en la disminución temporal o permanente de la fuerza de trabajo, incluyendo los fenómenos básicos de accidentes y enfermedades de trabajo, para lo cual es necesario excluir el ingreso de las generaciones jóvenes a la fuerza de trabajo y las bajas debidas al sector que se retira por vejez.

En relación a la expectativa de vida, que constituye uno de los indicadores más comunes, utilizable para determinar el estado general de salud de una población, es interesante observar que ya

se advierte que ésta depende de múltiples variables. Este índice presenta grandes problemas para determinar el grado de importancia de los factores condicionantes, por localizarse fuera del ámbito estricto del campo de la salud y de difícil cuantificación, como son: los niveles de vida, educación, seguridad social, condiciones de vivienda, de agua y drenaje, saneamiento ambiental, educación, medio geográfico y alimentación y el grado de riesgo involucrado en las actividades productivas, acerca del cual existen aún menores correlaciones.

Es evidente que se considera necesario tener una idea más precisa de la significación de los factores económico-sociales que definen el nivel de vida de los diversos sectores de una población. Sin embargo, es conveniente recordar que, aun cuando es tos elementos indudablemente tienen una importancia considerable en la frecuencia misma de los accidentes y en el proceso evoluti vo de cada padecimiento, es también innegable que actúan sólo co mo factores favorables o adversos.

Metodología para la Investigación del Costo de los Accidentes y las Enfermedades del Trabajo

En los últimos años se han venido realizando diversos estu dios relativos al costo económico, para la sociedad, de los accidentes y enfermedades del trabajo, especialmente en aquellos países que ya cuentan con mejores fuentes de información. Algunos de tales estudios se basan en estimaciones muy generales, y, otros, en análisis detallados. La finalidad básica que los ha inspirado es la de justificar las erogaciones para los programas preventivos que se refieren a ese campo.

Los datos básicos para estimar el costo de los accidentes y enfermedades del trabajo, en términos muy generales, son: el ingreso medio anual per cápita de cada país que se puede aplicar a la cifra total de morbilidad o mortalidad debidos a esta causa. Sin embargo, este cálculo requiere diversos ajustes para acercarse a las cifras que puedan ser más importantes para cada país, como son: la magnitud de la fuerza de trabajo, haciendo por lo menos dos grandes distinciones del ingreso en el medio rural y en el urbano, que en realidad sería más acertado por grandes ramas de actividad económica, para relacionar tales datos con las tasas de morbilidad y mortalidad, especificadas por edad, sexo y ocupación; asimismo, también tendrían que ser tomadas en consideración la tasa de desocupación y el promedio de vida productiva, así como las diferencias en el nivel de ingresos por edad y sexo.

Otros estudios basan sus análisis en el marco conceptual del costo-beneficio, en el cual los gastos que se realizan para reparación del daño accidental y la atención de enfermedades del trabajo -cuando éstas se pueden obtener por separado- constituyen una medida de los beneficios potenciales que pueden derivarse de la aplicación de los programas para su prevención y control. En este tipo de análisis figuran en forma importante los gastos médicos y el valor de las pérdidas ocasionadas en el producto y la productividad nacional.

Los Gastos Médicos en el Costo de los Riesgos de Trabajo

Los gastos médicos incuestionablemente juegan un papel de la mayor importancia dentro de los costos directos involucrados en la

prevención, detección, reparación, tratamiento y rehabilitación de los riesgos del trabajo, que pueden ser computables para un año. Si embargo, existen gastos que debe realizar un país para estar en condiciones de proporcionar los servicios médicos para este fin. Estos no son de fácil cuantificación si se trata de asignarlos a períodos determinados, debido a que generalmente se realizan a través de varios años y sus beneficios, de naturaleza múltiple, difundidos con otros servicios de efectos perdurables, son difíciles de adjudicar a campos específicos de actividad. Entre ellos conviene destacar la capacitación de los recursos humanos en todos los niveles de las actividades relacionadas con la prevención, curación y rehabilitación de los riesgos de trabajo. En el caso de las inversiones de capital en inmuebles, instalaciones y equipos médicos -comprendiendo los gastos de mantenimiento de los mismos- existen técnicas contables que permiten su asignación a períodos determinados, aun cuando también en este caso son pocos los países que pueden prorratear su valor a las diversas clases de servicios o aspectos de la salud y seguridad social que deseen investigar.

Pretender la obtención del costo directo por clase de servicio, o sea, por aquéllos destinados a la atención de accidentes y enfermedades del trabajo que originan el gasto médico o determinan su finalidad, es aún más complicado, puesto que además de los obstáculos señalados deberían incluirse los costos de hospitalización específicos y de atención post-hospitalaria, comprendiendo los medicamentos y tratamientos involucrados, cuyo costo también presenta problemas para prorratear por clases de servicios. Asimismo, no puede

hacerse caso omiso de los servicios paramédicos y los de otros profesionales no-médicos, que contribuyen en forma directa a la dotación de esta clase de atención médica.

La Incidencia de los Costos Directos para la Nación

La captación de algunos de los costos médicos directos, indudablemente es más factible en el caso de servicios institucionalizados, sometidos a consideraciones presupuestarias, que cuando se trata de los que se imparten en el sector privado. Todavía queda un amplio campo de erogaciones que no están incluidas en los gastos directos y que no reflejan el impacto económico total para una nación, causado por los accidentes, las enfermedades, la incapacidad y la muerte prematura, puesto que no miden las pérdidas que producen a la capacidad de producción nacional. A estas pérdidas se les ha considerado como los costos indirectos.

Las estimaciones de los costos indirectos en algunos países que cuentan con los medios para realizar estudios de este tipo, muestran la inquietud de los mismos por sus padecimientos de incidencia más elevada: enfermedades cardiovasculares, cáncer, artritis y parálisis cerebral. Pero aún no se conocen los resultados de las investigaciones relativas a los costos indirectos de determinados accidentes o enfermedades laborales que preocupan a los países del área latinoamericana.

Metodología y Captación de Información

La metodología que ha sido aplicada, todavía no presenta la consistencia suficiente para ser adoptada por los demás países que presentan altos índices de riesgos del trabajo que requieren ser valorizados en sus aspectos económicos. Algunas estimaciones se ba-

san en el nivel medio de ingreso, aplicado a los días de trabajo per
didos, captados por causa de accidente o enfermedad específica y re
gistrados por las empresas privadas para fines contables y cálculo
de costos de producción. Otros incluyen sólo los días perdidos a
través de las internaciones hospitalarias que registran la mayoría
de las instituciones que imparten servicios médicos, como son: los
hospitales y otras unidades médicas de los ministerios de salud y
asistencia pública, así como de las instituciones de seguridad so
cial.

Es evidente que se presenta la necesidad inaplazable de que
todas las instituciones, organismos y empresas, tanto públicas co
mo privadas, adicionen las informaciones que recaban y proporcionan
actualmente, con los datos indispensables respecto a la causa u ori
gen de internación hospitalaria o incapacidad reconocida para el
trabajo, con la actividad económica del paciente y su nivel de in-
greso. Esta clase de información permitirá en el futuro la aplica-
ción de un enfoque sistemático para estimar las pérdidas indirectas
anuales relacionadas con el accidente, la enfermedad, la inca
pacidad física y la muerte resultante.

Los obstáculos metodológicos para realizar la estimación co
rrespondiente a las causas y formas de tratar toda clase de acci-
dente o enfermedad de trabajo, presenta problemas complejos, que re
querirán la realización de esfuerzos y la asesoría de los expertos
disponibles, especializados en estas cuestiones, a fin de encontrar
su mejor solución con el menor costo económico y social, especial-
mente para aquellos países en los cuales la selección, registro y

análisis de información significativa de las funciones básicas que realizan las instituciones correspondientes, aún están muy distantes de ser satisfactorios. Sin embargo, todas las actividades realizadas desde ahora para recabar dichas informaciones en las diferentes fuentes de captación, que se localizan en las diversas instituciones que realizan acciones en este campo, serán invaluable para determinar en el futuro los efectos integrales y la asignación de recursos humanos, financieros y materiales, a los programas de prevención, control y reducción de los diversos accidentes y enfermedades de trabajo que debilitan a los pueblos, disminuyendo su capacidad para contribuir al desarrollo general de los países del área americana.

CONSIDERACIONES FINALES

Los riesgos de trabajo interesan fundamentalmente: a aquellos que integran la fuerza de trabajo de una nación, por la trascendencia en su capacidad productiva, en su ingreso y bienestar familiar; al patrón, por la incidencia en sus costos de producción y posición competitiva; al Estado, por consideraciones evidentes para el ingreso y productividad nacional; y a los sistemas de seguridad social, por constituir una rama fundamental de sus operaciones, que puede influir en forma importante en el equilibrio entre sus recursos y obligaciones.

Por lo tanto se considera que no sólo se requiere aumentar el interés y esfuerzos dedicados a la prevención en materia de accidentes y enfermedades de trabajo, sino lograr una mayor implementación a nivel operacional, con el fin de fortalecer una auténtica solidaridad responsable, en materia preventiva, entre todos los sectores y en todos los niveles.

Por consiguiente, estima importante fomentar:

- la dedicación de recursos más amplios a la formación de especialistas en el campo de la prevención y a la difusión de la materia en el sistema educativo, a todos los niveles.
- los estudios e investigaciones relativos a los medios prácticos para la formación de actitudes y de comportamiento preventivo en la población económicamente activa: trabajadores, supervisores y cuadros de dirección.
- un mayor conocimiento de los costos directos e indirectos de naturaleza económica y social de los accidentes y en-

fermedades de trabajo: para el individuo, la empresa, las instituciones y la nación;

- el estudio y promoción de los métodos financieros y de otra índole que constituyan incentivos para la adopción más amplia de las prácticas preventivas.
- la ampliación de la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo en las instituciones de seguridad social, que constituye uno de los medios importantes para lograr: la elevación de las condiciones de vida de los trabajadores; los beneficios en el cuadro integral de sus prestaciones; y la liberación de recursos para otros fines.
- la coordinación de las funciones de los organismos y las instituciones que en forma exclusiva o como parte integrante de su cuadro general de operaciones realizan actividades en el campo preventivo, curativo o de rehabilitación de los accidentes y enfermedades de trabajo.